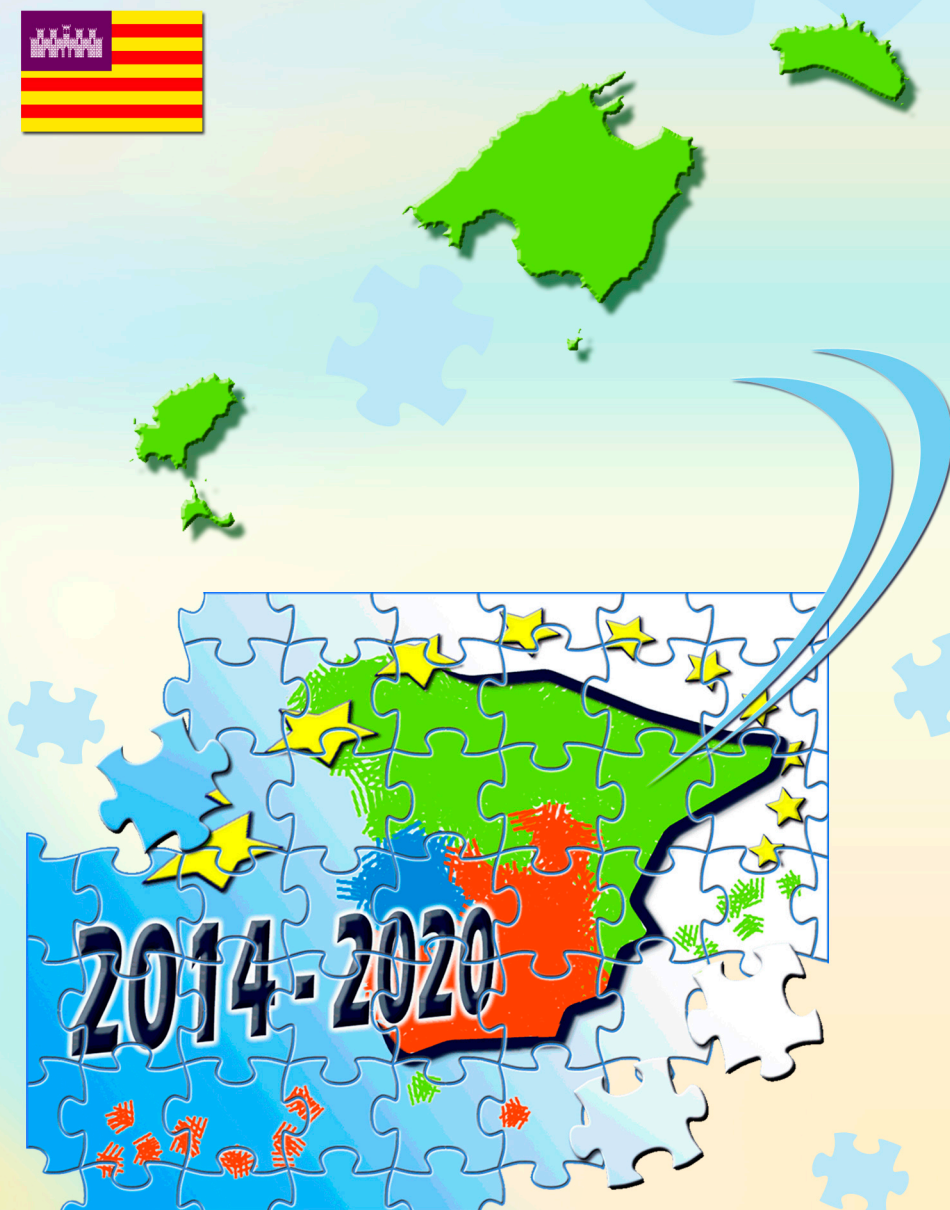


Programa Operativo de Illes Balears 2014 - 2020

Una manera de hacer Europa

FEDER - ESPAÑA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CCI: 2014ES16RFOP006



Bruselas, 16.11.2022
C(2022) 8409 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16.11.2022

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 6581, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Baleares», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Baleares en España

CCI 2014ES16RFOP006

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16.11.2022

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 6581, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Baleares», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Baleares en España

CCI 2014ES16RFOP006

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 6581 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2021) 9809 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Baleares» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Baleares en España.
- (2) El 20 de octubre de 2022, España solicitó a la Comisión la modificación de este programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras a) y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 6581.
- (3) De conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 5, párrafo octavo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, España solicita la transferencia de una parte de los recursos disponibles para programación para 2022 del FEDER al FSE, de este programa operativo al programa operativo «FSE Islas Baleares 2014-2020» (CCI 2014ES05SFOP005).
- (4) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, y de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 9, párrafo sexto, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de desplegar rápidamente los recursos de REACT-UE para la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y de preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía en el actual período de programación y, en particular, para destinar recursos adicionales para reforzar el sector de la salud, la educación y la gestión de los fondos. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente de conformidad con el artículo 92 *ter*, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Es coherente con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo².

- (5) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento por procedimiento escrito el 18 de octubre de 2022 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
 - (6) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
 - (7) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
 - (8) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 6581,
- HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 6581 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1 de la Decisión de Ejecución C(2015) 6581, la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Baleares», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Baleares en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020 y que se benefician de los recursos de REACT-UE para 2021 y 2022, presentado en su versión final el 8 de septiembre de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 20 de octubre de 2022: »;
2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 338 154 177 EUR, y se financiará a partir de:

a) la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014:

² Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

13 03 62: 136 460 010 EUR (FEDER – Regiones menos desarrolladas);

b) los siguientes recursos de REACT-UE puestos a disposición España de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 en la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2022:

05 02 05 01: 201 694 167 EUR (FEDER REACT-UE).»;

3. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 16.11.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

«ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0	0	25 917 386	1 913 529	12 113 219	894 341	21 889 747	1 609 870	22 327 816	1 642 088	20 914 638	1 534 949	24 133 961	1 568 466		0	127 296 767	9 163 243
FEDER REACT-UE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	193 856 362	7 837 805	201 694 167	0
Total		0	0	25 917 386	1 913 529	12 113 219	894 341	21 889 747	1 609 870	22 327 816	1 642 088	20 914 638	1 534 949	24 133 961	1 568 466	193 856 362	7 837 805	328 990 934	9 163 243

»

ES

ANEXO II

«ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento (en EUR)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	46 385 745	46 385 745	46 385 745		92 771 490	50,00%		✓	0	46 385 745	46 385 745	0	0	0,00%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	15 224 620	15 224 620	14 926 426	298 194	30 449 240	50,00%		✓	0	12 903 055	12 903 055	2 321 565	2 321 565	15,25%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	268 038	268 038	268 038		536 076	50,00%		✓	0	268 038	268 038	0	0	0,00%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	53 657 858	53 657 858	51 482 376	2 175 482	107 315 716	50,00%		✓	0	48 846 180	48 846 180	4 811 678	4 811 678	8,97%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	9 631 294	9 631 294	9 631 294		19 262 588	50,00%		✓	0	8 371 294	8 371 294	1 260 000	1 260 000	13,08%
10	FEDER	Más desarrolladas	Total	7 197 115	7 197 115	7 197 115		14 394 230	50,00%		✓	0	6 427 115	6 427 115	770 000	770 000	10,70%
20	FEDER REACT-UE		Total	197 758 472	0	0		197 758 472	100,00%				197 758 472	0		0	0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	4 095 340	4 095 340	4 095 340		8 190 680	50,00%		✓	0	4 095 340	4 095 340			
21	FEDER REACT-UE		Público	3 935 695	3 935 695	3 935 695		7 871 390	50,00%		✓		3 935 695	3 935 695			
Total	FEDER	Más desarrolladas		136 460 010	136 460 010	133 986 334	2 473 676	272 920 020	50,00%				127 296 767	127 296 767	9 163 243	9 163 243	6,71%
Total	FEDER REACT-UE			201 694 167	3 935 695	3 935 695		205 629 862	98,08%				201 694 167	3 935 695	0	0	0,00%
Total	REACT-UE			201 694 167	3 935 695	3 935 695		205 629 862	98,08%				201 694 167	3 935 695	0	0	0,00%
Total general				338 154 177	140 395 705	137 922 029	2 473 676	478 549 882	70,66%			0	328 990 934	131 232 462	9 163 243	9 163 243	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

»

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES16RFOP006
Título	Baleares FEDER 2014-20 PO
Versión	10.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Transferencia parcial anualidad 2022 de los recursos REACT-UE del PO FEDER de Baleares 2014-2020 al Programa del FSE de Baleares 2014-2020
Número de la decisión de la CE	C(2022)8409
Fecha de la decisión de la CE	16-nov-2022
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES53 - Illes Balears

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...9

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	9
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	46

2. EJES PRIORITARIOS53

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA53

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	53
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	53
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	53
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	53
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	54
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	57
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	57
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	58
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	59
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	60
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	60
10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	60
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	60
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	60
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	61
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	62
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	63
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	63
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	63
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	64
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	64
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	67
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	67
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	69
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	71
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	71
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	71

Prioridad de inversión	71
1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.	71
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	71
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	72
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	76
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	76
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	81
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	83
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	84
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	84
Prioridad de inversión	84
1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis	84
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	85
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	86
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	88
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	89
2.A.1 EJE PRIORITARIO	90
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	90
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	90
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	91
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	91
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	93
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	93
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	93
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	95
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	95
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	96
Prioridad de inversión	96
2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital	96
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	96
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	96
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	98

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	98
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	98
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	98
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	98
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	98
Prioridad de inversión	98
2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	98
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	99
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	99
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	103
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	103
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	107
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	109
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	109
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	110
Prioridad de inversión	110
2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	110
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	110
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	110
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	111
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	112
2.A.1 EJE PRIORITARIO	113
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	113
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	113
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	114
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	114
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	117
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	117
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	118
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	120
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	120
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	121
Prioridad de inversión	121
3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	121
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	121
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	121
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	122
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN	

Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	123
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	124
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	124
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	124
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	125
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	125
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	128
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	128
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	128
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	130
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	130
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	131
Prioridad de inversión	131
4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas.....	131
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	131
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	131
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	135
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	135
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	137
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	139
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	139
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	139
Prioridad de inversión	139
4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas ..	139
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	139
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	140
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	143
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	143
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	146
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	148
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	148
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	148
Prioridad de inversión	148
4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	148
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	148
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	149
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	149
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN	

Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	150
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	151
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	151
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	151
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	152
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	152
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	155
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	155
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	158
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	159
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	159
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	160
Prioridad de inversión	160
6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	160
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	160
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	160
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	163
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	163
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	164
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	165
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	165
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	166
Prioridad de inversión	166
6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.....	166
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	166
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	166
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	166
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	167
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	169
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	169
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	169
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	169
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	170
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	174
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	174
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	178
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	180
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	180

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	180
Prioridad de inversión	180
13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	180
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	181
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	181
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	182
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	183
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	184
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	184
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	184
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	184
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	184
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	185
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	185
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	186
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	186
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	186
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	192
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	192
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	193
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	193
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	193
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	193
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	194
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	194
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	195
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	195
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	195
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	196
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	196
3. PLAN FINANCIERO	197
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	197
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	197
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	197
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	198
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	199
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	200
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	201
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	201
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	202

4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	202
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	202
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	203
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	203
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	203
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	204
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	205
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	207
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	207
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	208
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	208
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	211
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	211
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	212
9. CONDICIONES EX ANTE	218
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	218
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	218
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	273
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	274
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	276
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	276
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	278
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	279
12. ELEMENTOS SEPARADOS	281
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	281
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	282
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	282
DOCUMENTOS.....	286
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	286

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....287

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

A) Introducción

El Programa Operativo (PO) FEDER de Baleares 2014-2020 se configura como un referente estratégico fundamental para la contribución regional a los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador que propugna la Estrategia Europa 2020.

Su formulación es consistente con los objetivos y prioridades planteadas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (AdA), tomando, además, los siguientes elementos clave como punto de partida:

- La consideración de las orientaciones estratégicas comunes para toda la Unión Europea (UE) establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que encuadra el conjunto de las actuaciones de todos los fondos comunitarios.
- La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de los distintos Programas Operativos en España en el período 2014-2020 (“Position Paper”).
- La consideración de los objetivos y prioridades definidos en el Acuerdo de Asociación de España, para asegurar la necesaria coherencia y consistencia del PO FEDER de Baleares con respecto a aquel.
- Las disposiciones reglamentarias de aplicación para la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) 2014-2020, así como las modificaciones reglamentarias introducidas a raíz de la crisis provocada por el brote de COVID-19 con el fin de elevar la capacidad de respuesta de los sistemas sanitarios.
- La programación estratégica regional en los diferentes ámbitos de intervención del FEDER (de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1301/2013) y, de forma particular, la “Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de les Illes Balears” (RIS3 BALEARS).

- Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico del archipiélago, que han permitido identificar las principales necesidades de desarrollo existentes.
- La contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Govern respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FEDER.
- La aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.

Todo ello ha sentado las bases de una estrategia fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, y que se ha orientado a resolver los principales déficits que condicionan las posibilidades de un mayor desarrollo de las Islas Baleares, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020 de la UE.

B) El contexto estratégico regional del PO FEDER de Baleares y su orientación a los objetivos de Europa 2020

La planificación de la ayuda FEDER de Baleares para el período 2014-2020 ha tenido muy presente los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, apalancando recursos adicionales para avanzar en la dirección que la misma establece con el fin de salir más fuerte de la crisis económica y financiera que afecta al archipiélago y, en general, a todo el continente. En este sentido, procura contribuir a sus tres prioridades a través de operaciones que se refuerzan mutuamente:

- Crecimiento inteligente: desarrollo de una economía basada en el conocimiento y en la innovación.
- Crecimiento sostenible: promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos, que sea más verde y competitiva.
- Crecimiento integrador: fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

Esta orientación responde claramente a las necesidades regionales, a tenor del diferencial negativo existente en Baleares con relación a los objetivos cuantificados de Europa 2020 respecto a los indicadores clave, como la tasa de empleo entre 20 y 64 años, el gasto en I+D sobre el PIB, la emisión de gases de efecto invernadero, el porcentaje de energías renovables, la eficiencia energética, así como la tasa de abandono escolar prematuro, el porcentaje de la población de 30-34 años con estudios de nivel terciario o la población en riesgo de pobreza o exclusión social. En todo ellos, es preciso intensificar los esfuerzos en los próximos años para aproximarse a las metas en el horizonte 2020.

Para ello, el PO FEDER ha puesto el énfasis en aquellas acciones clave y prioridades que destaca el Marco Estratégico Común de la UE, interviniendo en los ámbitos de inversión vinculados al contexto en el que actúan las empresas (apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a la ciudadanía en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras de investigación y calidad del medio ambiente).

Asimismo, la programación de los Fondos Estructurales asignados a Baleares en el nuevo periodo 2014-2020 ha velado por asegurar su coherencia con las prioridades reformistas del Plan Nacional de Reformas 2014 y con sus objetivos de política económica y creación de empleo. Desde esta perspectiva, se ha prestado especial atención a las medidas tendentes a aumentar la productividad y el empleo, impulsar la inversión privada y desarrollar sectores con elevado potencial de crecimiento. Esto impone destinar recursos a promover el empleo, potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; impulsar la eficiencia energética; y mejorar la competitividad de las PYMEs.

Hay que señalar, por otro lado, que el PO FEDER de Baleares se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas coherentes con dicho modelo global de desarrollo.

En consecuencia, con ocasión de la programación estratégica regional de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) del período 2014-2020, el Govern ha querido aprovechar la oportunidad para reforzar las líneas de trabajo ya existentes y consolidar las bases que permitan a la sociedad balear una calidad de vida duradera fundamentada en el equilibrio entre los tres elementos de progreso, desarrollo y bienestar: el crecimiento económico, la cohesión social y la preservación del medio ambiente.

De esta forma, las actuaciones cofinanciadas por el FEDER son una parte, entre otras, de las acometidas en el conjunto de la política económica del Gobierno Regional, insertándose en estas tras una programación que, por decisión de los órganos político-administrativos competentes, tiene siempre en cuenta su coherencia y coordinación con el resto.

La planificación sectorial básica en la que se ha fundamentado la estrategia del PO FEDER de Baleares está determinada por los siguientes elementos:

- En materia de fomento de la I+D+i, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS-3) de Baleares constituye el pilar básico, además del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de les Illes Balears 2013-2017, el cual se configura también como un referente fundamental en materia de crecimiento y consolidación empresarial.

- El fomento de la economía digital y del aumento del uso y confianza en Internet se basa en los planteamientos de la Agenda Digital Española, incardinada en la Agenda Digital para Europa y desarrollada a través de ocho planes. Asimismo, las actuaciones de integración de soluciones TIC en la enseñanza se encuadran en el ámbito del Plan de Modernización Educativa de Baleares.
- El principal exponente para la lucha contra el cambio climático en la región es la Estratègia Balear de Canvi Climàtic 2013-2020. Al igual, también hay que destacar la importancia del Pla d'Acció de Mitigació contra el Canvi Climàtic a les Illes Balears 2013–2020 y el Plan de Eficiencia Energética en las Islas Baleares, 2006-2015 en relación con la mejora del ahorro energético y la sustitución de energías convencionales por energías renovables.
- Por último, desde el punto de vista ambiental y, en particular, la importancia del agua en las Islas, el Plan Hidrológico de Baleares es el instrumento de planificación clave para alcanzar los objetivos de mejora de la eficiencia y reutilización de los recursos hídricos de las Islas.

C) Identificación de las necesidades de intervención para el impulso de la competitividad regional

La planificación regional ha tenido otro punto de partida necesario, como es la exploración de la situación económica, social y territorial de la región, que comprende, precisamente, un estudio pormenorizado de las principales dimensiones que definen el modelo de desarrollo territorial que pretende consolidar la UE: económico, social y medioambiental. De hecho, se ha realizado un diagnóstico del contexto balear que ha permitido identificar sus principales necesidades en materia de estructura productiva y competitividad empresarial; mercado de trabajo y capital humano; investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información; medio ambiente y energía; e inclusión social y lucha contra la pobreza.

Las Islas Baleares tienen como condicionante geográfico básico la insularidad respecto a la Península Ibérica y al resto del continente europeo. Esta problemática se agrava en las islas de menor dimensión (Menorca, Ibiza y, especialmente, Formentera) ya que, a las dificultades de accesibilidad derivadas de la fragmentación del territorio, hay que añadir las de su enlace con Mallorca, el principal nodo de población, actividad y centro de las comunicaciones de la región con el continente europeo.

C.1) Situación regional en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación

La inversión en I+D+i representa una asignatura pendiente de la economía balear. El reducido esfuerzo inversor está frenando el aumento de los niveles de competitividad regional. De hecho, el porcentaje del PIB destinado a la I+D ha sido de tan sólo un 0,35% en 2012, muy alejado del objetivo marcado la Estrategia Europa 2020, a pesar de los avances observados desde el inicio del actual siglo XXI. Esta misma situación se replica

también desde la perspectiva de la importancia relativa al personal empleado en actividades de I+D. Sin embargo, se ha detectado una progresiva incorporación de las mujeres en actividades I+D en los últimos diez años, que ha permitido lograr una presencia prácticamente paritaria.

Existe una tradicional carencia del sector industrial, unido a una alta especialización en el sector terciario donde resulta más difícil la implantación de la I+D. Segunda, la creación de la Universidad data de la década de los 80, siendo por tanto muy reciente la creación de la base científica. Por todo ello el sistema de Ciencia-Tecnología-Innovación de las Illes Balears necesita aún de un decidido apoyo para su consolidación y fortalecimiento. En estos años los grupos de investigación han adquirido un nivel de excelencia reconocida a nivel internacional en algunas ramas de investigación básica (Física, medio ambiente, ciencias de la salud) y aplicada (Ciencia y tecnología marina, biotecnología,...). La última circunstancia es también que no fue hasta el año 2000 cuando se creó la dirección general de I+D+i en la Comunidad Autónoma. Esto supuso el inicio de la política científica en Baleares.

A su vez, son el sector público y, particularmente, el sector de la enseñanza superior los que adquieren un mayor protagonismo en la ejecución del gasto en I+D en Baleares. Sin duda, la Universitat de les Illes Balears (UIB) ocupa un lugar destacado. Se trata de la única Universidad pública de la región, y ocupa, dentro del contexto nacional, el segundo lugar en investigación, el sexto en productividad, el octavo en docencia y el decimotercero en innovación y desarrollo tecnológico según el U-Ranking de la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE). Además, la UIB es la universidad coordinadora del Campus Euromediterráneo del Turismo y el Agua (Campus de Excelencia Internacional).

Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de reforzar la cultura de la innovación en la región, particularmente en el sector productivo. En este sentido, los primeros objetivos del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento 2013-2017 (Plan CTIE) son:

- Continuar la tarea de consolidación de la base científico-tecnológica para aumentar el número de personas dedicadas a actividades de I+D+i, la consolidación de los grupos y el impulso a la internacionalización, especialmente en el sector empresarial;
- Promover la generación de conocimiento en las áreas estratégicas de interés para las Illes Balears;
- Provocar la interacción entre el sector productivo y el sector científico y tecnológico generador de conocimiento;
- Fomentar el crecimiento inteligente del sector productivo basado en el conocimiento y la productividad internacional.

Las áreas estratégicas consideradas en el Plan CTIE, basándose en la obtención de la excelencia científica son Ciencias Biomédicas, Ciencia y tecnología Marina y Medio Ambiente; y las que se han elegido por su importancia estratégica y económica son Turismo y Contenidos digitales.

A su vez, la “Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears” (RIS3 BALEARS) establece como objetivo prioritario “conseguir, mediante el uso de la innovación, un tejido de grandes empresas y PYMEs balears turísticas y de actividades conexas, con un alto potencial de crecimiento”, basándose en la I+D+i, el capital humano, la internacionalización y la sostenibilidad.

Por su parte, el sector empresarial representa únicamente el 16,25% de la inversión total realizada en 2012 (frente al 53% de España y el 63% de la UE27). Esta circunstancia pone de manifiesto una clara debilidad del tejido productivo de las Islas en relación con la actividad innovadora de las empresas. En concreto, tan sólo 237 empresas desarrollan actividades innovadoras en 2012 (registrando una caída de, aproximadamente, el 50% desde el inicio de la crisis).

Sin duda, este indiscutible reducido nivel de esfuerzo en I+D+i de las empresas de Baleares está, en parte, condicionado por la especificidad sectorial de la economía regional, altamente especializada en la prestación de servicios turísticos en el sector hotelero. En este sentido, precisamente el objetivo general de la Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears para el período 2014-2020 (RIS3 Balears) es conseguir, mediante el uso de la innovación, un tejido de grandes empresas y PYMEs balears turísticas y de actividades conexas, con un alto potencial de crecimiento.

El diagnóstico de especialización económica de la RIS3 Balears concluye que los dominios de actividad económica sobre los que se sustenta la especialización actual de la región son la hostelería, las actividades profesionales como alquiler de vehículos de motor, agencias de viajes y operadores turísticos, las actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento, el transporte de pasajeros, la industria alimentaria, la náutica de recreo y la moda (textil, calzado y artesanía).

El diagnóstico de especialización tecnológica de la RIS3 Balears señala que los dominios tecnológicos en los que las Islas tienen un potencial de especialización son las TIC, las tecnologías verdes y la biotecnología aplicada a la salud y la alimentación.

Finalmente, el diagnóstico de especialización científica de la RIS3 Balears determina que los dominios de conocimiento e investigación sobre los que se apoya la especialización científica actual con impacto potencial sobre la industria turística de las Illes Balears son la alimentación saludable, la nutrigenómica, el Envejecimiento activo y las ciencias del mar.

Por otro lado, los sectores de media y media-alta tecnología en el archipiélago balear han mantenido una tendencia negativa en los últimos años. Aunque hay que destacar la

inversión en I+D+i de las empresas emergentes en biotecnología y en contenidos digitales, los datos más recientes muestran un retroceso en todos los indicadores relevantes (número de establecimientos, cifra de negocios y valor añadido), con la única excepción de la venta de productos, gracias, fundamentalmente, a la evolución de la industria química.

Consecuentemente, los resultados de la inversión efectuada en I+D en la producción de nuevos bienes han sido igualmente limitados, si se tiene en cuenta el menor volumen de solicitud de patentes por millón de habitantes en Baleares, respecto al promedio nacional. Esto pone de relieve la necesidad de redirigir la innovación hacia productos y resultados más cercanos al mercado. La solicitud de patentes está fuertemente vinculada a la presencia de centros de investigación, universidades y empresas que realizan las actividades de I+D+i, que son las que, a través de las patentes, protegen sus resultados de investigación para que puedan ser en un futuro explotados comercialmente. Por consiguiente, uno de los mayores retos a los que se enfrenta la región es convertir los resultados de la investigación en opciones comerciales viables.

En conclusión, persiste la necesidad de reforzar la cultura de la innovación en Baleares, particularmente en el ámbito empresarial, para lo que es preciso situar la política científica y tecnológica como uno de los objetivos prioritarios y estratégicos en los próximos años, así como consolidar la base científica relacionada con las áreas prioritarias del Plan CTIE.

Ello exige impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados, desarrollando y poniendo en marcha proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región. Sólo así se podrá contribuir a la consolidación de un modelo económico más basado en la creación de nuevo conocimiento, tanto científico, como técnico, con una aplicación más enfocada a las necesidades del entramado empresarial.

Para ello, debe tenerse en cuenta tanto su especialización empresarial en actividades del sector turístico y otras relacionadas, como sus capacidades tecnológicas, científicas y de conocimiento desarrolladas en el ámbito de la alimentación saludable, la nutrigenómica, las ciencias del mar y medioambientales o las TICs.

Desde esta perspectiva, la Estrategia RIS3 Balears abre una oportunidad de consolidar su posición actual de especialización en las actividades económicas que conforman el sector turístico de la región, mediante el avance en la aplicación de las tecnologías de sostenibilidad (como las verdes, medioambientales, gestión del agua, gestión de residuos, eficiencia energética, y energías renovables), y las TICs.

De hecho, con ella se espera fortalecer la capacidad de efecto tractor del tejido empresarial turístico balear sobre el resto de los sectores que integran la estructura económica regional, invirtiendo en sostenibilidad, gestión e internacionalización de productos, servicios avanzados y tecnologías, desarrollo del capital humano para la economía del conocimiento, innovación abierta e investigación y tecnología.

En concreto, los ejes de especialización inteligente de Baleares, de acuerdo con la RIS-3, son los seis siguientes:

- Eje 1. Sostenibilidad territorial: diseño, producción, comercialización en el mercado regional, e internacionalización de servicios avanzados de sostenibilidad territorial de regiones turísticas.
- Eje 2. Gestión de la innovación y de la internacionalización de empresas turísticas: diseño, producción, comercialización en el mercado regional, e internacionalización de servicios avanzados de gestión de la innovación y de crecimiento de empresas turísticas.
- Eje 3. Turismo de bienestar y calidad de vida: diseño, producción e internacionalización de productos y servicios innovadores de turismo de bienestar y calidad de vida, basados en el conocimiento y el capital humano de alta cualificación.
- Eje 4. Conocimiento para el cambio turístico: desarrollo de instrumentos público-privados para la realización de investigación e innovación cooperativa y abierta a la comunidad global, dirigida a explorar y diseñar nuevos horizontes de actividad turística que contribuyan a la construcción de nuevos modelos turísticos de futuro.
- Eje 5. Tecnologías turísticas: diseño, producción, aplicación, comercialización en el mercado regional, e internacionalización de tecnologías turísticas de sostenibilidad, bienestar y calidad de vida.
- Eje 6 Sectores emergentes transformadores: bioeconomía, economía marina e industrias culturales y creativas.

La tabla que se incluye en el anexo muestra la contribución del PO FEDER a la RIS-3 Balears, a partir de los vínculos que relacionan las prioridades de inversión del Objetivo Temático 1 y sus correspondientes objetivos específicos con los ejes y programas de la RIS-3. Como puede apreciarse, las actuaciones que contempla poner en marcha el PO, en el marco de su OT 1, suponen un claro refuerzo para el desarrollo de la RIS-3. No en vano, todos sus Ejes y la mayor parte de los programas que los desarrollan están respaldados por, al menos, alguna de las operaciones del OT 1 del PO FEDER.

C.2) Situación regional en el ámbito las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

La peculiaridad geográfica del archipiélago balear condiciona el uso de las Nuevas Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en las islas. Actualmente, el 76,5% de la población balear tiene acceso a Internet de 10 Mbps o superior y la cobertura de

Internet a velocidad de 30 Mbps o superior es de un 50,3%, lejos de la media nacional (60,4%) y en la mitad prácticamente de los objetivos establecidos a 2020 (100%).

A su vez, el 46% de los baleares tienen acceso a banda ancha de 100 Mbps, cifra que se acerca mucho a la que la Agenda dicta, que debe llegar al 50% en 5 años, nivel que ya supera el conjunto del país (alcanzando el 55,7%). La banda ancha móvil, por su parte, se ha incrementado con la irrupción del 4G, que se empieza desarrollar a mediados 2013 y cuya cobertura alcanza ya el 42% de la población.

En cambio, la dotación y la utilización de las mismas se sitúan por encima de la media nacional, tanto en el ámbito empresarial, como en el personal o familiar y el educativo.

El uso y equipamiento de las TIC en las Islas Baleares presenta una situación muy aceptable. Muestra de ello es el porcentaje de hogares con conexión a Internet (69,2%) y, de forma particular, la extensión de la Banda Ancha entre los hogares de las Islas (68,1%). La disponibilidad de infraestructura facilita el uso generalizado de Internet entre la población balear (con casi un 76% sobre el total que ha utilizado Internet, frente al 71,6% en el conjunto de España).

De hecho, el porcentaje de uso de productos TIC es elevado, tanto entre los hombres, como en las mujeres de las Islas Baleares de entre 16 y 74 años. No obstante, se aprecia una brecha de género en el ámbito digital en la región, correspondiendo siempre una mayor proximidad de la población masculina a las TIC, con diferencias que superan a la media nacional en todas las variables consideradas. Esta brecha se hace especialmente patente entre la población de mayor edad. Así, el 28% de las mujeres de entre 65 y 74 años han usado el ordenador en los últimos 3 meses, frente al 33,5% de los hombres. En el recurso a Internet la distancia es aún más patente (con un diferencial de 14,7 puntos porcentuales), si bien se reduce en el caso de las compras a través de Internet (5,2 puntos porcentuales). Por tanto, hay que mejorar el acceso de las mujeres de mayor edad a las nuevas tecnologías, que pueden facilitar y compensar su mayor carga en tareas domésticas (por ejemplo, compras por internet, búsqueda de trabajo por Internet, etc.), además de facilitarles formación en el uso de las nuevas tecnologías.

En el ámbito empresarial, una de las fortalezas a destacar es la importante difusión de la alta velocidad. La conexión a Internet a través de la banda ancha alcanza a la totalidad del tejido productivo con acceso a Internet (que representa, a su vez, el 98,7% del total). Menor es, sin embargo, la representatividad de las empresas con Internet y página Web (con un 73,1%, situándose 1,5 puntos porcentuales por encima de la media española). De ello se desprende la necesidad de continuar avanzando en el uso de Internet como herramienta para dar a conocer y desarrollar la actividad de las empresas.

Un elemento a mejorar es la interacción de las empresas con la Administración Pública a través de Internet, que resulta inferior a la media nacional (85,7% frente al 90,1%). En este sentido, los servicios de administración electrónica más utilizados han sido los proporcionados por el Gobierno Regional y los Ayuntamientos.

Finalmente, la importancia de las TIC ha ido creciendo en la enseñanza con el paso de los años. Los últimos datos disponibles (2011-2012) ponen de manifiesto que el 99,7% de los centros cuenta con ordenadores y acceso a Internet y en el 96,4% la conexión a Internet es a través de ADSL en el archipiélago (cuando los valores en España se sitúan en el 99,5% y el 88%, respectivamente).

Donde las relaciones telemáticas que se producen con la Administración pública son menores es en el ámbito de la salud. En lo relativo a la población que recurre a internet para buscar información en materia de salud, los últimos datos disponibles (2011) muestran una amplia diferencia con respecto a la media nacional (7 puntos porcentuales).

No obstante, existen ciertos ámbitos de mejora que toman como punto de partida el cambio experimentado en la interpretación de la integración de las TIC en las escuelas: los beneficios de las TIC para el conocimiento y la gestión del aprendizaje, las metodologías y el cambio de roles de los actores del proceso educativo. Esta apuesta se refleja en el equipamiento de los centros, que disponen de un total de 10,3 ordenadores por grupo (cuando a nivel nacional esta cifra es de 6). Mientras, el 99,7% de los centros tienen conexión a Internet, el 96,4% con ADSL (porcentaje que únicamente alcanza el 88% en el conjunto de España).

En este marco, en el ámbito de la educación persiste la necesidad de continuar avanzando en la definición de un modelo de aulas digitales eficiente y sostenible y la creación de un entorno nacional de innovación educativa, en los términos establecidos por la Agenda Digital para España.

Todo ello pone de manifiesto la importancia que tienen las TIC como palanca para el desarrollo social y económico de las Islas, tanto desde una perspectiva transversal, como sectorial, proporcionando enormes posibilidades para la modernización de la economía y el tejido productivo de la región.

C.3) Situación regional del tejido empresarial

La evolución del tejido empresarial en las Islas Baleares desde 2009 muestra una pérdida continuada de unidades productivas que, en términos acumulados, se cifra en un 7,4%. Ello se traduce en una densidad empresarial decreciente desde el inicio de la crisis económica, aunque esta ratio en las Islas Baleares se encuentra entre las más altas en el contexto español, con un total de 76,5 empresas por cada 100 habitantes.

Su entramado empresarial está basado en PYMEs y, fundamentalmente, microempresas (el 96,1% son empresas con menos de 10 personas asalariadas). La importancia observada de la PYME dentro del número total de empresas se matiza cuando se observa el empleo asociado a cada uno de los segmentos de empresa. Así, la dimensión de la PYME dentro de la población balear ocupada alcanzó en 2012 el 76,81% (frente al 72,22% de España), tras mantener una senda decreciente en los últimos años.

Desde una perspectiva sectorial, en una economía claramente terciarizada, la distribución empresarial en Islas Baleares es muy similar a la del conjunto de España, concentrando el 54% de empresas en siete ramas de actividad, que abarcan el comercio al por menor y al por mayor; la construcción de edificios y actividades de construcción especializada; actividades inmobiliarias; actividades jurídicas y de contabilidad; y servicios de comidas y bebidas.

Otro rasgo característico del tejido empresarial balear es su reducida presencia en los mercados internacionales. Únicamente el 2,5% de las empresas ha realizado operaciones de exportación durante el año 2013, lo que supone 1,8 puntos menos que en el caso de España. No obstante, la evolución en la última década ha sido favorable, lo que evidencia el importante esfuerzo realizado por las empresas regionales para reorientar su estrategia de mercado hacia una mayor presencia internacional.

C.4) El mercado de trabajo balear

Donde los efectos de la crisis se han dejado notar con mayor virulencia es en el mercado de trabajo. La tasa de desempleo ha experimentado un importante crecimiento, mientras que la tasa de empleo ha disminuido, y ha aumentado la de actividad. Particularmente sintomático resulta el comportamiento de la tasa de desempleo que se ha multiplicado por más de cuatro desde el año 2000 a 2013, alcanzando al 22,4% de la población activa. No obstante, a partir del año 2012 se ha logrado contener esta tendencia tan negativa, que deberá corregirse con mayor intensidad en los próximos años.

En todo caso, a las dificultades implícitas que encierran estas cifras, tanto desde el punto de vista social, como económico, se unen las relacionadas con el elevado desempleo juvenil (48,8%) y el creciente paro de larga duración (39% del total, lo que supone un aumento de 7 puntos porcentuales desde el año 2000, pese a lo cual sigue situándose por debajo de la media del 44,4% de la UE27).

La persona tipo sin trabajo de la región se caracteriza por ser mujer; de entre 15 y 24 años; con formación secundaria (fundamentalmente obligatoria); y que busca su primer empleo o ha desarrollado su actividad laboral en el sector servicios. Este último aspecto resulta especialmente relevante si se considera que los estudios realizados en torno a la movilidad intersectorial han puesto de manifiesto que el 56,3% de las personas que consiguen salir del paro con un nuevo contrato lo hacen en la misma sección de actividad económica en la que ya trabajaban antes de estar en paro.

En lo relativo a la población activa, la principal característica a resaltar es el mantenimiento de la tendencia al alza de la tasa de actividad durante el período de crisis económica, que alcanza el 65,8% en 2013, más de 6 puntos porcentuales por encima de la media nacional. El perfil de la población activa balear es predominantemente masculino, aunque se ha reducido el diferencial en los últimos años. Por su parte, el grupo de edad que más crece es el de las personas mayores de 45 años, a diferencia de la población más joven, donde crece su inactividad ante la falta de oportunidades laborales.

Por otra parte, un claro exponente del fuerte crecimiento de población activa en las Islas Baleares de la última década ha sido la entrada de población extranjera que, sin embargo, se ha visto reducido en los años más recientes como consecuencia de la complicada situación económica.

En este contexto de crecimiento de la población activa y de crisis económica, se ha producido una manifiesta destrucción de empleo entre los años 2008 y 2013 que ha situado la tasa de empleo en el 51,1%.

La minoración de puestos de trabajo ha sido más intensa entre los hombres (87,8%), así como entre la población joven (particularmente de entre 25 y 34 años, que aglutina el 90,1% de los empleos destruidos). En cambio, el grupo de personas mayores de 45 años ha visto aumentar el número de efectivos ocupados de forma notable, particularmente entre la población femenina.

La mayor destrucción de empleos se ha concentrado en los de carácter temporal, lo que ha llevado a una caída de la tasa de temporalidad desde el 28,6% al 25,4%. Por su parte, la evolución del trabajo autónomo ha resultado favorable (con un incremento del 27% entre 2008 y 2013), a diferencia de lo que sucede en el resto de España, así como en la UE27.

Por otra parte, la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en las Islas ha experimentado mejoras notables desde 2007 en numerosos frentes. Además, hay que señalar una importante reducción de la brecha de género en las tasas de paro en los últimos años, como consecuencia del mayor impacto de la crisis económica sobre el empleo en sectores fuertemente masculinizados. Al igual, las diferencias en las tasas de actividad han caído en 6 puntos porcentuales entre 2007 y 2013.

Otros datos alentadores son el incremento del porcentaje de las mujeres que ocupan puestos directivos, aunque la brecha de género existente aún es muy alta. Existe una mayor presencia femenina en los estudios universitarios, si bien esta diferencia no existe en las carreras técnicas o de ingenierías, y tampoco se traslada en un aumento de la tasa de ocupación en la misma medida, persistiendo, por tanto, la brecha de género. Lo mismo debe apuntarse respecto a las ocupaciones de I+D en las Administraciones Públicas y la paridad observada en la distribución por género del Parlamento Autonómico gracias a lo dispuesto por la Ley 6/2002 de 21 de junio de modificación de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

No obstante, persisten aspectos en los que cabe alcanzar notables mejoras para las mujeres de las Islas: la tasa de ocupación femenina es aún 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres; la retribución de las mujeres todavía es un 20% menor que la de los hombres; el aumento de la brecha en el uso de internet; la baja participación femenina en empleos de I+D de empresas privadas; y una presencia mayoritaria en los trabajos no cualificados, así como más baja en puestos de dirección.

C.5) Situación de los niveles de pobreza

Otro de los efectos más graves de la actual crisis económica está siendo el aumento en el número de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de empleo, así como los mayores niveles de pobreza, siendo especialmente delicado el problema de la pobreza infantil y juvenil.

En el caso de Baleares, los negativos efectos han sido incluso superiores a la media nacional. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante, incrementando la desigualdad social y acentuando la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren. Así, el porcentaje de la población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en el 28,2% en 2012, situándose en unos niveles muy similares a los del conjunto del país.

Las mujeres de las Islas Baleares tienen una tasa de riesgo de pobreza del 28%, bastante similar a la de los hombres, que es del 28,4%. Las diferencias entre hombres y mujeres se evidencian, sin embargo, observando la distribución de esta tasa por grupos de edad. Es bastante más alta entre las mujeres de menos de 16 años (3,6 puntos porcentuales más que los hombres) y las mujeres de 65 años y más (8,8 puntos porcentuales más), y más alta entre los hombres con edades comprendidas entre los 16 y los 29 años (10,8 puntos porcentuales). Además, las mujeres mayores de 65 años se sienten más vulnerables a sufrir delincuencia o vandalismo en su vivienda o en su entorno: el 11,7% de las mujeres, frente al 2,2% de los hombres de este mismo tramo de edad, los identifican como problemas de su entorno.

La tasa de carencia severa corrobora esta tendencia que afecta negativamente sobre la cohesión social. Esta tasa, que muestra la incapacidad forzada para satisfacer las necesidades básicas diarias, alcanza el 7,9% de la población total, dos puntos porcentuales más que la media nacional.

Especial atención requieren las posibilidades de inclusión social de determinados colectivos que se enfrentan a determinadas dificultades de integración socio-económica, como la población inmigrante, por el importante volumen que representa en Baleares (20,2% frente al 11,8% nacional), o la población con discapacidad. En este contexto, las redes de “amortiguadores sociales” institucionales no públicos están en auge, lo que refleja una tendencia a favor de los valores de solidaridad social.

C.6) Dotación de centros educativos

En materia de equipamiento educativo, según los datos de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Baleares cuenta con 320 centros de educación infantil y primaria, distribuidos de la siguiente forma: 250 en la isla de Mallorca, 28 en Menorca, 39 en Ibiza y 3 en Formentera.

En términos relativos por población, esta dotación supone una ratio que no llega a los tres centros por cada 10.000 habitantes en el conjunto de las Islas (2,91), mientras que para España se sitúa en los 2,97.

Asimismo, el número de institutos de educación secundaria (IES) en la región asciende a 187. De ellos, 148 se localizan en Mallorca, 14 en Menorca, 24 en Ibiza y 1 en Formentera. Esto implica, a su vez, una dotación relativa similar a la de España, con aproximadamente 1,6 IES por 10.000 habitantes.

De acuerdo con el informe de “Datos y cifras Curso escolar 2014/2015” del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el alumnado en educación primaria en Baleares era de 66.142, y en secundaria obligatoria de 41.227. En consecuencia, el número de alumnos de primaria por centro es de 207, y en el caso de secundaria de 220.

Teniendo en cuenta la fragmentación territorial que acarrea la insularidad, Baleares no presenta una dotación significativamente mejor que la media nacional. En este sentido, se ha constatado que la provisión de servicios públicos fundamentales, como la educación, es en este tipo de territorios superior al coste de provisión de las mismas competencias en el territorio peninsular. Por ello, es preciso intensificar los esfuerzos en este terreno para satisfacer las necesidades existentes.

C.7) Dotación de infraestructuras de transporte

Respecto a las infraestructuras de transporte (terrestre, marítimo y aéreo) de las Islas Baleares, su dotación está claramente condicionada por las características territoriales y orográficas del archipiélago. La red viaria alcanza una ratio de 1,93 kilómetros de carreteras por cada 1.000 habitantes, claramente inferior a la media existente en España, con 3,5 kilómetros por cada 1.000 habitantes. Esta debilidad es particularmente notoria si se toma en consideración exclusivamente la dotación de autopistas y autovías (libres). A pesar de ello, las carreteras son la principal infraestructura de transporte dentro de cada isla, no sólo para la población en general (donde predomina el transporte privado, como indica el hecho de que Baleares tenga el número de automóviles por habitante mayor de España), sino también desde la óptica del transporte de mercancías en camiones.

También en el caso de la dotación de transporte ferroviario se observa una marcada debilidad, con 0,11 kilómetros de líneas férreas por cada 1.000 habitantes, frente a los 0,34 existentes en España. El tren llega a determinados municipios sólo en la isla de Mallorca. La actual línea en servicio realiza el trayecto Palma-Inca con una bifurcación al norte desde Inca hasta el núcleo de Sa Pobla (Palma-Inca- Sa Pobla) y hacia el sur-este hasta la población de Manacor (Palma-Inca-Manacor).

El transporte aéreo es la principal vía de comunicación de las Islas Baleares con el resto del territorio nacional y europeo. Cuenta con 3 aeropuertos, ubicados en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza. Las comunicaciones aéreas son adecuadas y dispone de un elevado número de destinos, tanto a la península (especialmente con Madrid y Barcelona), como a Europa, donde está conectada con las principales ciudades europeas

con una elevada frecuencia de vuelos. Como resultado de ello, el número de pasajeros por habitante ha sido muy elevado, alcanzando los 27,5 en 2012, frente a los 4,3 como media en el conjunto de los aeropuertos españoles.

Finalmente, en lo relativo al transporte marítimo, cuenta con un total de cinco puertos, en los que se ha alcanzado un tráfico de busques superior a la media nacional, con un total de 10,3 toneladas por habitante, frente a los 9,9 de España en su conjunto.

Desde una óptica de género, cabe señalar las diferentes pautas de movilidad de mujeres y hombres. Mientras que las primeras utilizan en mayor medida el transporte público, y realizan desplazamientos junto con menores y personas dependientes; los segundos lo hacen más en vehículo privado. Además, los desplazamientos de las mujeres suelen ser de tipo poligonal, enlazando diferentes recorridos para realizar diferentes funciones, a diferencia de los hombres, que suelen ser de tipo pendular.

C.8) Situación ambiental de partida

Desde el punto de vista medioambiental, los recursos naturales constituyen un elemento decisivo para el desarrollo de los territorios. Simultáneamente el desarrollo puede llegar a ser un factor de amenaza para el estado y conservación de los recursos naturales cuando se produce en unas condiciones que ignoran los límites de la sostenibilidad.

Los ecosistemas forestales ocupan la mayor parte de la superficie insular (37,7%) por encima de las áreas agrícolas y urbanizadas. Por otra parte, se identifican 3.557 hectáreas de humedales y áreas húmedas en general (el 0,7% del territorio), en su mayor parte son áreas húmedas litorales (marismas y salinas).

El resto de la superficie se corresponde con zonas artificiales y especialmente con áreas urbanizadas e infraestructuras. La urbanización compacta se ha concentrado en las áreas litorales, desplazando los espacios agrarios hacia el interior, si bien la urbanización dispersa del interior, la más extendida en las islas, supone también un importante consumo de suelo.

La relevancia que en cualquier territorio tienen los recursos hídricos se acrecienta en el archipiélago balear por su carácter insular y la imposibilidad de disponer de recursos de otros ámbitos más húmedos y por el clima mediterráneo con una elevada aridez estival y con unas precipitaciones inferiores a los 600 mm/año. En Baleares no existen cursos superficiales permanentes, es decir no existen ríos. La red hidrográfica superficial está formada por torrentes temporales y un notable número de zonas húmedas.

De acuerdo con las conclusiones del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, los torrentes de llano se encuentran en grave riesgo de deterioro (particularmente en la isla de Menorca) debido al aumento de la presión humana y necesidades hídricas, al cambio en los usos del suelo y a la contaminación y sobreexplotación de los acuíferos. Los torrentes de barranco por su inaccesibilidad presentan, por el contrario, una calidad excelente.

Algunos de los indicadores positivos en relación con el uso de los recursos hídricos es la clara tendencia a la reducción del consumo de agua urbana en los últimos años. Entre 2005 y 2010 el consumo se ha reducido en más de un 20%, situando a las Islas Baleares como la Comunidad Autónoma con menor consumo de agua por habitante.

Las demandas agrícolas y urbanas se encuentran prácticamente igualadas en Baleares, como consecuencia del grado de urbanización de las Islas y la elevada importancia del sector turístico, lo que difiere notablemente de la mayor parte de las cuencas hidrográficas peninsulares, donde los usos agrícolas se acercan al 80% del total.

El 75,6% de los recursos hídricos consumidos procede de las aguas subterráneas, mientras que el 19% tiene su origen en las desaladoras y apenas el 7% en aguas superficiales. Por tanto, la gestión de los acuíferos tiene en este ámbito una relevancia muy superior a la habitual. La calidad natural de las aguas subterráneas es buena en general, con composiciones típicas de terrenos calcáreos dominantes en las islas.

El rápido aumento de las extracciones de los acuíferos a partir del inicio del desarrollo turístico de los años sesenta incrementó notablemente la presión sobre los acuíferos y fue el origen de los severos problemas que algunos de ellos tienen en la actualidad y que se pueden resumir en salinización por intrusión marina, contaminación por nitratos en algunas de las áreas con mayor extensión regada, y descenso de los niveles piezométricos en las zonas con mayor demanda hídrica. Un factor negativo tiene que ver con la estabilidad en las pérdidas en la red.

En lo relativo al patrimonio natural, existe una notable diversidad de figuras de protección de la naturaleza en Baleares, tanto para salvaguardar áreas terrestres como marítimas. La Red Natura en las Islas Baleares ocupa una superficie total de 220.898 hectáreas y un 23% de la superficie del archipiélago está protegida por las directivas comunitarias, lo que supone el mayor porcentaje de todas las regiones biogeográficas de la UE y muy por encima del valor comunitario, que sólo supera ligeramente el 10%. Sin embargo, resulta escasa la superficie correspondiente a los parques naturales en relación a otras figuras de protección de menor rango legal.

Se han declarado 138 lugares de importancia comunitaria (LIC) y 55 zonas de especial protección para las aves (ZEPA). Además, la totalidad de la isla de Menorca fue declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO el año 1993.

En las Islas Baleares existen 6 reservas marinas (la mayoría forman parte de la Red Natura 2000), que son figuras de protección pesquera que cumplen un importante papel de protección y de gestión pesquera.

La insularidad, la diversidad biogeográfica, los matices climáticos, las diferencias topográficas, entre otros aspectos, genera una importante variedad de hábitats y formaciones vegetales y, en definitiva, una notable diversidad paisajística. Los contrastes entre los ambientes litorales y las zonas interiores atribuyen un interés paisajístico propio a los espacios insulares baleares.

El archipiélago balear presenta suaves contrastes naturales, a los que se añade una larga e intensa historia de aprovechamientos antrópicos que han creado una notable diversidad de paisajes naturales y rurales y una rica flora y fauna silvestres. Asimismo, el litoral marítimo origina un alto número de ecosistemas costeros de especiales condiciones ecológicas. Además, la insularidad incrementa el proceso de especialización de la fauna y flora silvestres.

Por otra parte, destaca la importante biodiversidad que caracteriza al archipiélago balear. Se estima que el número de taxones endémicos de la flora de las Islas Baleares es de 173 (un 10% del total). La presencia de endemismos es mayor en los espacios menos transformados y los más condicionados por la insularidad. Las diferencias entre las islas en lo relativo a su biodiversidad también es un elemento de gran interés.

C.9) Riesgos naturales existentes en las Islas Baleares

Los riesgos naturales se presentan como una de las mayores amenazas, tanto desde el punto de vista ambiental, como para el bienestar de la población y para el sector productivo. Su gestión es un eje transversal para la planificación y ordenación del territorio, con el objetivo de minimizar el deterioro ambiental, las pérdidas económicas e incluso las humanas en caso de grandes desastres:

- Las características climáticas de las Islas Baleares, con una alta frecuencia de lluvias intensas en cortos períodos de tiempo, junto con la orografía y la presencia de vientos fuertes, convierten a determinadas zonas del archipiélago en áreas con un elevado riesgo de erosión y pérdida de suelos. El 22% de la superficie de las Baleares se sitúa por encima de los niveles considerados razonables en un ámbito mediterráneo, un porcentaje alto pero que se concentra especialmente en la Sierra Tramuntana de Mallorca. Los niveles de erosión en el resto de las islas, salvo en áreas muy concretas de Ibiza y Menorca, se sitúan por debajo de dichos niveles.

Los usos del suelo son un factor de riesgo, tanto por el abandono agrícola de los cultivos abandonados, como por la urbanización y la construcción de obras públicas en áreas fuertemente vulnerables.

- Las Islas Baleares no están entre las regiones con mayor riesgo de desertificación, situándose por debajo de la media nacional (únicamente el 5% tiene un riesgo alto o muy alto mientras el 18 tiene un riesgo medio). Esta diferencia se debe a la presencia de una gran parte de la isla de Mallorca, en la que el índice de aridez es bajo o muy bajo (como resultado del incremento de las precipitaciones de las vertientes de la Serra Tramuntana); la mayor cobertura de las formaciones vegetales de Baleares; y el carácter esencialmente llano del resto de las islas.
- Las Islas Baleares, como todos los territorios mediterráneos, tienen entre sus características climáticas la distribución irregular de las precipitaciones y por estar afectadas periódicamente por lluvias intensas, en ocasiones torrenciales, que

se trasladan al territorio en forma de crecidas y de inundaciones, por regla general a finales del verano. De hecho, la frecuencia de las lluvias intensas muy localizadas y dispersas, unidas a la topografía y al pequeño tamaño de las cuencas provoca que se produzcan bruscas y peligrosas avenidas (“inundaciones relámpago”).

- Los montes y bosques baleares tienen de forma natural un alto riesgo de incendio, un fenómeno que históricamente ha afectado de forma recurrente a los espacios rurales del archipiélago. El 82% del territorio balear presenta un alto, muy alto o extremo riesgo de incendio forestal.

La evolución histórica marca una tendencia ligeramente creciente del número de incendios (mayoritariamente intencionados o provocados por negligencias) y claramente decreciente de la superficie quemada y de los grandes incendios.

- La sequía es un fenómeno propio de los climas mediterráneos que caracteriza a gran parte de la Península Ibérica y Baleares por estar situados geográficamente entre la zona de circulación general del oeste de latitudes medias y el área de influencia del anticiclón subtropical de las Azores. En el caso de las Islas Baleares, los porcentajes máximos de reducción de lluvias en los años muy secos tienen una distribución asimétrica, esto es, son las Pitiusas y Mallorca las islas que registran mayor reducción respecto a Menorca.

C.10) Factores determinantes para el tránsito hacia una economía baja en carbono en las Islas Baleares

El cambio climático y sus consecuencias es otro de los elementos a tomar en consideración, en un marco internacional de compromiso por la reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero. En las Islas Baleares los objetivos de reducción de las emisiones respecto al año base de 1990 están muy lejos de alcanzarse, ya que desde esa fecha hasta 2011 las emisiones han crecido un 74%, cuando el objetivo establece reducirlas entre un 10% y un 20%. Esta evolución, mucho más desfavorable que la media nacional, se explica por el fuerte incremento demográfico, el tirón de la demanda eléctrica y el creciente número de desaladoras.

Sin embargo, la tendencia en los últimos años resulta más favorable: se ha producido una significativa reducción de la emisión de GEI (pasando de 10.551 de CO₂ equivalente en 2008 a 9.009 en 2011). No obstante, la causa probable de esta evolución es la fuerte caída de la actividad económica y de la pérdida de población que ha registrado el archipiélago.

Por lo que respecta a la situación energética, existen en las Islas unas limitadas capacidades de producción por las características de su territorio, y la escasez de fuentes. El sistema energético balear depende de muy pocas fuentes de producción primaria y se importa el 96% de la energía que se consume. Esta vulnerabilidad del sistema eléctrico balear persiste a pesar de los esfuerzos realizados, como la construcción de un cable de

conexión eléctrica entre Mallorca y la Península, y el refuerzo de las conexiones interinsulares.

Hasta el año 2009 la práctica totalidad de la producción eléctrica balear tenía como fuentes primarias el carbón y el fuel, que se quemaba en centrales térmicas situadas en las tres islas. La llegada del gas mediante el gaseoducto submarino Denia, Ibiza, Mallorca, permitió, por una parte, extender el consumo doméstico de este combustible y, sobre todo, abrir las centrales de ciclo combinado de Ibiza y Mallorca.

La potencia instalada de energías renovables es de 170 megavatios, lo que supone sólo un 3,5% del total. Las Islas Baleares están muy alejadas de los objetivos europeos, pero además se sitúan entre las comunidades con menor aportación de las renovables a la producción primaria en el contexto nacional. La producción en régimen especial alcanzó en 2012 los 430 MWh, lo que supuso el 7,5% de la demanda total. La potencia de instalaciones fotovoltaicas es de apenas 78 MW de potencia, concentrada mayoritariamente en Mallorca.

La demanda energética en Baleares creció fuertemente desde principios de la década de los noventa hasta 2007 (fundamentalmente consumo eléctrico y, en menor medida, gas), en un escenario de intenso crecimiento económico y demográfico, que ha venido acompañado por un incremento de la producción. Sólo a partir del inicio de la crisis económica se redujo, de forma relevante, el consumo de energía primaria.

A este respecto, la Estrategia Balear contra el Cambio Climático 2013-2020 marca las directrices a seguir para la mitigación y adaptación al cambio climático, estableciendo como objetivos prioritarios la definición de metas cuantificadas en la lucha contra el cambio climático, así como la determinación de los medios para su cómputo, la optimización de los esfuerzos realizados en la misma, la integración de los objetivos de adaptación y mitigación a medio y largo plazo en las políticas de las Islas y la implicación del sector privado en los mismos, entre otros. En definitiva, delimita el marco de actuación en las Islas en materia de cambio climático, con el que el PO FEDER deberá ser plenamente coherente.

Finalmente en lo relativo a la gestión de los residuos, hasta hace pocos años el ritmo de crecimiento de su producción en términos absolutos y per cápita ha sido muy superior a la progresión del PIB regional (como en España), lo que refleja una creciente ineficiencia en la utilización de los recursos naturales del sistema productivo y de la sociedad.

En los archipiélagos la gestión de los residuos tiene una particularidad especial por cuanto las limitaciones territoriales convierten al espacio en un recurso escaso, lo que limita la disponibilidad de suelo para la creación de vertederos autorizados y otras infraestructuras de gestión. Asimismo, la especialización económica de las islas en el sector turístico implica la existencia de una población itinerante muy elevada, de forma que la generación de residuos es muy superior a la de otras comunidades, a lo que acompañan también los hábitos de consumo que se traducen en un incremento de la producción de residuos urbanos.

De hecho, Baleares es la región con mayor recogida de residuos per cápita, con 780,1 kilos por habitante en 2011 (muy por encima de la media nacional que se sitúa en 504). Por tipología de residuos, recoge 22,3 miles de toneladas de vidrio, 25,2 de cartón y 23,7 de envases, residuos que son reciclados en su mayor parte.

D) Retos pendientes a afrontar por las Islas Baleares

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FEDER (que se presenta a continuación)

La consideración de todos estos factores ha permitido enunciar los principales retos o desafíos que deben enfrentar las Islas Baleares para situar la economía regional en la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

- Aprovechar las capacidades tecnológicas del sistema regional de ciencia y tecnología, procurando una mayor y más eficiente interacción entre todos sus agentes como vía para modernizar la economía regional y generar actividades de alto valor añadido, así como las potencialidades que ofrecen las TICs en un entorno altamente competitivo y crecientemente globalizado.
- Impulsar el espíritu empresarial, mejorando la competitividad del tejido productivo local, particularmente a través del impulso de la I+D+i en la región, y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para elevar sus capacidades tecnológicas.
- Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica.
- Proteger el medio ambiente y avanzar hacia un uso más eficiente de los recursos naturales, en particular, los recursos hídricos y la eficiencia energética como factor clave adicional para mitigar los efectos del cambio climático.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, el objetivo de las Islas Baleares pasa por reforzar las capacidades regionales para mejorar el esfuerzo inversor y avanzar hacia la excelencia de la I+D+i, contribuyendo, de esta forma, a impulsar la modernización tecnológica, apoyar al tejido empresarial para la mejora de su competitividad; así como elevar la eficiencia en el uso de los recursos naturales. Este planteamiento significa una actuación decidida que pretende consolidar el progreso de la Comunidad Autónoma sobre un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

E) Planteamiento de la estrategia de actuación del PO FEDER de Baleares 2014-2020

Todas las consideraciones anteriores han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- **Objetivo Temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.**
- Prioridad de Inversión 1.A: Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia.
- Prioridad de Inversión 1.B: Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.
- **Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas:**
- Prioridad de Inversión 2.A: Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad, apoyo para la adopción de tecnologías emergentes y redes de la economía digital.
- Prioridad de Inversión 2.B: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- Prioridad de Inversión 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de TICs para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
- **Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas:**

- Prioridad de Inversión 3.D: Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.
- **Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores:**
 - Prioridad de Inversión 4.B: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas.
 - Prioridad de Inversión 4.C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas.
 - Prioridad de Inversión 4.E: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
- **Objetivo Temático 6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos:**
 - Prioridad de Inversión 6.B: Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
 - Prioridad de inversión 6.C: Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural.
- **Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente:**
 - Prioridad de Inversión 10.A: Infraestructuras de educación y formación.

A su vez, hay que señalar que este planteamiento estratégico se completa con el refuerzo del Objetivo Temático 3, relativo a Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, mediante la aportación de una parte de la ayuda FEDER asignada a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al instrumento financiero “Iniciativa PYME” gestionado por la Comisión y el BEI, con el fin de proporcionar una mayor liquidez para la inversión empresarial en unas condiciones de financiación favorables.

Además, también se destinan recursos de la asignación FEDER regional a medidas integradas para el desarrollo urbano integrado y sostenible, con el objetivo de favorecer que las zonas urbanas de las Islas puedan afrontar mejor los distintos retos económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales a los que se enfrentan a través de este tipo de intervenciones.

Asimismo, la estrategia del Programa podrá contener acciones interregionales y transnacionales en el marco de los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4, en particular para el fortalecimiento de las prioridades políticas de las Euroregión formada por Catalunya, Illes Balears, Languedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées.

De acuerdo con todo ello, el PO FEDER de Islas Baleares se convierte en un instrumento valioso para ayudar a dar respuesta a los retos a los que se enfrenta España en los términos definidos en el Programa Nacional de Reformas, diseñando, a su vez, un marco adecuado para implementar las recomendaciones específicas para España emitidas por el Consejo Europeo en 2014.

En primer lugar, el Programa comparte los desafíos señalados en el Position Paper en su conjunto, en un marco de complementariedad de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), con especial incidencia en lo relativo al uso eficiente de los recursos naturales, la promoción de la I+D+i, incluyendo la participación del sector privado, y la competitividad de las PYMEs.

Asimismo, los Objetivos Temáticos definidos se imbrican con una coherencia plena en las áreas prioritarias del Programa Nacional de Reformas de 2014, cuya finalidad última es “permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo”. De forma particular, sobresale en lo relativo al fomento del crecimiento y la competitividad actual y futura en sus dimensiones económica y medioambiental, así como social, si bien ésta última cobra una mayor relevancia en el marco del PO FSE de las Islas Baleares 2014-2020.

En relación con las recomendaciones de la Comisión Europea a España en el marco del Semestre Europeo 2014, cabe hacer las siguientes apreciaciones. Respecto a la Recomendación 1, la cofinanciación comunitaria es un factor que contribuye positivamente a aliviar las tensiones presupuestarias de la administración. Asimismo, el eje de asistencia técnica favorecerá el control de la eficiencia y calidad del gasto del Programa.

En cuanto a la Recomendación 2, la aportación más destacada es la relativa a la mejora del acceso a la financiación por parte de las PYME a través del OT3 y la ayuda FEDER asignada a la Iniciativa PYME por parte de las Islas Baleares.

La Recomendación 6, por su parte, encuentra soporte, sobre todo, en el OT 1 del Programa, en la medida en que este Eje aporta recursos cuyo destino es plenamente coherente con la nueva estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Las restantes recomendaciones (3, 4, 5, 7 y 8) no presentan una vinculación directa con el PO FEDER de Baleares, si bien algunas de ellas están respaldadas por la intervención del FSE en la región. Es el caso, sobre todo, de las recomendaciones 3, 4 y 5.

A su vez, el PO FEDER de las Islas Baleares tiene una contribución directa y proporcional a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Esta aportación es especialmente necesaria si se tiene en cuenta que una parte importante de los indicadores se han visto deteriorados como consecuencia de la crisis económica.

Cada Objetivo Específico contribuye, al menos, a uno de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y todos los objetivos se ven afectados positivamente por la inversión llevada a cabo por el PO (como corrobora el análisis realizado en el marco de la Evaluación Ex-Ante del PO). En particular, el PO FEDER ejerce un impacto elevado sobre tres objetivos: la elevación de la inversión en I+D+i, la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad energética y, desde una perspectiva horizontal, el fomento del empleo, por lo que la contribución a los Objetivos de la Estrategia Europa 2020 puede considerarse adecuada.

F) Síntesis del análisis territorial y contribución del PO al objetivo de cohesión territorial

La sección 4 del PO sintetiza el enfoque integrado de desarrollo planteado para Baleares. La realidad territorial de la región es especialmente compleja por su carácter insular. Cuenta con una elevada densidad de población, y la presión demográfica se acentúa por la recepción de grandes flujos turísticos. Ello eleva las necesidades de infraestructuras de transporte y servicios.

La distribución territorial de la población no es equitativa, concentrándose en la isla de Mallorca casi el 80%. La población tiende a concentrarse en el litoral, debido al desarrollo de la actividad turística en dichas áreas.

Los principales problemas que frenan un mayor desarrollo se deben al reducido tamaño de su tejido productivo, los riesgos derivados de su especialización productiva, con un peso muy reducido de las actividades de I+D, además de un déficit de competitividad, dificultades de accesibilidad y carencia relativa de recursos naturales, como agua, energía y suelo.

Considerando todo ello, el PO FEDER de Baleares se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas coherentes con un nuevo modelo global de desarrollo, que es el definido por el “Acord de Governabilitat per a les Illes Balears”.

Con todo, las intervenciones de FEDER durante este período contribuirán de forma conjunta a atajar estos retos en una articulación conjunta pero diferenciada por temática, en el marco de una estrategia más amplia con la finalidad clara de crear una respuesta

integrada y coherente a las necesidades específicas de la región, tal como se detalla a continuación:

- Escaso esfuerzo en I+D+i: Objetivos Temáticos 1 y 2.
- Tejido productivo de pequeño tamaño (menor dimensión del mercado local): Objetivo Temático 3.
- Elevadas bolsas de desempleo: Objetivo Temático 3.
- Mayores dificultades de accesibilidad a servicios básicos por la condición de doble insularidad: Objetivos Temáticos 2 y 10.
- Limitada dotación de recursos naturales, especialmente agua: Objetivo Temático 6.
- Dependencia exterior energética y reducida generación de energías renovables: Objetivo Temático 4.

Finalmente, la contribución a los objetivos específicos debe valorarse por los siguientes resultados esperados:

- Avance en la consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación ya existentes o nuevas, fomento e impulso de la innovación en todos sus ámbitos, y especialmente por parte del sector empresarial, así como la creación de nuevas empresas innovadoras; y puesta en valor de los resultados de la investigación científico-tecnológica.
- Incremento en la adopción y utilización de las TIC a través de la extensión de la Administración electrónica o la implantación y mejora de servicios telemáticos en ámbitos como la educación y la salud..
- Mejora de la competitividad de las PYMEs de la región.
- Disminución del consumo de combustible fósiles y, consecuentemente, la reducción de emisiones de CO₂, consiguiéndose claros beneficios medioambientales a través del ahorro y la eficiencia energética en el ámbito de la edificación, las infraestructuras, el transporte y la potenciación de la producción y el consumo de energías renovables en los mismos.
- Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

Esta contribución del PO FEDER se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente las previstas en el PO Regional del FSE, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural FEADER de Baleares.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Las Islas Baleares son la región de España donde el impacto económico de la crisis provocada por la COVID-19 está siendo más intenso. La caída del PIB en 2020 se estima en un 28,8% y el desempleo ha aumentado un 59,2% en el tercer trimestre de 2020

respecto al año anterior. Se trata del mayor incremento de paro registrado de toda España, dada su mayor especialización económica en el turismo.

La incorporación de los fondos REACT-UE al POIB FEDER 2014-2020 se enmarca en el actual proceso de reflexión estratégica regional que ha iniciado el Govern de les Illes Balears por la crisis sanitaria y los graves efectos socioeconómicos que ha provocado como telón de fondo.

Ya se han adoptado algunas iniciativas relevantes, como la definición, con el consenso de las entidades locales y los agentes económicos y sociales, del “*Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social de las Illes Balears*”, que se configura como un gran acuerdo político, social y económico para la transformación y modernización de las Islas.

Este proceso sistemático de análisis continuo de la realidad y del pensamiento orientado al futuro se ha profundizado con la creación de la nueva Conselleria de Fondos Europeos, Universidad y Cultura. Entre sus objetivos está formular un plan estratégico a largo plazo que defina los ámbitos concretos en los que es necesario centrar el esfuerzo inversor, facilitando, de esta manera, la identificación de los proyectos de transformación económica y de progreso social.

La coherencia de la programación de los nuevos fondos europeos, tanto del REACT-UE, como de los correspondientes al Marco Financiero Plurianual 2021-2027, y su complementariedad con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, está garantizada por la participación de la DG de Fondos Europeos en las estructuras organizativas definidas, en las que se involucrarán también el resto de actores interesados, con el fin de lograr la mayor legitimidad posible para lograr los objetivos propuestos.

Todos estos fondos de Next Generation y de la Política de Cohesión que moviliza la UE representan una oportunidad histórica para Baleares, para contribuir a la reconstrucción del impacto de la crisis de la COVID-19, así como para definir el modelo económico que se aspira proyectar para las generaciones futuras.

El éxito depende, también, de la capacidad de gestión existente. Por ello, cabe destacar las dos principales medidas que se han adoptado para el refuerzo de las capacidades administrativas:

- La creación de una “Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas”, que mejorará la gestión de los diferentes programas de inversión europea en los que la CAIB participa, y actuará como ventanilla de entrada para la identificación de proyectos potencialmente elegibles por algunos de los instrumentos de financiación europea disponibles.
- La transformación y fortalecimiento del actual Consorcio Centre Balears Europa (CBE) que intensificará su apoyo a la DG de Fondos Europeos, contribuyendo

más eficazmente a materializar las iniciativas de la CAIB en el contexto de la aplicación de fondos europeos.

A) Repercusión sobre la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19

La crisis sanitaria ha dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias por parte del Govern de les Illes Balears que ha implicado la limitación de la libertad ambulatoria de la ciudadanía, la paralización de las actividades económicas y la adopción de diversas medidas en todos los ámbitos de actuación de la CAIB para evitar la propagación del virus.

El programa presupuestario 431G para “*Acciones Públicas relativas al COVID-19*”, creado para canalizar los gastos en esta materia, sin perjuicio que también se puedan realizar gastos para hacer frente a esta crisis desde otras partidas existentes en el presupuesto de la CAIB, refleja un gasto total realizado de 119.443.100 € hasta el tercer trimestre de 2020.

Las últimas modificaciones del PO FEDER ofrecen una respuesta más firme ante dicha situación. En concreto, el gasto total programado en esta materia es de 74.873.939 € entre el OE 1.2.4 y el OE REACT-UE 1. Dicha cantidad representa el 62,7% del gasto ejecutado hasta el tercer trimestre de 2020 con cargo al programa presupuestario 431G.

A ello hay que añadir también los 16,5 millones € previstos a incorporar al POIB FSE para financiar el gasto del personal adicional sanitario contratado para reforzar los equipos del servicio regional de salud. Considerando este importe de ayuda FSE, la contribución de la UE respecto al gasto ya realizado por el programa 431G supondría el 75%.

B) Repercusión sobre las consecuencias sociales

La expansión de la pandemia y las medidas necesarias de contención han alterado de forma abrupta la evolución económica global. Sin embargo, la actividad y el empleo han sufrido una caída especialmente pronunciada en Baleares, debido a su intensa especialización en el sector servicios.

Pero, además, el avance del virus ha agravado dramáticamente la desigualdad y la pobreza. Diferentes estudios realizados por investigadores y expertos académicos muestran que Baleares es la región donde más se ha incrementado el grado de desigualdad social. Esto es así incluso a pesar de las diferentes medidas implementadas para amortiguar la caída de ingresos de la población, como, fundamentalmente, los regímenes de reducción del tiempo de trabajo (ERTEs). Sin dichas medidas, la desigualdad se dispararía prácticamente a más del doble que en la media de España.

Teniendo en cuenta el escenario descrito, más de la mitad (55%) de los fondos REACT-UE incluidos en el POIB FEDER de Baleares se aplicarán para apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. Asimismo, hasta 16,5 millones € se destinarán a proteger a las PYMEs de las que dependen la mayor parte de los puestos de trabajo.

Asimismo, en el ámbito del FSE, se destinarán 59,5 millones € adicionales para la mejora de la formación, la educación y el desarrollo de capacidades, así como para la realización de itinerarios integrales de inserción dirigidos a colectivos vulnerables.

De esta forma, se garantiza la contribución de REACT-UE a los objetivos de promover la cohesión social, reforzar la inclusión social y reducir el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social.

C) Repercusión sobre la recuperación verde, digital y resiliente de la economía

La mejora de las infraestructuras que ha supuesto, con la ayuda del FEDER, la completa electrificación de la red ferroviaria, la integración tarifaria, el incremento del tráfico que registran los accesos a Palma, entre otros, han provocado un significativo aumento de la demanda de transporte en tren en la Isla de Mallorca.

Por ello, cerca de 48 millones € de los fondos adicionales REACT-UE que se agregan con esta modificación del POIB FEDER se destinarán a la mejora del transporte por ferrocarril, que supone una alternativa de transporte sostenible con beneficios ambientales directos, como la reducción de las emisiones del CO₂, del ruido o de los residuos.

Desde el punto de vista del desarrollo sostenible, y, teniendo en cuenta los estudios realizados, dicho medio presenta, por viajero transportado, un consumo energético

unitario más bajo, menor contaminación atmosférica, mayor seguridad, velocidad comercial más alta y mayor capacidad y fiabilidad.

En cuanto a los costes externos relacionados con el efecto invernadero, la contaminación atmosférica local y regional, el ruido, el consumo de energía, la siniestralidad, los efectos ligados a la construcción y mantenimiento de las infraestructuras, la congestión de las vías urbanas y la degradación paisajística, sólo el 2% de los generados el año pasado son atribuidos al ferrocarril, siendo el tráfico rodado responsable del 92% de ese gasto.

Para cumplir todos estos objetivos se considera necesario la adquisición de nuevas unidades de tren más modernas, que incorporen los adelantos tecnológicos que permitan obtener los beneficios medioambientales, sociales y económicos expuestos y cumplir con lo establecido en el *Plan Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares*.

Por otro lado, todos los proyectos de obra que se ejecutan en el marco del Eje 10, así como en el nuevo Eje 20 con cargo a REACT-UE, para la mejora de las infraestructuras de educación y formación consideran una serie de criterios constructivos, entre los que ocupan un lugar destacado los relacionados con la eficiencia energética, tanto a nivel general de la obra (entre otros, de iluminación y ventilación, orientación, cerramientos de fachadas, revestimientos exteriores y cubiertas, protecciones solares y vidrios), como a nivel de instalaciones (climatización y calefacción, ventilación, gestión del agua e iluminación).

Al igual, los proyectos de reforma y obra nueva promovidos por el Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene en cuenta toda una serie de criterios sobre sostenibilidad que ofrecen soluciones constructivas y tecnológicas que aportan el mayor beneficio social y ambiental posible, reduciendo así la huella ecológica de los edificios nuevos o reformados. La aplicación de tales criterios generales de sostenibilidad, eficiencia energética y energías renovables favorece la minimización de emisiones de CO2 generadas gracias a la reducción de la demanda energética de los edificios.

Respecto a la repercusión sobre la recuperación digital, la modificación para la programación de los fondos REACT-UE incluye, además, la reincorporación de inversiones inicialmente previstas dentro del Eje 2, entre las que destacan el despliegue de banda ancha en zonas blancas y la aplicación de soluciones digitales en la prestación de servicios públicos. Además, en el marco del OE REACT-UE 5 está prevista la adquisición de nuevos vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado, en los que se integrará equipamiento de electromedicina y software, entre otros posibles.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.	• <u>Atender una problemática territorial</u>: Baleares presenta un reducido esfuerzo inversor en I+D, concentrándose esta actividad en el sector público y particularmente en el sector de la enseñanza superior.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Las debilidades mejor atendidas por esta prioridad son: • Reducido esfuerzo inversor. • Concentración del esfuerzo inversor en la Universidad, con una mínima participación de la iniciativa privada, que además resulta afectada por la crisis económica. • Escasa ocupación en I+D+i, particularmente en el tejido productivo. • Existencia barreras a la movilidad de personal de I+D+i entre el sector público y el empresarial. • <u>Definir una solución orientada para:</u> Eleva las capacidades de investigación de las Islas Baleares mediante el apoyo a los grupos de investigación que permita la generación de conocimiento científico y la mejora de la dotación de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico, contribuyendo a la consolidación de la actividad investigadora.
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las	• <u>Atender una problemática territorial:</u> Reducida participación de empresas en I+D+i regional, elemento condicionante de competitividad, la potenciación de la misma permitirá aumentar potencial de desarrollo de empresas. Debilidades identificadas en diagnóstico mejor atendidas por esta prioridad: • Concentración de esfuerzo inversor en la Universidad, con mínima participación de iniciativa privada, y además afectada por crisis

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
	agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis	económica. • Existencia barreras a movilidad de personal de I+D+i entre sector público y empresarial. • Pobre actividad patentadora. • Insuficiente utilización del potencial de compra pública para impulsar desarrollo tecnológico e innovación y dificultades para transferencia tecnológica al tejido productivo. • Reducida presencia de sectores de alta tecnología. • <u>Definir solución orientada a:</u> Aumentar y facilitar actividades empresariales de I+D y promover innovación como estrategia competitiva de la PYME. • <u>Reforzar capacidades ante la necesidad de hacer frente a la pandemia COVID-19</u>
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital	• <u>Atender una problemática territorial:</u> Mejorar la accesibilidad a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en todo el territorio balear. Las debilidades identificadas en el diagnóstico mejor atendidas por esta prioridad son: • Existencia de barreras que limitan, dificultan y encarecen los despliegues de redes de acceso ultrarrápido, tales como las incertidumbres normativas en el tramo de acceso vertical en los edificios, así como trabas normativas y fiscales al despliegue en zonas urbanas o la existencia de dispersión normativa.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Modelo regulatorio basado en competencia regulada y en la orientación a costes que limita los incentivos de inversión en nuevas redes y fomenta escenarios deflacionistas para los servicios de telecomunicación. Definir una solución orientada para: Asegurar la disponibilidad de redes de banda ancha en todo el territorio balear, así como mejorar la calidad del servicio de los operadores y aumentar la competencia efectiva en el sector.
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	Sin contenido
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	<u>Atender una problemática territorial</u>: Si bien la peculiaridad geográfica del archipiélago balear condiciona el uso de las Nuevas Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en las islas, impulsando el uso de las mismas por encima de la media nacional, persisten ciertas debilidades identificadas en el diagnóstico que resultan atendidas en el marco de esta prioridad, como: - La baja presencia de la pyme balear en la red en relación con el contexto europeo. - La reducida interacción con la Administración, ligeramente más positiva en el caso de la Administración Regional y Local. <u>Definir una solución orientada para</u>: Definir soluciones digitales que mejoren las relaciones entre todos los agentes implicados, particularmente en el ámbito de la educación y la salud. Y mejorar la e-administración en Baleares, mejorando la calidad de los

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		servicios públicos a través de una mayor eficiencia y la aportación de soluciones a los problemas derivados de la insularidad.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	• <u>Atender una problemática territorial</u>: El tejido productivo balear, compuesto mayoritariamente por Pymes, adolece de dos déficits principales: la reducida inversión en I+D+i que condiciona su competitividad y su reducida presencia en los mercados internacionales. En este contexto, las debilidades identificadas en el diagnóstico mejor atendidas por esta prioridad son: • Atomización y escasa dimensión. • Escasa internacionalización de las empresas regionales. • Insuficiente actividad en I+D e innovación tecnológica. • Especialización en actividades de medio o bajo valor añadido. Insuficiente nivel de productividad. • Excesivo predominio de la financiación bancaria y dificultades para acceder por parte de amplios colectivos de Pymes. • <u>Definir una solución orientada para</u>: Mejorar la viabilidad de las empresas, aumentando sus niveles de competitividad, a través de la incorporación de tecnologías y la mejora del acceso a la financiación, especialmente en sectores innovadores y de alto valor añadido
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas	• <u>Atender una problemática territorial</u>: Las limitadas capacidades de producción energética en Baleares y su escasez de fuentes de producción marcan su elevada dependencia. La región está muy alejada de los

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		objetivos europeos de potencia instalada de energías renovables, situándose entre las de menor aportación de renovables a la producción primaria en el contexto nacional. Esta situación es especialmente delicada entre consumidores industriales, más sensibles a aumento de costes por consumo de energía. Las debilidades identificadas mejor atendidas por esta prioridad son: • Escasez de recursos naturales estratégicos como energía. • Alta dependencia de petróleo y escasa presencia de renovables. • <u>Definir una solución orientada para:</u> Facilitar la viabilidad económica de inversiones en ahorro de energía e impulsar la incorporación de renovables entre las empresas de Baleares de cualquier sector económico.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	• <u>Atender una problemática territorial:</u> Las limitadas capacidades de producción energética y su reducida producción de renovables es un factor determinante en esta Prioridad de Inversión, donde la edificación e infraestructuras y servicios públicos constituyen uno de los sectores más consumidores de energía y responsables de emisiones de CO2. Las debilidades atendidas son: • Escasez de recursos naturales estratégicos como la energía. • Alta dependencia del petróleo y

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		escasa presencia de renovables. • <u>Definir una solución orientada para:</u> Intensificar el ahorro y eficiencia energética en servicios públicos y potenciar la producción y consumo de renovables, aprovechando las posibilidades que presentan tanto edificios de la Administración como los destinados a la prestación de servicios públicos. También se trata de potenciar la eficiencia y ahorro energético en el sector residencial y aumentar el peso de las renovables en el mix del sistema eléctrico balear.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	• <u>Atender una problemática territorial:</u> Pese a los datos favorables de los últimos años, los objetivos de reducción de emisiones de GEI respecto al año base de 1990 están muy lejos de alcanzarse. Desde esa fecha hasta 2011 las emisiones han crecido un 74% en la región. Esta evolución es mucho más desfavorable que la media nacional y se explica por el fuerte incremento demográfico, el tirón de la demanda eléctrica y el creciente número de desaladoras. Las debilidades identificadas mejor atendidas por esta prioridad son: • Escasez de recursos naturales estratégicos como el agua. • Deficiencia en las infraestructuras hidráulicas. • <u>Definir una solución orientada para:</u> Reducir la contaminación en los entornos urbanos e impulsar la movilidad sostenible en la región como

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte, contribuyendo a reducir las emisiones de GEI.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	• <u>Atender una problemática territorial</u>: El carácter insular y el clima mediterráneo, así como la existencia de una red hidrográfica superficial formada por torrentes temporales y la imposibilidad de disponer de recursos de otros lugares más húmedos, acrecientan la relevancia que tienen los recursos hídricos en el archipiélago balear con respecto a otros territorios. • <u>Definir una solución orientada para</u>: Mejorar la eficiencia y reutilización de los recursos hídricos de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico de Baleares, y contribuir a garantizar la sostenibilidad de la actividad turística en la región.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	• <u>Atender una problemática territorial</u>: El mantenimiento y recuperación del patrimonio histórico-artístico de Baleares es una necesidad fundamental, así como la mejora del estado de conservación de sus monumentos y la puesta en valor de los lugares históricos más emblemáticos. • <u>Definir una solución orientada para</u>: Incrementar el potencial turístico de estas áreas naturales y del patrimonio cultural de los municipios de la región, teniendo en cuenta que el enorme valor de dichos espacios y bienes patrimoniales de especial significación histórica y artística.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de	• <u>Atender una problemática territorial</u>: Los principales problemas en materia educativa se relacionan con un alto

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	índice de abandono escolar temprano, muy superior al de la media del país. • <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la dotación de infraestructuras educativas que dé respuesta a la demanda actual y futura.
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	• <u>Atender una problemática territorial:</u> Baleares es la región de España donde el impacto económico de la crisis de la COVID-19 está siendo más intenso. La caída del PIB en 2020 se estima en el 28,8%. Las debilidades atendidas por esta prioridad son: • Contener la expansión de contagios por COVID-19. • Reducir el déficit de infraestructuras educativas y socio-sanitarias existentes. • Paliar la dureza de los efectos que la crisis está provocando en las PYMEs. • Mitigar los efectos del cambio climático provocados por el tráfico rodado. • <u>Definir una solución orientada para:</u> • Garantizar la seguridad y atención sanitaria durante la pandemia.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		• Elevar la capacidad de las infraestructuras educativas y sociosanitarias y mejorar el acceso a servicios fundamentales. • Ayudar a los sectores económicos afectados por la contención de la actividad para frenar el avance de la COVID-19. • Consolidar los avances logrados hacia una movilidad sostenible, impulsando el uso del transporte público ferroviario.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La ayuda FEDER programada por el Govern de les Illes Balears para el período 2014-2020, asciende a un total de **136.460.010 euros**, considerando la cuantía correspondiente a la reserva de rendimiento prevista en el artículo 22 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Dicha cantidad se articula en seis Ejes prioritarios, que intervienen sobre seis Objetivos Temáticos y once Prioridades de Inversión, más el Eje de Asistencia Técnica.

Dicha estructura de programación ofrece una respuesta a los objetivos definidos en la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a la contención de la pandemia provocada por el COVID-19 en el primer trimestre de 2020.

El Eje Prioritario 1 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación) absorbe un 14,04% de la ayuda FEDER programada. Este importe se destina a dar cobertura al Objetivo Temático 1 con la finalidad de reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19, así como de elevar las capacidades de investigación en el archipiélago mediante el apoyo a los grupos de investigación que permita la generación de conocimiento científico y la mejora de la dotación de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico, así como de aumentar y facilitar las actividades empresariales de I+D y promover la innovación como parte de la estrategia competitiva del entramado empresarial balear, especialmente de la PYME, en línea con la RIS-3 de Baleares.

El Eje Prioritario 2 (Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas) representa, por su parte, el 5,24% de la ayuda FEDER. Esta inversión se enmarca dentro

del OT 2 y está orientada, fundamentalmente, a definir soluciones digitales que mejoren las relaciones entre todos los agentes implicados, particularmente en el ámbito de la educación, la salud y la e-administración en Baleares.

El Eje Prioritario 3 (Mejorar la competitividad de las Pymes) recoge el Objetivo Temático 3 y está vinculado a la mejora de la viabilidad de las empresas, aumentando sus niveles de competitividad e internacionalización, a través del impulso de las capacidades emprendedoras y la mejora del acceso a la financiación, la tecnología y acceso a servicios avanzados. Si bien es el Objetivo Temático con un menor relieve financiero en el marco del Programa Operativo (0,08% de la ayuda Total), ha sido complementado con la aportación de 22,23 millones de ayuda FEDER al Programa de Iniciativa PYME por parte del Govern de les Illes Balears (lo que en la práctica supone que el 13,83% de la ayuda FEDER recibida por la región en el marco regional se ha destinado a la mejora de la competitividad de las PYMEs).

El Eje Prioritario 4 (Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores) en el que se enmarca la ayuda FEDER destinada al Objetivo Temático 4 es el más relevante desde el punto de vista financiero, ascendiendo la misma a un total de 15,58% de la ayuda FEDER. Su finalidad última es doble: de una parte, mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de energías renovables entre las empresas de las Islas Baleares, así como en los edificios de la Administración pública y el sector residencial; y de otra, reducir la contaminación en los entornos urbanos e impulsar la movilidad sostenible en la región como medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte.

El Eje 6 (Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos) en el marco del cual se desarrolla el Objetivo Temático 6, que contribuye al crecimiento sostenible propugnado por la Estrategia Europa 2020 a través de la eficiencia de los recursos naturales, en particular el agua, y del mantenimiento del patrimonio cultural de las Islas, cuenta con una ayuda FEDER que representa el 2,96% de la ayuda del PO.

El Eje 10 (Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente), que se alinea con el objetivo de crecimiento inteligente de la Estrategia Europa 2020, absorbe el 2,18% de la ayuda FEDER programada.

Finalmente, el Eje de Asistencia Técnica representa el 1,24% del FEDER total asignado al Programa, con el que se pretende apoyar la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en el marco de los restantes Ejes.

Esta distribución financiera cumple con los requisitos de concentración iniciales. *Así, el Programa concentra en los Objetivos Temáticos 1 a 4 (incluyendo la Iniciativa PYME y la aportación a las EDUSI) el 85,69% de la ayuda total recibida (sin considerar la ayuda REACT). A ello hay que añadir la ayuda recibida por las Islas Baleares en el marco de los PO Plurirregionales*

Asimismo, la ayuda FEDER asignada al Objetivo Temático 4 representa el 37,72% de la financiación FEDER "ordinaria" del PO (el 31,64% considerando la Iniciativa PYME y la EDUSI), superando, en consecuencia, el mínimo del 20% que permite cumplir a nivel regional el requisito establecido en el *artículo 4.1.a) del Reglamento (UE) N° 1301/2013*.

Además, el análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante concluye que el PO FEDER de Islas Baleares ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial.

Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de los Objetivos Específicos establecidos en la estrategia del Programa. Por consiguiente, la inversión prevista resulta pertinente, por cuanto que contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la región, concentrándose la mayor parte de la ayuda FEDER en los Objetivos Específicos “más resolutivos”, es decir, en aquellos que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. De hecho, se destaca el potencial del PO en la generación de sinergias positivas.

Esto se explica por la asignación mayoritaria de recursos, en aquellos Objetivos Específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás (“influyentes”), o en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (“sensibles”), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros que también se ven condicionados por los demás (“estratégicos”).

En conclusión, los compromisos financieros se han distribuido de forma adecuada para resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, así como para lograr los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

1.2bis. Justificación de la asignación financiera de los recursos adicionales al objetivo temático " Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

La incorporación de los fondos adicionales de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y Territorios de Europa (REACT-UE) al POIB FEDER 2014-2020 resulta crucial para ayudar a gestionar mejor los efectos económicos de la crisis sanitaria y, con ello, para favorecer progresivamente el acceso a servicios fundamentales de la manera más amplia posible y la reactivación de la actividad económica.

Así, el Eje 20 está dotado con 217,76 millones €, que suponen el 60,73% del total de la ayuda UE del PO. Dicha financiación se dirige, en primer lugar, a reforzar la capacidad de respuesta ante la COVID-19, con 30,78 millones € adicionales para frenar la propagación del virus.

Con el fin de ayudar a los sectores económicos afectados por las decisiones de contención de la actividad productiva, se prevé financiar medidas de ayuda a las PYMEs para mitigar la dureza de los efectos que la crisis está provocando en sus negocios. El importe total destinado a estas medidas dentro del Eje REACT-UE sería de 16,51 millones €.

Además, se destinarán 49,99 millones € para apuntalar los avances ya realizados con la adquisición de nuevas unidades de tren, en el marco del Plan Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares que potencia, además, la visión más ecológica del transporte de viajeros.

Por otro lado, una dotación adecuada de infraestructuras y equipamientos en educación y sanidad es una condición necesaria para garantizar el bienestar de la población en general, pero, además, se configura como un componente esencial para asegurar la calidad de uno de los factores productivos básicos de la economía, como es el trabajo. La Gran Recesión provocada por la crisis financiera de 2008 dio lugar a una caída muy importante del esfuerzo inversor en infraestructuras socio-sanitarias y educativas por las drásticas medidas de ajuste tomadas para contener los elevados niveles de déficit y deuda. Por ello, REACT-UE permitirá invertir 120,47 millones € en fortalecer los servicios públicos esenciales que se han visto especialmente afectados por la pandemia mediante la mejora de infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Por último, la programación de los fondos REACT-UE incluye otro eje destinado a la asistencia técnica, que representa el 1,14% del total, con el que se pretende dar mayor visibilidad a las inversiones y a la contribución de la UE para combatir la crisis generada por la pandemia COVID-19.

Para la anualidad 2021 la asignación financiera, incluida la AT es de 193.856.362 €.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01	ERDF	46.385.745,00	13.72%	▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación ▼ 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. ▼ 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. ▼ 1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis ▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. ▼ 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. ▼ 010b4 - OE 1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19	[R001B, R001S, R001Y, R003]
02	ERDF	15.224.620,00	4.50%	▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas ▼ 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital ▼ 020a1 - OE.2.1.1 Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. ▼ 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC ▼ 020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. ▼ 2.2.1 - Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica ▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud ▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.	[R010, R012B, R023, R023P, R027]
03	ERDF	268.038,00	0.08%	▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) ▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación ▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.	[R031E]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
04	ERDF	53.657.858,00	15.87%	▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores ▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas ▼ 040b1 - OE. 4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. ▼ 040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME. ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. ▼ 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación ▼ 040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim	[R041C, R042B, R044J, R049Y]
06	ERDF	9.631.294,00	2.85%	▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos ▼ 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural ▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.	[R060H, R060I, R065F]
10	ERDF	7.197.115,00	2.13%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. ▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	[R151E]
20	ERDF REACT-UE	197.758.472,00	58.48%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 20i01 - OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud. ▼ 20i04 - OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde. ▼ 20i05 - OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos. ▼ 20i32 - OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.	[R001Y, R024A, R034E, R044J, R151E, R201]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
13	ERDF	4.095.340,00	1.21%	99991 - OE.99.99.1. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección 99992 - OE.99.99.2 Evaluación y estudios	[]
21	ERDF REACT-UE	3.935.695,00	1.16%	97971 - OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas 97972 - OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10a
Título de la prioridad de	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras

ID de la prioridad de inversión	10a
inversión	de educación y formación.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	100a1
Título del objetivo específico	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El análisis de necesidades ha revelado la existencia de una elevada tasa de abandono escolar temprano en Baleares, con un 30,1%, situándose, por tanto, muy lejos del objetivo de la Estrategia Europea 2020 del 10%. Este hecho incide negativamente en la capacidad de la población insular para integrarse en la sociedad del conocimiento y elevar su nivel general de capacitación. La tasa de abandono escolar depende de multitud de variables. La mejora de la calidad educativa pasa, obviamente, por una mayor inversión en educación, en todos los niveles. Uno de los aspectos a considerar es la mejora y creación de infraestructuras para dar respuesta a las demandas planteadas por la legislación en la materia (LOMCE). Con una mayor inversión en educación y en infraestructuras, mayores serán también las posibilidades de resolver las carencias más significativas que inciden en mayor o menor grado sobre la tasa de abandono escolar. Para mejorar esta situación de partida, se prevén actuaciones prioritarias de construcción de nuevos centros y obras de ampliación y reforma en todos los ámbitos de la educación. Aunque no existe en la región un plan plurianual en infraestructura educativa propiamente dicho, se han establecido una serie de prioridades que se instrumentalizan mediante protocolos de intención. De esta forma, la ayuda FEDER supone un apoyo fundamental para acelerar este tipo de proyectos. El resultado previsto con este objetivo específico es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación de la región, lo que tendrá una repercusión directa sobre la atención al alumnado y sus resultados académicos. Por tanto, se espera un efecto positivo sobre las cifras de abandono escolar y la oferta educativa, permitiendo una mejor formación y, en consecuencia, mayores perspectivas de empleabilidad. En este sentido, la complementariedad con la intervención en la

	región del FSE es muy elevada. La mayor capacidad instalada permite, además, potenciar la posibilidad de aparición de sinergias positivas con las actuaciones previstas en la prioridad de inversión 2C de este PO, en particular con la instalación de tecnologías de aula digital en aulas de educación primaria de centros públicos, de aulas digitales en los niveles post-obligatorios de la enseñanza no universitaria y el despliegue de red inalámbrica en centros educativos públicos. Asimismo, hay que destacar la complementariedad con las actuaciones del Eje 3 del PO FSE de Baleares 2014-2020.
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R151E	Tasa neta de escolaridad a los 16 años	Porcentaje	Más desarrolladas	86,60	2013	90,00	IBESTAT	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

Con el fin de contribuir al logro del objetivo específico definido, la Prioridad de Inversión 10.E financiará proyectos de construcción de nuevos centros y obras de ampliación de centros de enseñanza primaria y secundaria. La creciente demanda de plazas de escolarización en determinadas zonas exige la construcción de nuevos centros de enseñanza primaria y secundaria que eleven la oferta educativa disponible en las mismas.

Las actuaciones previstas obedecen a la necesidad de contar con unas instalaciones adecuadas a la educación que se ofrece, y de mejorar las instalaciones existentes, de acuerdo con el RD 132/2010. Cabe destacar las siguientes:

- **Ampliación del IES Binissalem.** Actualmente hay 4 aulas modulares instaladas en el recinto escolar y desde el año 2010 el centro educativo cuenta con autorización para impartir estudios de bachillerato. En el momento actual (curso 2014-2015) los alumnos que están matriculados en 1º a 4º de ESO, a la finalización de los estudios de esta etapa deben matricularse en otros centros educativos de los alrededores para continuar con los estudios de la etapa de postobligatoria. Esta inversión, por tanto, permitiría la extensión de los estudios de bachillerato.
- **CEIP Joan Mas y Verde (ampliación).** La existencia de aulas modulares actualmente instaladas en el centro, unido a la condición de centro escolar único en Montuïri ya un crecimiento vegetativo exponencial ponen de manifiesto la necesidad de ampliación del centro.
- **Construcción de un nuevo IES en el municipio de Santa María.**

Asimismo, se realizarán diversas actuaciones de ampliación y/o reforma en otros centros educativos, que les permitan disponer de la infraestructura básica para el óptimo desarrollo de los programas educativos que desarrollan.

Prioridad inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
Además, a través de esta Prioridad de Inversión se realizará la construcción de un nuevo espacio educativo-formativo laboral y la revisión y mejora de las aulas existentes dentro del Centro Socioeducativo de Es Pinaret para garantizar una enseñanza reglada de calidad a los menores que están bajo medidas de justicia juvenil. Finalmente, se acometerá la construcción y equipamiento de un edificio que albergue los estudios de ciencias de la salud para dar salida a la falta de espacios existente vinculados a los estudios de Enfermería, Fisioterapia y Psicología, así como el equipamiento necesario de la Unidad Docente de Son Espases para el desarrollo de los estudios de Medicina. Las Consejerías competentes en materia de Salud y de Educación del Gobierno de las Islas Baleares y la UIB son los organismos encargados, respectivamente, de gestionar estas actuaciones, de la que se beneficiarán, fundamentalmente, el alumnado y la población en general de la región.		

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del		

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
mencionado Reglamento. Los principios rectores para la selección de operaciones en el marco de este objetivo específico son los siguientes: Inversión en infraestructura educativa de calidad. Mejora de la infraestructura educativa. Contribución al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Complementariedad con el PO FSE de Baleares 2014-2020. Potencial efecto multiplicador. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No procede.	

Prioridad de inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No procede.		

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO35	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Más desarrolladas			4.497,00	Conselleria d'Educació, y Universitat i Recerca	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2.798.661,78			14.394.229,00	Fondos 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.

Eje prioritario			10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
CO35	P	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Más desarrolladas			1.264			4.497,00	Conselleria d'Educació, y Universitat i Recerca	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, la totalidad de las previstas en este Eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)		7.197.115,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		7.197.115,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)		362.619,00
ERDF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)		6.834.496,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	7.197.115,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1a
Título de la prioridad de inversión	Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010a2
Título del objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La innovación es un elemento determinante de la competitividad, que actúa como motor del desarrollo regional. La inversión de I+D representa una asignatura pendiente de la economía balear, con un reducido esfuerzo inversor que se traduce en falta efectiva de medios. El porcentaje del PIB destinado a la I+D es de tan sólo un 0,35% en 2012, frente al 1,30% de España y el 2,06% de la UE27, y está muy alejado del objetivo marcado la Estrategia Europa 2020, pese al incremento observado a lo largo de la última década. Dicha tendencia positiva ha resultado insuficiente si se tiene en cuenta que desde el año 2000 se ha venido incrementando el diferencial del esfuerzo inversor que mantienen las Islas Baleares con respecto a los referentes español y comunitario. Asimismo, Baleares ha obtenido el 0,51% del total de financiación lograda por España en el VII Programa Marco, habiendo decrecido frente al 0,66% que obtuvo en el anterior VI Programa Marco. Las entidades de las Isla Baleares participaron en 59 actividades (proyectos de I+D, ayudas a la movilidad, acciones de coordinación, etc) diferentes en las que participaron 23 entidades distintas de la región. Dichas entidades tuvieron 67 participaciones en las 59 actividades señaladas, con una subvención total de 17.424.590 €. Por tanto, es necesario abordar las debilidades señaladas en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente, como la mejora de la eficiencia de las inversiones realizadas en promoción de la investigación y la innovación en materias específicas claves respecto a su alineamiento con la estructura socio-económica de la región, como el turismo, el medio ambiente o la energía, principalmente renovable. Para ello, resulta esencial el apoyo a los proyectos de I+D+I, y el

refuerzo de las instituciones y equipamientos necesarios para su desarrollo.

En este contexto, los resultados esperados se relacionan con la consolidación de la actividad investigadora en Baleares, tanto en aquellos ámbitos de especial interés para la Unión Europea (como los contemplados en la Iniciativa Horizonte 2020), como en aquellos otros que contribuyan directamente a una mejora del desarrollo de los objetivos del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y de la Estrategia de Especialización Inteligente de las Islas Baleares (RIS 3). En concreto, se espera incrementar de manera significativa la variedad y calidad de análisis e instrumentos a disposición de empresas e instituciones de las Islas, en particular en dos de tres dominios tecnológicos que identifica la estrategia RIS-3 Balears: tecnologías verdes y biotecnología aplicada a la salud y la alimentación.

Asimismo, se favorecerá la generación de conocimiento científico en los grupos de investigación de las Islas Baleares, y se elevarán las capacidades de investigación mediante una mejora de la dotación de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico.

La consecución de los logros supone atender una importante debilidad regional como la relativa al desarrollo y competitividad de la actividad investigadora de las Illes Balears. Además, se aborda uno de los retos que señala el Documento de Posición de la Comisión para España, como es la necesidad de mejorar el débil sistema de investigación e innovación, la insuficiente participación en el mismo del sector privado, y se refuerza una de las políticas fundamentales de la UE, cuya importancia se pone de manifiesto en la iniciativa “Unión por la innovación”.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001S	Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas.	Número	Más desarrolladas	67,00	2013	175,00	CDTI	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
-------------------------------	----	---

Los tipos de acciones previstas en esta Prioridad de Inversión son coherentes con lo establecido, tanto por la Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de Baleares (RIS-3 Balears), como por el Plan Regional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento. En este sentido, las inversiones en esta PI contribuirán a los ejes de la RIS-3 Balears de sostenibilidad y turismo de bienestar y calidad de vida respecto a las tecnologías verdes y biotecnología aplicada a la salud y la alimentación.

Entre las actuaciones a llevar a cabo encaminadas a lograr el OE 1.1.2, cabe destacar las siguientes:

- **La mejora de la capacidad y potencial científico de los centros y entidades de investigación pública de Baleares**, mediante la mejora de la dotación de la infraestructura sobre la que desarrollar su actividad, como elemento impulsor para la creación de un polo de excelencia de investigación marina previsto en la RIS-3 de Baleares.
- **Adquisición de equipamiento científico**, junto con los servicios de soporte, que permita cubrir las necesidades de las distintas entidades implicadas en determinados ámbitos de especialización científica clave para la RIS-3 Balears que no disponen del personal ni de la instrumentación necesaria para llevar a cabo análisis de gran utilidad para el avance de la investigación y competitividad en dichos campos. Esta actuación se alinea fundamentalmente con el programa 1.1 de excelencia por la sostenibilidad de la RIS-3 Balears.
- El desarrollo de **actuaciones innovadoras dentro del entorno de las “Smart Cities” aplicadas al ámbito de la Universidad de las Islas Baleares**, que contribuyan, a través de la investigación aplicada y la innovación, a los objetivos de medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
----------------------------	-----------	---

Estas actuaciones permitirán a la Universidad disponer de una infraestructura actualmente inexistente para mejorar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los distintos ejes de las ciudades inteligentes trabajando desde una vertiente transversal interdisciplinar. Entre otras aplicaciones, dichas infraestructuras se utilizarán para realizar actuaciones relativas a la I+D+i dentro del campo de las energías renovables, la eficiencia energética, la movilidad, el aprovechamiento de los recursos naturales y la agricultura regenerativa.

Por otro lado, permite recuperar y aumentar el patrimonio de la universidad, a la vez que dar ejemplo y mostrar al conjunto de la población que es posible una sociedad más eficiente donde criterios como la biodiversidad, la sostenibilidad y la salud son fundamentales.

Además, todo ello está totalmente conectado al sector del turismo de Baleares, al estar orientado hacia el concepto de la mejora del turismo sostenible, inteligente y saludable, algo que mejorará la calidad y acercará aún más esta industria, fundamental para la economía balear, hacia la excelencia.

Esta actuación se alinea en el programa 1.1 de excelencia por la sostenibilidad de la RIS-3 Balears.

- El apoyo a la **ICTS SOCIB para la consolidación de un Sistema de Observación Costero y de Predicción** y de una red de infraestructuras abiertas a la colaboración internacional. Con ello, se pretende continuar en el cambio de paradigma en la observación de los océanos y las costas empleando múltiples plataformas (boyas, satélites, buques, planeadores autónomos, radares, boyas de deriva, etc.), todas ellas integradas y asegurando una disponibilidad de los datos en tiempo real para investigadores y para toda la sociedad. Así, se podrá dar una respuesta más eficaz a tres puntos clave, como son las prioridades científicas, el desarrollo tecnológico y la capacidad de respuesta a las necesidades de la sociedad.

Esta actuación se relaciona, igualmente, con los programas de la RIS-3 Balears 3.2 de capacitación de capital humano en innovación abierta y desarrollo tecnológico y 4.1 de cooperación público-privada para la diversidad relacionada y la innovación abierta.

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
Estas inversiones se financiarán mediante distintos procedimientos de ejecución, como subvenciones, convenios suscritos por la Administración con los Centros de Investigación, incluida la Universidad de Baleares, entre otras posibles. Los beneficiarios potenciales de las actuaciones previstas serán, dependiendo de cada línea de intervención, la Universidad y otros agentes relevantes del sistema regional de innovación de las Islas Baleares, como Centros Tecnológicos, Institutos de Investigación y grupos de investigación que desarrollen su actividad investigadora en los Centros de Investigación o empresas de base tecnológica radicadas en las Islas Baleares.		

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
Todas las actuaciones incluidas en la Prioridad de Inversión 1A deberán apoyar la estrategia regional de especialización inteligente establecida por la RIS-3 Balears. Las actuaciones previstas se pondrán en marcha a través de convocatorias públicas de subvenciones, en cuyo caso los criterios de selección serán fijados en las mismas y la selección se someterá a una comisión técnica para identificar los proyectos más adecuados; y, en su caso, de convenios suscritos por la Administración con la Universidad o los Centros Públicos de Investigación en los que se identificarán los proyectos que más contribuyan al desarrollo regional. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos		

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección tendrán en cuenta la necesidad de disponer de edificios singulares, infraestructuras científicas avanzadas o equipamientos específicos, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Baleares, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región. Con respecto a las inversiones en equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura, habrán de ir dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el “catching-up” con las regiones más avanzadas de Europa. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones. En el ámbito del Objetivo Temático 1 se atenderán las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”. Por otro lado, se tendrá en cuenta la coordinación de estas actuaciones que fomentan la I+D+i con los diferentes Fondos EIE. Esta tarea se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos. Asimismo, se velará por la adecuada coordinación con las intervenciones de la AGE, de acuerdo con los Mecanismos de Coordinación del Acuerdo de		

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
Asociación para el Objetivo Temático 1, que delimitan las actuaciones de la AGE y las Comunidades Autónomas en cada tipología de intervención.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No procede	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO25	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			49,00	DG de Política Universitaria e Investigación	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1b
--	----

ID de la prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010b1
Título del objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>punto de partida</u> está determinado por el reducido gasto en I+D de las empresas en las Islas Baleares, muy por debajo de la media de la UE27 y por una evolución no convergente hacia dicha media en los últimos años. El gasto en I+D realizado por el sector empresarial en 2012 representó únicamente el 16,25% del total (cuando alcanza el 53% en España y el 63% en el marco de la UE27). La débil inversión en I+D de las empresas de la región se transforma en una menor capacidad relativa de definir proyectos de innovación dirigidos a los mercados. De hecho, Baleares ocupa el último lugar en España, ya que solamente el 10,86% de empresas realizan innovaciones tecnológicas sobre el total de empresas de la región. A ello se unen dos factores más particulares relacionados, por un lado, con el escaso atractivo para el desarrollo de la carrera investigadora y la insuficiente utilización del potencial de la compra pública para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación y, por otro, las dificultades para la transferencia tecnológica al tejido productivo. Los <u>resultados</u> que se pretenden alcanzar se centran en un mayor rendimiento innovador por parte del tejido productivo balear, apoyando, asimismo, la cooperación entre los grupos de investigación, los agentes de promoción y difusión tecnológica y las agrupaciones empresariales innovadoras (Clusters).

	Se trata, por tanto, de aumentar y facilitar las actividades empresariales de I+D y promover la innovación como parte de la estrategia competitiva del entramado empresarial balear, especialmente de la PYME, dado el importante peso que ésta tiene dentro de la estructura empresarial de las Islas, mejorando la representatividad de las empresas con actividades innovadoras. Este impulso se centrará, fundamentalmente, en los sectores de especialización inteligente de Baleares. A tales efectos, los ámbitos científicos en los que las Islas Baleares tienen capacidad científica y potencial de generar conocimiento que contribuya a una especialización más inteligente de la economía turística balear son, entre otros, la alimentación saludable, la nutrigenómica, el envejecimiento activo y las ciencias del mar. Ello sin descartar otros sectores más tradicionales que tienen en las actividades de I+D+i una importante fuente de competitividad y diferenciación, en línea con el Plan Regional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento. De esta forma, se da una respuesta eficaz al desafío señalado en el Documento de Posición de la Comisión Europea para España, en el que se remarca la importancia de fomentar las inversiones empresariales en investigación e innovación y en el desarrollo de nuevo productos y servicios.
Ident. del objetivo específico	010b3
Título del objetivo específico	OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La <u>situación de referencia</u> viene dada por unos niveles de inversión en I+D sobre el PIB muy reducidos, lo que se acentúa en el caso de la I+D empresarial, muy inferiores a la media española y lejos de los objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020. Al igual, se observa un escaso número de personal investigador, una dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y una falta de consolidación de la cadena de valor de la innovación entre los tres agentes clave:

	universidades, centros tecnológicos y empresas. La <u>contribución del Programa</u> reside en el aumento del perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y la captación del talento para el reforzamiento de la base investigadora. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones para el fomento de la investigación en sectores estratégicos identificados en la RIS3, programas de apoyo a investigadores/as, así como la creación de estructuras transversales para el apoyo y la gestión de la investigación. Como <u>resultado</u>, el cambio esperado será el aumento y la mejora del capital humano, la generación de un entorno innovador adecuado y el fortalecimiento de la cultura de la innovación en la región.
Ident. del objetivo específico	010b4
Título del objetivo específico	OE 1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer. El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R003	Porcentaje de empresas (de 10 o más trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas	%	Más desarrolladas	7,74	2013	8,50	INE	Anual

Objetivo específico		010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001B	Personal empleado en actividades de I+D s./ total de población ocupada	%	Más desarrolladas	0,41	2012	0,48	INE	ANUAL

Objetivo específico		010b4 - OE 1.2.4. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas	Más desarrolladas	0,00	2019	1.171.003,00	INE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

Dentro del OE 1.2.1, la tipología de actuaciones que se contempla se dirige a impulsar la innovación empresarial, especialmente en los proyectos de la región explicitados en la RIS3-IB. Para ello, se destinará el apoyo del FEDER a:

- **Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS-3 Balears.** Se pondrá en marcha un programa de fomento y ayudas a (PYMEs y asociaciones sin ánimo de lucro con actividades de I+D+i para llevar a cabo las siguientes acciones en materia de transferencia del conocimiento y actividades innovadoras:
 - Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación mediante soporte al asesoramiento, el impulso a la innovación en materia de procesos y/u organización en actividades de servicios, la mejora de la gestión de la sostenibilidad y el refuerzo de la figura de gestores de la innovación y de proyectos públicos de financiación de la I+D+i.
 - Cofinanciación para proyectos de investigación y desarrollo.
 - Gestión y explotación de derechos de propiedad intelectual resultado de la actividad científica e innovadora.
 - Formación y capacitación específica relacionada con la I+D+I.

Esta actuación se vincula con varios programas de la RIS-3 Balears, como el 1.1 de excelencia por la sostenibilidad, el 1.2 de promoción de empresas innovadoras de sostenibilidad turística y el 2.1 de promoción de empresas de servicios turísticos avanzados. Asimismo, se encuadra en el eje de sectores emergentes y transformadores identificados en la RIS-3 como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor.

- **Acciones de soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras en el ámbito de la RIS-3 Balears.** La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
agrupaciones empresariales innovadores o clústers basados en el conocimiento y/o tecnológicos, radicados física y fiscalmente en el ámbito territorial de las Islas Baleares, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros. De esta forma, se promoverá: ○ La consolidación, reorientación y creación de nuevas agrupaciones empresariales innovadoras/clusters, en línea con los ejes de especialización inteligente, incluyendo la perspectiva de continuar y contribuir al proceso de descubrimiento empresarial. ○ La consolidación de la estructura de coordinación y gestión de las agrupaciones empresariales innovadoras/clúster constituidas y el soporte a actividades de promoción dirigidas a facilitar la generación de proyectos colaborativos de las empresas y organismos asociados o partícipes. ○ Proyectos y actuaciones específicos dirigidos a reforzar el conocimiento, el potencial innovador y la competitividad empresarial de las agrupaciones empresariales innovadoras/clusters. Esta actuación se relaciona con la RIS-3 Balears a través de los programas 3.1 de orientación estratégica empresarial hacia el turismo de bienestar y calidad de vida y 4.2 de Redes y Clusters. Asimismo, se encuadra en el eje de sectores emergentes y transformadores identificados en la RIS-3 como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor. Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán, fundamentalmente, las empresas radicadas en Baleares, especialmente PYMES, que realicen actividades de I+D+i. En el marco del <u>OE 1.2.3</u>, las actuaciones previstas son: • El apoyo a la conectividad entre los agentes de I+D+I del sector empresarial con el sector público al objeto de crear redes de cooperación en las distintas áreas de especialización inteligente identificadas en la RIS-3 Balears, entidades, entornos y zonas geográficas; llevar a cabo actuaciones de difusión y explotación de resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; entre otras posibles acciones con una	

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
temática u oportunidad que contribuya a una mejora en el desarrollo de los objetivos de la RIS-3 Balears y del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017. Los programas de la RIS-3 Balears que guardan relación con esta actuación son el 4.1 de cooperación público-privada para la diversidad relacionada y la innovación abierta y el 4.2 de Redes y Clusters. Asimismo, se encuadra en el eje de sectores emergentes y transformadores identificados en la RIS-3 como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor. Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán, fundamentalmente, las empresas radicadas en Baleares, especialmente PYMES, que realicen actividades de I+D+i. También se podrán beneficiar las Consellerías y entidades dependientes de la CAIB que realicen proyectos de I+D+i. <u>OE 1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.</u> Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo de lo establecido en el artículo 5, punto 1, la letra b) del Reglamento (UE) n.º 1301/2013. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras: • <u>Inversiones materiales en equipamiento.</u> En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);	

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19.
- Otros gastos corrientes: se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.
- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

Las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Al igual, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

En línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España, la cofinanciación de proyectos de investigación se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 regional.
- Servir de "escalera para la excelencia".
- Desarrollar ventajas competitivas.

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

- Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región.

Asimismo, se considerará la calidad del programa científico y de las líneas de investigación propuestas, la excelencia del equipo investigador y la potenciación de la innovación, el fomento de la cooperación público-privada, el carácter avanzado de los equipamientos tecnológicos y científicos que permitan potenciar la investigación, la orientación hacia las demandas del mercado preferentemente y su alineación a la Estrategia Regional de Especialización Inteligente.

Los proyectos tecnológicos empresariales se implementarán a través de convocatorias de ayuda, en las que se especificarán, con detalle, los criterios concretos de selección. No obstante, deberán tener un interés claro para el desarrollo socioeconómico regional, de acuerdo, además con la Estrategia de Especialización Inteligente de las Islas Baleares, e implicar la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo.

Entre los elementos básicos a considerar para la selección de las actuaciones concretas, cabe señalar, por tanto, la adecuación del proyecto a las prioridades de la RIS3-IB, la calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera, el impacto socioeconómico esperado (valor añadido, mercado, empleo), un desarrollo tecnológico relevante para la región, así como la integración de la cadena de valor con demostración tecnológica.

También se tendrá en cuenta, entre otros posibles factores, la necesidad de la actuación dentro del sistema regional de ciencia-tecnología-empresa, la capacidad de difundir conocimiento, la cooperación entre agentes científico tecnológicos, la calidad organizativa de la actuación y su coherencia con los Objetivos Específicos y el impacto socio económico y la previsión de aumento de la actividad de I+D en la región.

Las entidades beneficiarias de estas actuaciones serán empresas o agrupaciones de empresas de la región, así como las diferentes estructuras de transferencia tecnológica de las Islas Baleares.

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

La coordinación entre los programas plurirregionales y regionales que fomentan la I+D+i con los diferentes Fondos EIE se llevará a cabo a través de la Red de Políticas de I+D+i, el Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos.

En el ámbito de los programas apoyados con el FEDER, la coordinación entre las intervenciones de la AGE y de las Comunidades Autónomas se corresponde con lo expuesto en el apartado 1.1.5.1 correspondiente al Objetivo Temático 1, en el epígrafe sobre Mecanismos de Coordinación del Acuerdo de Asociación, que delimitan las actuaciones de la AGE y las Comunidades Autónomas en cada tipología de intervención.

En el marco del Objetivo Temático 1 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.

Para las actuaciones relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19, los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del Objetivo Específico 1.2.4. así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
-------------------------------	--

Se ha contemplado el uso de Instrumentos Financieros a lo largo del periodo, realizándose la correspondiente evaluación ex –ante. No obstante, su puesta en marcha ha resultado inviable por la ausencia de entidades interesadas y/o con la capacidad necesaria para la gestión del instrumento

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
financiero.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas-año	FEDER	Más desarrolladas			79,00	DG Política Universitaria	Anual

Prioridad de inversión		1b - El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta de los servicios de salud pública a las crisis							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Euros	FEDER	Más desarrolladas			44.161.187,00	IB Salut	Anual
CV6	Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items	FEDER	Más desarrolladas			64.778.487,00	IB Salut	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			28,00	DG de Política Universitaria e Investigación	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			28,00	DG de Política Universitaria e Investigación	Anual
CO28	Investigación e innovación: Número de empresas que reciben ayuda para introducir novedades en el mercado de productos	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			10,00	DG de Política Universitaria e Investigación	Anual
CO29	Investigación e innovación: Número de empresas que reciben ayuda para introducir novedades en los productos de la empresa	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			17,00	DG de Política Universitaria e Investigación	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
------------------------	--

Eje prioritario	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No procede.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			01 - EPI. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			800.000			92.748.883,00	Fondos 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
CV6	P	Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items	FEDER	Más desarrolladas			0			64.778.487,00	IB Salut	Las acciones contenidas por el indicador suponen más del 50% de coste de las previstas en este Eje.
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Menos desarrolladas			35			28,00	DG de Política Universitaria Investigación	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 100% del coste de las previstas en este Eje.
CO25	P	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Más desarrolladas			0			49,00	DG de Política Universitaria Investigación	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 100% del coste de las previstas en este Eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) n° 215/2014 de la Comisión de 7 de marzo del 2014 (RE215/2014), los indicadores de productividad y las etapas claves de ejecución establecidos en el marco de rendimiento corresponderán a más del 50% de la asignación financiera de la prioridad.

En el caso del OT 1, los indicadores de productividad que generan cada una de las Líneas de Actuación contempladas, se han seleccionado aquellos Indicadores de Productividad y sus valores objetivo, cuya asignación financiera de ayuda FEDER necesaria para obtenerlos acumulan el 100% de la ayuda asignada a este Objetivo Temático.

Hay que señalar, no obstante, la conveniencia de amoldar en la siguiente modificación del PO, el MR de este Eje, debido a la necesidad de ajustar el coste total elegible a la realidad de la ejecución prevista, puesto que prácticamente todo su gasto se declarará en solicitudes de pago dentro del ejercicio contable 2020-2021 a un porcentaje de cofinanciación del 100%, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) N° 2020/558.

Las líneas de actuación tomadas como referencia para elaborar el Marco de Rendimiento del Eje 1 son las que se relacionan a continuación:

- **CO25.** N° de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas:

Línea de actuación: Equipamiento científico en ámbitos RIS 3: PI: 1.1, OE: 1.1.2, CI: 058, Organismo Gestor: DG de Política Universitaria e Investigación,

Línea de actuación: Infraestructura de investigación para el sistema regional de ciencia: PI: 11, OE: 1.1.2, CI: 058, Organismo Gestor: DG de Política Universitaria e Investigación..

- **V6.** Equipos de Protección Individual (EPI):

Línea de actuación: Actuaciones para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19: PI 1.2 OE: 1.2.4, CI: 058, Organismo Gestor: IB Salut.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	053. Infraestructura en materia de salud	44.161.188,00
ERDF	Más desarrolladas	058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	1.551.480,00
ERDF	Más desarrolladas	061. Actividades de investigación e innovación en centros privados de investigación, incluida la creación de redes	38.644,00
ERDF	Más desarrolladas	062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME	466.569,00
ERDF	Más desarrolladas	063. Apoyo a agrupaciones y redes de empresas, principalmente en beneficio de las PYME	167.864,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	46.385.745,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	46.385.745,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	46.385.745,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2a
Título de la prioridad de inversión	Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020a1
Título del objetivo específico	OE.2.1.1 Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este objetivo específico se justifica por la persistencia en Baleares de determinadas zonas blancas que no disponen de infraestructuras de banda ancha ni es probable que se puedan desplegar por los operadores de mercado en un futuro próximo. En consecuencia, es preciso dotar a estas zonas con menor penetración de banda ancha de una cobertura adecuada que asegure la igualdad de oportunidades en el acceso a la sociedad de la información en el conjunto del territorio insular, además de constituir un requisito imprescindible para el desarrollo de una economía digital competitiva. El objetivo de estas ayudas es, por tanto, incentivar el despliegue de este tipo de infraestructuras en zonas, donde los operadores de red deberán aportar una financiación de un 50% de la infraestructura de red. Las zonas donde se incentivará el despliegue de banda ancha serán las correspondientes con los municipios con menor cobertura de acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo de España. Los resultados previstos tienen que ver con mayores conexiones, superiores a 30 Mbps de conexión de bajada, y una cobertura de banda ancha próxima al 90% en las zonas donde se haya incentivado este despliegue. La extensión de las redes es uno de los objetivos fundamentales adoptado a nivel europeo con el que se han comprometido todos los Estados Miembros, tal y como se recoge en la <i>Agenda Digital para Europa</i>.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		020a1 - OE.2.1.1 Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R010	% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	%	Más desarrolladas	50,30	2014	90,00	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
Esta Prioridad de Inversión del PO incluye el desarrollo de un programa de concesión de ayudas a operadores para la mejora de la banda ancha en zonas blancas, con el fin de mejorar el servicio en dichas zonas. La conectividad mediante banda ancha reviste una importancia estratégica para la consecución del objetivo de Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, para la innovación, así como para la cohesión social y territorial. La opción del backhaul que permita la conexión con otras redes de acceso que den servicio a los usuarios finales sólo será posible, en su caso, en el enlace entre Mallorca y Menorca. Las ayudas se concederán sobre la base de un procedimiento de selección competitiva y no discriminatorio, que respeta el principio de neutralidad tecnológica, garantizando un acceso mayoritario a las redes subvencionadas. Los principales beneficiarios serán los operadores de red, y después, de forma indirecta, todo el sector de servicios, esencialmente, al mejorar la disponibilidad de la red de telecomunicaciones, así como el conjunto de la población.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
desarrollo sostenible. El mapa de inversiones deberá tener en cuenta el mapa de cobertura de banda ancha elaborado por la SETSI y el resultado de cualquier convocatoria llevada previamente a cabo por la SETSI. Asimismo, se obtendrá el informe preceptivo de la SETSI previsto en el Real Decreto 462/2015. Se tendrá en cuenta la complementariedad de las actuaciones que se van a financiar en el PO con las previstas en el marco de otros instrumentos de financiación y, en particular, con el PO de Crecimiento Inteligente. Asimismo, se adoptarán medidas encaminadas a asegurar la coordinación con las actuaciones de otras entidades y administraciones, particularmente las de la Agenda Digital para España (Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo). Además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado como la <i>Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información</i>, está previsto firmar un Convenio con la SETSI, en el que se creará una Comisión de Coordinación que con carácter anual acordará las actuaciones a desarrollar por la AGE (dentro del PO de Crecimiento Inteligente) y la Comunidad Autónoma en las Islas Baleares (dentro del PO regional FEDER). Por otro lado, la coordinación en este objetivo temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional. En el ámbito del Objetivo Temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “<i>Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes</i>”.	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Aunque el Comité de Seguimiento del Programa es el encargado de analizar y aprobar la metodología y los criterios de selección de las operaciones, las actuaciones descritas se implementarán a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas. En líneas generales, las operaciones deben contribuir a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha. Para la selección de operaciones, se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de la ciudadanía sea mayor y contribuyan a la cobertura de los servicios a la población y a la mejora de las Prestaciones.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E048	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps.	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			33.120,00	DG Modernización y Administración. Digital	Anual
CO10	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			33.120,00	DG Modernización. y Administración Digital	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2b
Título de la prioridad de inversión	Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020b1
Título del objetivo específico	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Sin contenido.
Ident. del objetivo específico	2.2.1
Título del objetivo específico	Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Este OE se trasladó al nuevo código OE 020b01 para ser coherente con la información nacional. Por error en la versión 2.1 del PO se grabó mal el código. Sin contenido

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información

Objetivo específico		2.2.1 - Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
Sin contenido.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020c1
Título del objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La garantía del acceso electrónico de la población a los servicios públicos de manera eficaz, productiva, ágil y cómoda es uno de los principales objetivos de la administración electrónica, establecido por la legislación nacional y regional, particularmente en un contexto en el que el porcentaje de población que ha contactado o interactuado con las administraciones o servicios públicos por Internet, por motivos particulares, en los últimos 12 meses se sitúa por debajo de la media nacional (con valores de 56,8% y 60%, respectivamente). Este desarrollo tecnológico afecta de forma importante a la sanidad, la cultura y, de manera especial, a la educación y al conocimiento, así como a otros servicios públicos esenciales. Los procesos educativos constituyen un mecanismo básico a través del cual poder formar a la población en la Sociedad del Conocimiento, en la que la formación y la información en materia de nuevas tecnologías es uno de los requisitos indispensables para poder implementar el cambio estructural, económico, cultural y social requerido en un contexto de crisis económica como el actual, en el que la situación de desempleo se ha agravado de forma notable en los últimos años en la región. Por su parte, en el ámbito de la salud, en Baleares algo menos del 50% de la población que utiliza internet lo hace para buscar información en materia de salud (cuando en el conjunto de España el porcentaje alcanza el 57%). Por ello, se prevé la implementación de actuaciones que afronten las necesidades detectadas, que se corresponden con la recomendación del documento de Posición de la Comisión para España sobre la importancia de impulsar los intercambios

	electrónicos entre administraciones, empresas y la población, a fin de incrementar la eficacia administrativa, la transparencia y la calidad de los servicios. Los resultados a los que se dirige la acción del PO FEDER de Baleares tienen que ver con el aumento en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en el ámbito, preferentemente, de la educación y la salud. En particular, se pretende dotar de conexión a Internet a todos los centros educativos de las Islas, por un lado y elevar la eficiencia del sistema sanitario regional mediante la aplicación de soluciones tecnológicas. En consecuencia, los efectos previstos están vinculados con la definición de soluciones digitales que mejoren las relaciones entre todos los agentes implicados: ciudadanía y personas usuarias de los servicios públicos afectados, gestores, profesionales y proveedores, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al establecimiento de un sistema educativo y sanitario más eficiente. De esta forma, se contribuye también a lograr, por un lado, una enseñanza pública de calidad que garantice un acceso igualitario a las TIC, basada cada vez más en el aumento de la innovación educativa; y, por otro, una respuesta sanitaria eficaz y adaptada a las necesidades de la población.
Ident. del objetivo específico	020c2
Título del objetivo específico	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El uso de las TIC supera en Islas Baleares los niveles nacionales. Sin embargo, el recurso a las mismas para la interacción con las Administraciones Públicas es inferior en todos los ámbitos considerados: consulta de información, consecución de impresos y formularios, pero particularmente en lo relativo a la devolución de impresos cumplimentados y la declaración de impuestos. Las actuaciones propuestas afrontan esta debilidad, de cara a incrementar las posibilidades de comunicación entre la ciudadanía y la Administración, utilizando la relación e interacción a través de Internet, tal y como propugna el Plan Estratégico de Implantación de la Administración Electrónica en las Islas Baleares y el más reciente Plan ANIBAL (Pla

d'actuació per a la implantació de l'Administració Electrònica a les Illes Balears d'acord amb la Llei 11/2007).

Los resultados previstos se relacionan con lo dispuesto en Agenda Digital Europea y están alineados con la recomendación del documento de Posición de la Comisión para España de impulsar los intercambios electrónicos entre administraciones, empresas y la población, a fin de incrementar la eficacia administrativa, la transparencia y la calidad de los servicios. Además, la iniciativa 5.2.2 de la RIS 3 de Baleares también contempla este tipo de cuestiones.

En concreto, se espera mejorar la e-administración en Baleares, ofreciendo un servicio público de mejor calidad, mediante la adopción de soluciones digitales más eficientes, y con nuevas oportunidades que superen los problemas derivados de la insularidad mediante el uso de los canales telemáticos para el acceso a los servicios públicos y estimulen el desarrollo económico.

Esta mejora de la Administración Electrónica se traducirá en una gestión más eficaz dentro de la propia administración y la promoción y uso inteligente de los recursos públicos a través del empleo de las TIC. Además, la expansión de la Administración Electrónica abarcará, en primer lugar, el propio funcionamiento de las Administraciones Públicas, facilitando el acceso de las mismas a la población.

Dicha expansión de la utilización de los servicios públicos digitales no es posible si no va acompañada de medidas eficaces en materia confianza y la ciberseguridad en el ámbito digital.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R023P	Aulas habituales de clase con conexión a Internet	Porcentaje	Más desarrolladas	91,70	2012	100,00	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Anual
R023	% Población cubierta por los Servicios de Sanidad regional digital	%	Más desarrolladas	0,00	2014	100,00	ONTSI	Anual
R027	Valoración de la adopción del principio de inclusión y accesibilidad en el diseño de los servicios	Escala (1=Muy bajo a 5=Muy alto)	Más desarrolladas	4,00	2018	5,00	Secretaría General de Administración Digital (SGAD)	Anual

Objetivo específico		020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R012B	Nº trámites y gestiones disponibles en Internet para empresas y ciudadanos, sobre el total de trámites y gestiones.	Porcentaje	Más desarrolladas	14,00	2013	25,00	Dirección General de Modernización y Administración Digital (GOIB)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
------------------------	--

Las actuaciones previstas se enmarcan en el objetivo de la Agenda Digital para España de “mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos”. De forma específica, encajan en el Plan de Servicios Públicos Digitales, cuyo Eje II (“Programa de Educación Digital”) se centra en potenciar la mejora del sistema educativo a través de las TIC, al mismo tiempo que se fomenta el desarrollo de productos y servicios para la educación por parte de la industria TIC. Las medidas aquí contenidas se alinean con los planteamientos del Plan de Cultura Digital en la Escuela, marco de referencia establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la aplicación de las TIC en el sistema educativo.

Para la consecución del Objetivo Específico de promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos (2.3.1), el Programa Operativo promoverá, fundamentalmente, actuaciones en los ámbitos de la educación y la salud electrónica.

En el marco del *Plan de Modernización Educativa de Baleares*, las operaciones que se apoyarían serían las siguientes:

- La **instalación de tecnologías de aula digital en aulas de educación obligatoria de centros públicos**. En concreto, se pretende equipar e instalar 420 aulas digitales en aulas de enseñanza obligatoria de centros docentes públicos.
- La **instalación de aulas digitales en los niveles post-obligatorios de la enseñanza no universitaria**. La actuación consiste en equipar e instalar aulas digitales en todas las aulas de bachillerato y formación profesional de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que no disponen de este equipamiento. El número estimado de aulas digitales a instalar es de 400.
- El **despliegue de red inalámbrica en centros educativos públicos**. La finalidad de la actuación es completar el despliegue de la red Wi-Fi en

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
los 90 centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de Baleares que no tienen completado el despliegue de la red inalámbrica. • El despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y de herramientas TIC en los centros de educación superior artística de las Islas para fomentar la investigación de calidad y la constitución de grupos de investigación en éstas áreas. El objetivo de todas estas actuaciones es mejorar la conectividad de centros escolares, así como los recursos TIC de los mismos, facilitando la adopción de un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en las TIC, en el empleo de aplicaciones y servicios y en el acceso a contenidos digitales educativos por parte de docentes, alumnado y familias. Las personas beneficiarias de las mismas será el alumnado de los centros públicos en la franja de edad entre 6 a 16 años, así como el de los centros públicos de educación primaria y secundaria, y el bachillerato y de formación profesional. Asimismo, de forma consistente con lo dispuesto por el Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Islas Baleares 2013-2017, el PO FEDER contribuiría a: • La creación de una serie de servicios de administración electrónica a la ciudadanía en general y al alumnado universitario en particular (basados en aplicaciones TIC en la enseñanza universitaria) mediante, entre otros, el desarrollo de diversas herramientas telemáticas para gestionar expedientes académicos electrónicos, realizar los principales trámites de preinscripción universitaria, matrícula, reconocimiento de créditos, emisión de certificados y títulos universitarios, o la implantación de un centro de atención al alumnado telefónico (“call centre”) que permita realizar cualquier trámite administrativo de forma telefónica, sin necesidad de desplazamiento y dando alternativas de tramitación telemática a personas con especiales dificultades. • Consolidar la administración electrónica en el ámbito de la Universitat de les Illes Balears mediante el desarrollo e implementación de los mecanismos y aplicaciones necesarias para mejorar la participación ciudadana, la e-salud y otras aplicaciones. Ello puede incluir, entre otras actuaciones:	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
○ La implantación de un gestor documental con capacidad para gestionar todos los documentos electrónicos imprescindibles para la administración de la UIB y su integración con un sistema de archivo electrónico para apoyar las necesidades de archivo al menos durante 10 años. ○ La implantación de un proceso de digitalización de documentos antiguos. ○ La implantación de una sede electrónica con mecanismos de promoción de la confianza del alumnado, como herramientas de soporte por chat o videoconferencia para hacer trámites acompañados virtualmente de personal funcionario que pueda ver lo que hace el alumnado y asesorarle. ○ El desarrollo de técnicas de ciberseguridad y promoción de los certificados electrónicos entre el alumnado. ○ La implantación de una herramienta institucional de tramitación electrónica y de gestión de expediente electrónico de tramitación. • La mejora del Campus Extens y de la Administración Extensa, a través de la adquisición de equipos de videoconferencia HD para mejorar los cursos universitarios en Ibiza-Menorca, permitir reuniones virtuales inter-administrativas, posibilitar la movilidad del profesor en el aula virtual y tutorías desde webcam, independientemente del lugar. Las entidades beneficiarias de estas actuaciones son, en primer lugar, la propia Universidad, que incrementará la eficacia y eficiencia de su gestión, optimizando el gasto público y ofreciendo unos servicios públicos universales y de calidad. Tales actuaciones se implementarán a través de Convenios con la UIB, como organismo promotor de las mismas. Además, también se beneficiará el alumnado universitario podrá disfrutar de unos servicios de calidad que le permitirán reducir el tiempo y los desplazamientos para trámites administrativos. Junto con los anteriores, hay que señalar a la población, que podrá hacer gestiones telemáticas de calidad con la Universidad (preinscripción, cursos culturales, certificaciones, ...) y las empresas locales, que participarán del proyecto, contribuyendo de esta forma a crear y preservar puestos de trabajo duraderos. En materia de salud electrónica, las inversiones a llevar a cabo por el PO están respaldadas por el Plan IB-Salut 2020: Promoción de la salud, en concreto por su eje V de "TIC e infraestructuras". Las actuaciones a cofinanciar tienen que ver, entre otras posibles, con proyectos relacionados con:	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
• La receta electrónica. • El desarrollo de sistemas de información sobre salud pública. • La implantación de la historia clínica única, que sustituya a los 8 sistemas existentes en los diferentes hospitales y en atención primaria. • El establecimiento de un sistema de identificación de profesionales y para acceso a aplicaciones. • La gestión integral de prestaciones sanitarias. • El impulso de la administración electrónica en el ámbito de los servicios de salud (eSalud). • La conexión a la historia clínica desde el transporte sanitario y el desarrollo de aplicación para dispositivos móviles con objeto de facilitar la localización de los pacientes, asistencia vía GPS etc. Las entidades beneficiarias serán las pertenecientes al sistema público de sanidad balear, así como los profesionales sanitarios que desarrollan su actividad en el mismo y las personas usuarias de los servicios que ofrece. Asimismo, se podrán cofinanciar inversiones tendentes a la modernización de otros servicios públicos mediante la aplicación de soluciones basadas en las nuevas tecnologías de información y comunicaciones. Por otra parte, para la consecución del Objetivo Específico de <u>reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital</u> (2.3.2), el Programa Operativo promoverá, entre otras, actuaciones destinadas a mejorar la sede electrónica, impulsar la implantación de trámites telemáticos y del expediente electrónico, impulsar la interoperabilidad entre las diferentes administraciones, las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la administración electrónica y la Oficina Técnica de Administración Electrónica, implantar el archivo electrónico, mejorar la infraestructura de firma electrónica y adecuar las infraestructuras tecnológicas para acercar las soluciones al ciudadano, además de modernizar las infraestructuras básicas de CPD necesarias para obtener un CPD con las máximas protecciones contra todo tipo de riesgos. Otras soluciones digitales a promover por el Programa se refieren al impulso a la sociedad de la información, a través de la realización de acciones formativas y de asesoramiento personalizado; la dinamización y difusión de las herramientas de software libre disponibles en el mercado; la evolución de determinadas plataformas tecnológicas o el desarrollo de herramientas innovadoras basadas en TIC con una posible transferencia al sector	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
empresarial. Las entidades beneficiarias de las actuaciones propuestas serán los organismos titulares de los distintos procedimientos y servicios electrónicos, así como el personal público responsable de su gestión y prestación a la población y a las personas usuarias de los mismos. Estas actuaciones se gestionarán, mediante la contratación de los servicios y suministros que sean necesarios para su desarrollo y puesta en servicio.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y de desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Aunque el Comité de Seguimiento del Programa es el encargado de analizar y aprobar la metodología y los criterios de selección de las operaciones, las actuaciones descritas se implementarán a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas, y, en su caso, mediante convenios suscritos por la Administración con los Centros de	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
Investigación, incluida la Universitat de les Illes Balears. Asimismo, se podrán suscribir convenios con los Consells Insulares para el desarrollo de actuaciones de impulso y promoción de las TIC en el ámbito de sus competencias. En líneas generales, las operaciones deben contribuir al desarrollo de servicios públicos digitales que permitan mejorar la relación de la población y empresas con la Administración, debiendo enmarcarse en el ámbito de las prioridades de la Agenda Digital para España. Para la selección de operaciones, se priorizarán los proyectos cuyo impacto sobre el conjunto de la población sea mayor y contribuyan a la cobertura de los servicios a la población y a la mejora de las prestaciones. Más concretamente, se tendrá en cuenta incidir en el desarrollo de herramientas informáticas para la prestación de servicios básicos de administración electrónica, mejorar y agilizar los procesos administrativos mediante su plena informatización, favorecer la interoperabilidad de información, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura de datos y a definir los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión, así como actuar en los portales Web para incorporar criterios de accesibilidad máxima. Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las administraciones públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas. Además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del Objetivo Temático 2. Este Acuerdo permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y regiones en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones competentes u otros organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el Objetivo Temático 2, independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros. Por otro lado, la coordinación en este Objetivo Temático entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional. En el ámbito del Objetivo Temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas			184.847,00	IB Salut, DG Modernización y Administración Digital	Anual
E015	Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.	Personas	FEDER	Más desarrolladas			24.044,00	DG Innov i Com. Educat. y DG Pol. Universit.	Anual
E019	población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable	Población	FEDER	Más desarrolladas			2.107.580,00	IB SALUT	Anual
E029	Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas			100.000.000,00	Consorti de Transports de Mallorca y Ayuntamiento de Palma	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			4.814.028,48			35.347.935,00	Fondos 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
E024	P	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Más desarrolladas			97.088,00			184.847,00	IB Salut, DG Modernización y Administración Digital, DG Pol. Univ.	Las acciones contenidas por el indicador suponen más del 50% en coste de las previstas en este Eje.
E019	P	población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable	Población	FEDER	Más desarrolladas			806.882,00			2.107.580,00	IB SALUT	Las acciones contenidas por el indicador suponen más del 50% en coste de las previstas

Eje prioritario			02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas									
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
												en este Eje
CO10	P	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Más desarrolladas			0		33.120,00	DG Modernización y Administración Digital	Las acciones contenidas por los indicadores suponen más del 50% en coste de las previstas en este Eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	044. Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información)			5.590.936,00
ERDF	Más desarrolladas	047. TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps)			500.000,00
ERDF	Más desarrolladas	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)			2.421.041,00
ERDF	Más desarrolladas	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital			1.673.143,00
ERDF	Más desarrolladas	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)			5.039.500,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		15.224.620,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas		
-----------------	--	---	--	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	500.000,00
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	14.724.620,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	15.224.620,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3d
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030d1
Título del objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las Islas Baleares presentan una serie de carencias relacionadas con el tejido empresarial, agravadas por la insularidad como factor limitativo que impide el desarrollo de ciertos sectores productivos. Entre otras, hay que señalar la reducida dimensión del tejido empresarial y las dificultades de acceso a la financiación. De hecho, su entramado empresarial está basado en PYMEs y, fundamentalmente, microempresas (representando el 96,1% del total el número de empresas con menos de 10 trabajadores). La economía de la región está muy terciarizada, depende enormemente del sector turístico, lo que provoca una fuerte estacionalidad en la actividad. La actividad en I+D e innovación tecnológica de las empresas es insuficiente, únicamente el 0,61% de las empresas con asalariados pueden considerarse innovadoras. Las empresas del sector industrial específicamente se encuentran en la necesidad de abordar un proceso de reindustrialización y aumentar sus niveles de producción, especialmente las dedicadas a sectores productivos tradicionales. Algunos de los problemas que provocan esta limitación en la productividad son el predominio de estructuras y modelos organizativos tradicionales, su escasa internacionalización (común a todas las empresas de la región, donde únicamente el 2,5 % son exportadoras), y la especialización generalizada en actividades de medio o bajo valor añadido. En concreto, el Programa apoyará la diversificación de productos/servicios o de mercados, el fomento de la incorporación de nuevos modelos de negocio, y/o el diseño como valor añadido del producto industrial. Además, se contempla una línea de actuación orientada a la detección de empresas en situación de riesgo u oportunidad, con el fin de que puedan captar

	nuevos proyectos inversores que mejoren su situación. Al igual, se procura la configuración de un sector empresarial más competitivo, especialmente en sectores innovadores y de alto valor añadido. Todo ello está en consonancia, además, con el <i>Documento de Posicionamiento de la Comisión Europea sobre España</i>, que señala la importancia de apoyar a las PYMEs, como principales protagonistas para la creación de valor añadido y empleo. Los resultados pretendidos se relacionan con la mejora de la viabilidad de las empresas, su desarrollo y su competitividad, en línea con lo establecido por el <i>Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de Baleares 2013-2017</i>. En particular, el avance en el logro del objetivo se medirá a través de la evolución de la productividad del sector de la industria manufacturera.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R031E	Productividad del sector de la industria manufacturera	Euros/hora	Más desarrolladas	18,79	2014	20,79	INE (Contabilidad Regional de España)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Con objeto de contribuir al logro del Objetivo Específico definido en el marco de la Prioridad de Inversión, se financiarán, entre otros posibles, los siguientes tipos de operaciones coherentes con la política prevista en la Ley 2/2012, de 4 de abril, de apoyo a los emprendedores y emprendedoras, y a la micro, pequeña y mediana empresa: • Plan de mejora de la competitividad e internacionalización de las PYMES de los sectores industriales de Baleares. Esta operación contempla el desarrollo de una serie de actuaciones diversas orientadas a empresas de la región pertenecientes a sectores innovadores y tradicionales. Las líneas de actuación que contiene el plan se dividen según si su objetivo es beneficiar a empresas directamente, o tanto a empresas como a determinados sectores industriales en conjunto. A través de las <u>líneas de actuación generales</u>, orientadas tanto a empresas como a sectores específicos, se pretende poner en funcionamiento servicios de sensibilización, acompañamiento, consultoría y <i>mentoring</i> tanto en sectores emergentes como tradicionales, a través de la incorporación de procesos de innovación en gestión y nuevos modelos de comercialización y acceso a nuevos mercados, y/o de procesos de innovación en el proceso productivo para la mejora de la competitividad del producto final, así como el fomento y aplicación de herramientas TIC con criterios medioambientales. También se plantea una línea de desarrollo de servicios de elaboración de programas, estudios de impacto, y líneas de diversificación de productos/servicios o de mercados, así como el estudio de nuevas líneas de financiación y de producción, y aplicación de consultorías técnicas de búsqueda de nueva inversión. Por último, se prevé la implantación de servicios avanzados de consultoría para la elaboración de planes estratégicos para el fomento e impulso de la incorporación de nuevos modelos de negocio, así como acceso a la financiación para su elaboración y desarrollo, tanto en sectores	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
tradicionales como emergentes. En cuanto a las <u>líneas de actuación orientadas expresamente a empresas</u>, se plantea la puesta en marcha de servicios avanzados de consultoría para el impulso del diseño como valor añadido del producto industrial, y un programa para la detección de empresas en situación de riesgo u oportunidad, acompañado de un servicio de consultoría para la captación de nuevos proyectos de inversión y de acceso a la financiación para llevar a cabo la reestructuración empresarial. • Ayudas económicas para la adquisición de herramientas y servicios relacionados con las TIC y su implantación en las organizaciones (bonos tecnológicos), que permitan aumentar los productos y servicios TIC implantados en las PYMEs, las iniciativas innovadoras empresariales mediante el uso de las herramientas TIC incorporadas, así como la oferta de servicios TIC ofrecidos por las empresas proveedoras. Los colectivos beneficiarios serán PYMEs y personas que trabajan por cuenta propia (dados de alta en el régimen especial de autónomos) con necesidad en innovación tecnológica. A estas líneas de acción, hay que destacar también la contribución que Baleares realiza a la Iniciativa PYME con una aportación de 25 millones de euros de ayuda FEDER.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
criterios de selección estarán en consonancia con los mismos, tomando siempre en consideración que las operaciones deben contribuir al aumento de la productividad y del valor añadido de las empresas subvencionadas y tratando de aprovechar e impulsar la generación de sinergias positivas con los Objetivos Temáticos 1 y 2. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Así, a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones: • Presenten un impacto económico elevado, así como sobre la actividad empresarial. • Estimulen el aumento de la productividad industrial de las empresas de la región. • Fomento de la capacidad innovadora. • Impulsen el proceso de reindustrialización empresarial de la región, especialmente en sectores tradicionales. Las políticas a de apoyo a las PYME son básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que parte importante de este Objetivo Temático lo desarrollará la Administración Regional. También se ha definido el Programa Operativo “Iniciativa PYME”, un instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de éstas y en el cual participan, tanto la Administración General del Estado, como las Comunidades Autónomas. En el caso particular de las Islas Baleares, el Govern participa con la aportación de 25 millones de euros de ayuda FEDER. En este contexto, el capital circulante se financiará en los términos establecidos en el artículo 37, apartado (4) del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. No es admisible, sin embargo, la asistencia directa a empresas grandes, salvo en los casos específicos previstos en el artículo 3, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
La coordinación con las actuaciones de las Comunidades Autónomas en los programas regionales se llevará a cabo a través de convenios con cada una de ellas, para delimitar el ámbito de actuación de cada Administración en este campo. Asimismo, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales en este Objetivo Temático y con otros instrumentos de la Unión como COSME y Horizonte 2020 se llevará a cabo en la Red de Políticas de I+D+i. Para facilitar la coordinación en este ámbito con COSME y Horizonte 2020 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Se ha contemplado el uso de Instrumentos Financieros a lo largo del periodo, realizándose la correspondiente evaluación ex –ante. No obstante, su puesta en marcha ha resultado inviable por la ausencia de entidades interesadas y/o con la capacidad necesaria para la gestión del instrumento financiero.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			55,00	DG Innovación y DG de Promoción Económica	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			11,00	DG Innovación	Anual
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			44,00	DG de Promoción Económica	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.e de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			508.847,60			536.076,00	Fondos 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			14			55,00	DG Innovación y DG de Promoción Económica	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, la totalidad de las previstas en el Eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	100.000,00
ERDF	Más desarrolladas	066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño)	168.038,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	268.038,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	268.038,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	268.038,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040b1
Título del objetivo específico	OE. 4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Sin contenido
Ident. del objetivo específico	040b2
Título del objetivo específico	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El sistema energético balear depende de muy pocas fuentes de producción primaria y se importa el 96% de la energía que se consume. La demanda energética regional creció fuertemente desde principios de los 90 hasta 2007, en un escenario de intenso crecimiento económico y demográfico, que ha venido acompañado por un incremento de la producción. Sólo a partir del inicio de la crisis económica se redujo, de forma relevante, el consumo de energía primaria. La potencia instalada de energías renovables es de 170 megavatios, lo que supone sólo un 3,5% del total. Las Islas Baleares están muy alejadas de los objetivos europeos, pero además se sitúan entre las Comunidades con menor aportación de las renovables a la producción primaria en el contexto nacional. La promoción de energías renovables para autoconsumo es uno de los instrumentos que permitirá el avance en la integración de las energías renovables en el tejido productivo y, por ende, en la sociedad balear. De este modo, se pretende aumentar el peso de las energías renovables en el mix del sistema eléctrico balear y, por tanto, coadyuvar a paliar la fuerte dependencia energética de las islas, de conformidad con el Plan Regional de Energías Renovables. De acuerdo con ello, los resultados esperados en el marco del Objetivo Específico 4.2.2 re relacionan con el impulso para

	que el sector privado incorpore las fuentes de energía renovable a sus instalaciones, contribuyendo a un ahorro económico efectivo motivado por la autogeneración de energía eléctrica, así como por la reducción de emisiones de CO2.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		040b1 - OE. 4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
Objetivo específico		040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R042B	Consumo de energías renovables sobre consumo final energético	% sobre consumo final energético (según Directiva	Más desarrolladas	2,93	2014	7,50	DG Energía (GOIB)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
Para la consecución del objetivo 4.2.2 de fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME, el Programa Operativo promoverá: • La implantación de las energías renovables para autoconsumo, tanto en usos eléctricos, como térmicos, en las empresas, y de forma especial en las PYME. • La realización de instalaciones de aprovechamiento térmico de la biomasa en las empresas. Además de favorecer la competitividad empresarial, dicha actuación está en consonancia con el propósito de elevar el peso de las renovables en el mix del sistema eléctrico balear, reducir la dependencia de suministro exterior de hidrocarburos, así como las emisiones de GEI. Las principales entidades beneficiarias de las operaciones descritas serán las empresas de cualquier sector económico de actividad, con especial atención a las PYMEs, y asociaciones empresariales ubicadas en el territorio de las Islas Baleares.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y	

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. El factor clave para la selección de operaciones es, en primer lugar, el reforzamiento del autoconsumo y, en ningún caso, la producción de energía eléctrica como fuente de negocio. En consecuencia, la motivación de estos proyectos reside en la mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos, ya que con los aprovechamientos energéticos indicados, se logra una reducción en la demanda eléctrica externa de las instalaciones. Asimismo, se tendrá en cuenta en las actuaciones de eficiencia energética el ahorro generado en los costes de energía y de su demanda. La ayuda proporcionada deberá estar condicionada a una auditoría energética y a la comprobación de los resultados obtenidos. La financiación de las auditorías energéticas se supeditará a la ejecución de las acciones recomendadas por la auditoría. En todo caso, no se recurrirá a los fondos de la política de cohesión para financiar auditorías energéticas que sean obligatorias con arreglo al artículo 8 de la Directiva relativa a la eficiencia energética, es decir, las referidas a las grandes empresas. Asimismo, se tendrá en cuenta que no se puede financiar el mantenimiento de los equipos y la renovación de las infraestructuras obsoletas. Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este Objetivo Temático, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental. Ella se logra	

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las Comunidades Autónomas, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las Comunidades Autónomas. La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el Objetivo Temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
Se va a contemplar el uso de Instrumentos Financieros a lo largo del periodo, y basándose en una evaluación ex –ante.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas			2,69	DG Energía y Cambio Climático	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			3.033,41	DG Energía y Cambio Climático	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las Islas Baleares, atendiendo a su condición de insularidad y la importancia de la actividad turística que determina su economía, sufre las tensiones que provoca el continuo aumento de la demanda: deficiencias en la calidad del suministro, dificultades para integrar nuevas infraestructuras energéticas, etc. El ámbito de la edificación, las infraestructuras y los servicios públicos representa una gran oportunidad para introducir una mayor eficiencia en el consumo energético. De hecho, se trata de uno de los sectores más consumidores de energía y responsables de las emisiones de CO2 a la atmósfera. El consumo de los sectores residencial y de servicios supone un 33,3% del consumo final de energía y el consumo de

	energía eléctrica de los mismos alcanza el 93% del total de consumo eléctrico. En el sector residencial y de servicios, es importante incidir en la mejora de la eficiencia energética de los edificios y equipos de los hogares. Por ello, el Govern de Balears establece entre sus líneas de actuación la mejora en la eficiencia energética para lograr una óptima gestión de un recurso tan básico e importante para las Islas como éste. Los resultados que se proponen alcanzar a través de este objetivo están en línea con la <i>Estratègia Balear de Canvi Climàtic 2013-2020</i> y se relacionan con la intensificación del ahorro y la eficiencia energética en los servicios públicos prestados por la Administración. También se potenciará la eficiencia y el ahorro energético en el sector residencial. De esta forma, se elevarán los estándares de eficiencia energética de los edificios públicos. A ello hay que añadir el aumento del peso de las renovables en el mix del sistema eléctrico balear. El <i>Documento de Posición de la Comisión Europea para España</i> señala, como prioridad de financiación de los Fondos de MEC, el fomento de la eficiencia energética mediante actuaciones de eficiencia energética, en consonancia con el <i>Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020</i>. Todo ello implica una mejora en el ahorro energético, con disminución del consumo de combustible y, consecuentemente, la reducción de emisiones de CO2 para la creación de esta energía, consiguiéndose claros beneficios medioambientales. Esto es especialmente relevante en el caso de Baleares, cuyos niveles de emisión de gases de efecto invernadero respecto a 1990 son un 73% más altos, y cuya producción de energía renovable sólo es del 2,1%, frente al 15,1% de la media de España.
Ident. del objetivo específico	040c2
Título del objetivo específico	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los sectores de la edificación y las infraestructuras públicas tienen un fuerte potencial de ahorro energético y reducción de emisiones de gases efecto invernadero. Para ello son necesarios programas específicos que promuevan e incentiven las inversiones para mejorar la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, haciendo especial incidencia en los

	edificios de la administración pública, como modelo ejemplarizante, tal y como queda establecido en la Directiva de Eficiencia Energética. En este sentido, el sector público tiene que adoptar una posición ejemplar con respecto a inversiones, mantenimiento y gestión energética de sus edificios, instalaciones y equipamiento y, particularmente, en lo que se refiere al Objetivo Específico 4.3.2 en lo relativo a las energías renovables. A través de este Objetivo Específico se pretende potenciar la producción y el consumo de energías renovables, aprovechando las posibilidades que presentan, tanto los edificios de la Administración, como los destinados a la prestación de servicios públicos. Para ello, se favorecerá la sustitución de fuentes de energía convencionales por energías renovables mediante la instalación de soluciones técnicas que permitan la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. Todo ello implica una importante disminución del consumo de combustible fósiles y, consecuentemente, la reducción de emisiones de CO₂, consiguiéndose claros beneficios medioambientales, al disminuir los graves problemas asociados con la energía y el clima. Tales resultados están en línea con el Documento de Posición de la Comisión Europea para España, que incluye también, como una medida para el fomento de la eficiencia energética, la promoción del autoconsumo.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R049Y	Consumo de energía eléctrica en la administración, servicios públicos y usos domésticos	kWh	Más desarrolladas	2.635.515.569,00	2014	2.630.000.000,00	IBESTAT a partir de datos de GESA.	Anual

Objetivo específico		040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R041C	Potencia eléctrica renovable instalada en la region	Mw	Más desarrolladas	126,47	2014	300,00	DG Energía (GOIB)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
------------------------	---

Para la consecución del objetivo 4.3.1 de mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, se apoyará la realización de diversas actuaciones en los edificios administrativos y del sector residencial de las Islas Baleares que redunden en un mayor ahorro energético o en una mejora de la eficiencia energética de dichas instalaciones.

En concreto, se llevarán a cabo obras de reforma en edificios y en sus instalaciones para conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios de la Administración Regional, incluyendo los correspondientes a determinados servicios públicos, en especial el transporte. Esto posibilitará reducir a límites sostenibles el consumo actual de energía, incrementando el uso de las fuentes renovables. Ello permitirá una **mejora de la calificación energética en la edificación y servicios públicos de la CAIB**.

Asimismo, está previsto realizar actuaciones para la **mejora en la eficiencia energética de las instalaciones de SFM**, así como la instalación de **onduladores para recuperación de energía de tracción**, lo que permitirá conseguir una reducción del consumo energético actual.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Palma, dado el tamaño e importancia de la ciudad dentro del conjunto de la región, que representa el 36% de la población total balear y el 46% de la isla de Mallorca, pretende implantar un **nuevo modelo de gestión integral de alumbrado exterior y de mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas**, que implica ventajas significativas en términos, tanto de ahorro energético por menor consumo, como de reducción del gasto energético por compra inteligente y por menor consumo. Por ello, el Gobierno de Baleares formalizará un Acuerdo con el Ayuntamiento, con toma de conocimiento por parte de la Autoridad de Gestión, para establecer las condiciones del mismo como regulador de este tipo de operaciones.

Por su parte, para la consecución del objetivo 4.3.2 de **aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo**, las

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
actuaciones a desarrollar tienen que ver con la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, siempre que la energía producida se utilice como norma general para atender las necesidades energéticas de la propia infraestructura, y vinculadas a los edificios e infraestructuras administrativas o de prestación de servicios públicos. Cabe señalar, entre otras y a modo de ejemplos, las siguientes: • Realización de instalaciones de generación eléctrica, para autoconsumo, a partir de fuentes fotovoltaicas, eólicas y de biomasa, en edificios e infraestructuras públicas de la Administración autonómica, insular (Consejos Insulares) y local. • La extensión del uso del biogás para su aprovechamiento en la prestación de determinados servicios públicos. • Realización de instalaciones de generación eléctrica, para autoconsumo, a partir de fuentes fotovoltaicas y eólicas en viviendas. • Realización de instalaciones de aprovechamiento térmico de la biomasa en viviendas. • Instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta de los talleres de Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM) de la estación de Son Rullán, así como de onduladores para recuperación de energía de tracción. Los colectivos beneficiarios de las actuaciones propuestas en esta Prioridad de Inversión serán la Administración Regional y Local de Baleares. Dichas actuaciones se desarrollarán mediante Órdenes de ayuda o Convenios celebrados con las entidades locales beneficiarias. Asimismo, las comunidades de vecinos también podrán beneficiarse de las ayudas a favor de la eficiencia energética de la edificación residencial.	

Prioridad inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
----------------------------	-----------	---

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
----------------------------	-----------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

El PO FEDER de Islas Baleares, a través del objetivo específico 4.3.1, cofinanciará inversiones en eficiencia energética en los edificios si la financiación se asigna principalmente a proyectos que van más allá de los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios, y no se utiliza para la ejecución de medidas aisladas, sino para la de una serie de medidas en una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo.

En cuanto a las viviendas, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de nueva construcciones, tomando en consideración, en todo caso, que no se puede financiar el mantenimiento de los equipos ni la renovación de las infraestructuras obsoletas. En cuanto a los edificios públicos, se podría considerar a una escala limitada la financiación de edificios de cero emisiones y energía positiva, incluyendo nuevas construcciones.

Las ayudas se articularán en el lanzamiento del programa mediante subvenciones. No obstante, en la línea de lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
se realizará una evaluación ex ante sobre la pertinencia o no de acometer de acometer actuaciones de renovación de viviendas privadas a través de instrumentos financieros a partir del 31 de diciembre de 2017. Estos instrumentos financieros deberán cumplir con la normativa de ayudas de Estado. El factor clave para la selección de operaciones es, en primer lugar, el reforzamiento del autoconsumo y, en ningún caso, la producción de energía eléctrica como fuente de negocio. En consecuencia, la motivación de estos proyectos reside en la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos. Asimismo, se tendrá en cuenta en las actuaciones de eficiencia energética el ahorro generado en los costes de energía y de su demanda. Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios al plan a desarrollar en base a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020. Por otra parte, principalmente en el caso de viviendas sociales, o en el caso de renovación profunda, que hay que definir con claridad, pueden contemplarse subvenciones no reembolsables en función de unos criterios de pobreza energética debidamente preestablecidos. Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este Objetivo Temático, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental. Ella se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las Comunidades Autónomas, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las Comunidades Autónomas. La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el Objetivo Temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Se va a contemplar el uso de Instrumentos Financieros a lo largo del periodo, y basándose en una evaluación ex –ante.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/Año	FEDER	Más desarrolladas			0,84	Ayto. Palma y SFM	Anual
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Más desarrolladas			2,89	DG Energía y Cambio Climático y SFM	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			2.965,00	DG Energía y Cambio Climático y SFM	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4e
Título de la prioridad de inversión	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040e1
Título del objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Baleares es uno de los principales destinos turísticos del Mediterráneo en la Unión Europea y, como tal, se ha propuesto ser una Comunidad Autónoma emblemática en el uso de las energías renovables y conseguir una eficaz eficiencia energética. Por eso, prevé introducir una serie de medidas conducentes a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a aumentar la autosuficiencia energética y a mejorar la producción de energía eléctrica, que tienen que llevar implícita una actuación en el sector del transporte. Todo eso favorecerá la generación de nuevas oportunidades de negocio y la dinamización del sector económico, sin olvidar la importancia de convertirse un referente turístico desde el punto de vista ecológico y medioambiental. El transporte, principal sector consumidor de energía (58%), utiliza como combustible, prácticamente en su totalidad, los productos petrolíferos líquidos, como así se afirma en el documento “Energías renovables y eficiencia energética en las Islas Baleares: Estrategias y líneas de actuación” de la DG de Industria y Energía de la CAIB. Por lo tanto, la estrategia para conseguir un transporte medioambientalmente sostenible es la progresiva sustitución de los productos petrolíferos líquidos por otros combustibles ecológicamente más sostenibles como son la electricidad o la reducción del uso del vehículo privado en el ámbito urbano, fundamentalmente. Adicionalmente, la mejora de la calidad del aire y la protección de la atmósfera han suscitado el interés desde la perspectiva de la contribución de las políticas de movilidad. Los resultados previstos se enmarcan en el objetivo general de ahorrar energía y diversificar las fuentes disponibles. Las actuaciones previstas quedan encuadradas en la Estratègia Balear de Canvi Climàtic 2013-2020, así como en el Plan de Energías renovables y eficiencia Energética en las Islas Baleares: Estrategias y Líneas de actuación.

	Entre los resultados previstos asociados a las mismas destaca, en este objetivo, la reducción de la contaminación en los entornos urbanos y el impulso de la movilidad sostenible en la región como medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte. En consecuencia, los resultados previstos darán lugar a reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero. La estrategia prevista resulta plenamente conforme con las propuestas recogidas en el documento de Posición de la Comisión Europea para España, el cual señala entre las medidas a adoptar para fomentar un transporte urbano limpio, el despliegue de sistemas de transportes inteligentes, respetuosos con el medio ambiente y con pocas emisiones de carbono.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044J	Emisión de gases de efecto invernadero en la Región.	KT CO2eq.	Más desarrolladas	9.535,00	2012	6.807,00	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Esta Prioridad de Inversión incluye, entre otras posibles actuaciones relacionadas con el fomento de una movilidad urbana más sostenible y la reducción de emisiones de CO2 en el sector transporte, las siguientes:

- La actuación más relevante dentro de esta Prioridad de Inversión es la electrificación de las líneas Enllaç-Manacor y Enllaç-Sa Pobla para sustituir la tracción diesel por tracción eléctrica. Se trata de una inversión incluida en el Plan de Transporte de Mallorca, que se enmarca también dentro de una estrategia integrada urbana, coherente con el Plan Insular Territorial de la Isla de Mallorca, aprobado en 2011.

El carácter estratégico de este proyecto se constata también por su inclusión en el Plan de Energías Renovables y Eficiencia Energética en las Islas Baleares, Estrategias y Líneas de Actuación, del año 2014, así como en el en el Plan de Acción de Mitigación del Cambio Climático en las Illes Balears 2013-2020 para la reducción de gases de efecto invernadero en las islas. De hecho, esta actuación tiene por objetivo la reducción de 632,4 Tn de CO2/año. También forma parte del Plan Director Sectorial de Transportes de las Islas Baleares, aprobado en 2006.

Además, la Ley 4/2014 de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares respalda dicha actuación al establecer, como objetivos para el transporte, su contribución a la mejora del medio ambiente urbano y rural, así como la eficiencia de la economía, haciendo un uso más racional de los recursos naturales. En concreto, alude a la necesidad de promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética y fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético.

El transporte por ferrocarril desplaza en Mallorca aproximadamente unos 6,5 millones de viajeros al año, configurándose en un servicio público esencial, no sólo para la población de la Isla, sino para para la economía y el desarrollo territorial insular.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Sin embargo, la prestación de este servicio de transporte presenta importantes márgenes de mejora, en términos de rentabilidad económica y ambiental. Ello se debe a que parte de las líneas se explotan con trenes diesel, que implica un consumo en gasóleo para transporte de viajeros de unos 760 m3/año. En concreto, del total de 127 km de vías férreas de Mallorca en servicio, siguen sin electrificar 42 km.

Dada la mejor eficiencia energética de la tracción eléctrica y la posibilidad de regeneración de energía en el frenado, las medidas a tomar, con el fin de disminuir el consumo energético en el transporte por ferrocarril, son la electrificación de las líneas sin electrificar y la instalación de equipos de recuperación de energía de frenado.

Por tanto, la actuación a desarrollar pretende dotar a dichas líneas de las instalaciones necesarias para la tracción eléctrica (subestaciones de tracción, catenaria, líneas de distribución de energía eléctrica, centros de transformación y acometidas eléctricas).

Entre las ventajas de la electrificación ferroviaria desde el punto de vista energético está la derivada del frenado regenerativo de los trenes eléctricos, que permite reaprovechar la energía de frenado entre trenes (20-30% de la energía utilizada), mejorando así, la eficiencia energética del servicio. Con ello se consigue que parte de la energía invertida en acelerar el tren se recupere y pueda ser utilizada por el mismo u otros trenes. De hecho, es una de las medidas con una mejor relación coste-eficacia del Plan de Acción de Mitigación del Cambio Climático de Baleares.

Junto con la mejor eficiencia energética de un servicio ferroviario en línea electrificada, se prevé la instalación de centro de transformación propio para alimentar las estaciones de las líneas afectadas, mejorando la red propia de energía, reduciendo pérdidas en el abastecimiento eléctrico de la red y mejorando el aprovechamiento del frenado regenerativo.

Además del ahorro energético y de los costes de explotación, se consigue también una disminución considerable de emisiones de gases de efecto invernadero (que se estima en más de 632 toneladas de CO2 al año).

A ello hay que añadir las ventajas en términos de un mejor servicio de transporte de viajeros, mejorando las comunicaciones y reduciendo los tiempos

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
de viaje en transporte público en un mínimo del 10%. Esto contribuye a la estructuración territorial y a la mejora en la conectividad con el resto de municipios afectados por la actuación: Inca, Llubí, Muro, Sa Pobla, Sineu, Petra, Sant Joan y Manacor. Así, el déficit en infraestructuras de transporte público que padecen las Islas Baleares puede ser paliado de forma significativa con las inversiones descritas, al mejorar la seguridad y calidad del servicio, y potenciar la explotación de los actuales corredores. Los colectivos beneficiarios del proyecto serán la población de las Illes Balears, en particular, las personas usuarias del transporte ferroviario, ya que mejora la fiabilidad del servicio, el confort, el tiempo de viaje y evita trasbordos, en especial a los de los municipios afectados. • Otras actuaciones de fomento del transporte colectivo urbano limpio, como la adquisición de nuevos vehículos para el transporte público colectivo propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC), u otras soluciones que, en todo caso, permitan obtener beneficios en términos de un menor impacto ambiental y menor consumo. Al igual, se construirán las infraestructuras necesarias para la ampliación del metro de la ciudad de Palma, de acuerdo con el plan director sectorial de movilidad. Su puesta en servicio contribuirá a la mejora de la movilidad del principal núcleo urbano de Balears, facilitando a la población un medio de transporte seguro, fiable y respetuoso con el medio ambiente. • El desarrollo e implantación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de uso público, integrados en un sistema de coordinación técnica y de gestión, para impulsar la movilidad eléctrica, incluyendo la incorporación de vehículos con tecnologías menos contaminantes a las flotas de vehículos destinados al transporte público; todo ello incardinado con el impulso a la generación eléctrica con fuentes energéticas renovables. Dicha actuación es fundamental para conseguir un transporte medioambientalmente sostenible a través de la progresiva sustitución de los productos petrolíferos líquidos por otros combustibles ecológicamente más sostenibles como son la electricidad (siempre que el mix de generación sea principalmente de origen renovable), el gas natural comprimido y/o licuado y el GLP. Se pueden considerar tres vías de actuación para conseguirlo:	

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
- Generalización del vehículo eléctrico para el transporte privado por carretera, dado que el territorio de las Islas Baleares es idóneo para el fomento de este tipo de vehículo por la singularidad geográfica y las distancias cortas. - Generalización del vehículo industrial que utilice gas natural o GLP para el transporte por carretera. - Estudio de alternativas a los productos petrolíferos líquidos por gas natural como combustible en el sector marítimo, principalmente en el profesional. Las entidades beneficiarias de dichas actuaciones serán empresas, centros de investigación, Universidades, y la población en general. • Otras actuaciones de fomento del transporte colectivo urbano limpio, como la adquisición de nuevos vehículos para el transporte público colectivo propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC), u otras soluciones que, en todo caso, permitan obtener beneficios en términos de un menor impacto ambiental y menor consumo.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los	

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Las operaciones podrán llevarse a cabo a través de procedimientos de contratación pública promovidos por la Administración, así como regímenes de ayuda dirigidos a empresas y personas emprendedoras que operen en el ámbito del transporte público. Asimismo, se podrán suscribir convenios con los Consells Insulars, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo de determinadas actuaciones de movilidad sostenible. Los principios rectores a considerar se refieren al volumen estimado de personas usuarias al que se dará servicio, la cobertura de los núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad, así como el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Islas Baleares a través de un impulso mayor hacia una movilidad urbana más respetuosa con el medio ambiente. El material rodante (eléctrico o no) a cofinanciar se limitará al transporte colectivo para servicios públicos y no es elegible para los particulares. Debe limitarse a los proveedores de transporte público que se encuentran bajo una obligación de servicio público. Por otra parte, la compra de material rodante debe llevarse a cabo de tal modo que garantice la rentabilidad y tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador. Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este Objetivo Temático, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental. Ella se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las Comunidades Autónomas, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las Comunidades Autónomas. La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el Objetivo Temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.	

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E052	Número de puntos de recarga de vehiculos electricos	Número de puntos	FEDER	Más desarrolladas			183,00	DG Energía y Cambio Climático	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			1.523,10	SFM	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			10.770.892,10			102.939.629,00	Fondos 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
E001Z	P	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/Año	FEDER	Más desarrolladas			0,33			0,84	DG Energía y Cambio Climático, Ayto. Palma y SFM	Las acciones contenidas por el indicador suponen más del 50% en coste de las previstas en este Eje.
CO34	P	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Más desarrolladas			2.746			7.521,00	SFM y DG Energía y Cambio Climático	Las acciones contenidas por el indicador suponen más del 50% en coste de las previstas en este Eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	009. Energía renovable: eólica	56.627,00
ERDF	Más desarrolladas	010. Energía renovable: solar	3.542.675,00
ERDF	Más desarrolladas	011. Energía renovable: biomasa	117.169,00
ERDF	Más desarrolladas	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	11.467.707,00
ERDF	Más desarrolladas	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	38.473.680,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	53.657.858,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	21.880.763,00
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	31.777.095,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	53.657.858,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No procede	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6b
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060b1
Título del objetivo específico	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La importancia de los recursos hídricos se acrecienta en el archipiélago balear por su carácter insular y la imposibilidad de disponer en de recursos de otros ámbitos más húmedos y por el clima mediterráneo con una elevada aridez estival y precipitaciones inferiores a los 600 mm/año. En Baleares no existen cursos superficiales permanentes, es decir, no existen ríos. La red hidrográfica superficial está formada por torrentes temporales y un notable número de zonas húmedas. Los torrentes de las Baleares pueden ser clasificados como del tipo río temporal Mediterráneo, ya que sólo circula agua durante unos meses al año, algo que reduce su relevancia como recurso hídrico. De acuerdo con las conclusiones del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, los torrentes de llano se encuentran en grave riesgo de deterioro (particularmente en la isla de Menorca) debido al aumento de la presión humana y necesidades hídricas, al cambio en los usos del suelo, a la contaminación y sobreexplotación de los acuíferos. El rápido aumento de las extracciones de los acuíferos a partir del inicio del desarrollo turístico de los años sesenta incrementó notablemente la presión sobre los acuíferos y fue el origen de los severos problemas que algunos de ellos tienen en la actualidad. Los recursos hídricos disponibles no convencionales cobran, por tanto, un interés particular. Se trata de los recursos producidos por las infraestructuras existentes, como desaladoras y depuradoras. Esta situación de partida es especialmente crítica para un territorio como el balear que, además de su población residente,

abastece a un gran volumen de población flotante, lo que determina la pertinencia de este objetivo específico, tanto en términos de crecimiento y empleo, como por criterios medioambientales.

Así, el PO centrará las actuaciones en infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas necesarias para cumplir los hitos establecidos en la directiva de saneamiento y depuración de aguas residuales, asegurando un uso eficiente de la infraestructura y garantizando la sostenibilidad financiera de la inversión, de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo de Asociación para España.

Los resultados que se esperan obtener con las inversiones contempladas para lograr este Objetivo Específico son los establecidos en el Plan Hidrológico de Baleares respecto a la mejora de la eficiencia y reutilización de los recursos hídricos de las Islas.

Además, otros efectos asociados a esta Prioridad de Inversión tienen que ver con su contribución a garantizar la sostenibilidad de la actividad turística en la región. Así, se determina en la RIS3-IB que las tecnologías verdes relativas al tratamiento de aguas están contribuyendo al desarrollo de un modelo de turismo sostenible favoreciendo la realización en las Islas de actividades turísticas respetuosas con el entorno natural y paisajístico, y con el medio ambiente. Cabe obtener, también, una mejora de la eficiencia energética gracias a la optimización del diseño de las infraestructuras previstas.

Este Objetivo Específico se justifica, igualmente, desde la óptica del Documento de Posición de la Comisión Europea para España, en el que se reconoce que existe una enorme presión sobre los recursos hídricos existentes y recomienda adoptar medidas para hacer un uso más eficiente de los recursos naturales, en particular, con actuaciones para la mejora de la gestión de las aguas residuales.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R060H	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 4 (tratamiento secundario) de la Directiva 91/271/CEE	Porcentaje	Más desarrolladas	82,27	2014	100,00	DG Recursos Hídricos (CAIB)	Bianual
R060I	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 5 (tratamiento más riguroso en vertidos en zonas sensibles - ZZ.SS-) de la Directiva 91/271/CEE	Porcentaje	Más desarrolladas	71,53	2014	100,00	DG Recursos Hídricos (CAIB)	Bianual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

Las actuaciones previstas que contribuyen a alcanzar el Objetivo Específico establecido se relacionan con inversiones en las infraestructuras y sistemas de gestión del agua necesarias para cumplir la Directiva Marco del Agua, en materia de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales. Así, las inversiones previstas están incluidas en el Plan Hidrológico de Baleares (que marca su priorización), pudiéndose clasificar en los siguientes cuatro grupos:

- Actuaciones que son objeto de un procedimiento de infracción de la Directiva 91/271/CEE.
- Actuaciones que responden a la necesidad de que las aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas colectores para las aguas residuales.
- Actuaciones tendentes a garantizar que las aguas residuales que entren en los sistemas colectores tengan un tratamiento secundario o equivalente (entendiendo como tratamiento secundario aquel que incluya, por lo general, un tratamiento biológico con sedimentación secundaria, u otro proceso en el que se respeten los requisitos del Anexo I de la Directiva 91/271/CEE).
- Actuaciones orientadas a asegurar que las aguas residuales que entren en los sistemas colectores sean objeto, antes de ser vertidas en zonas sensibles, de un tratamiento más riguroso que el descrito en el punto anterior.

En todo caso, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán financiarse únicamente en aquellas aglomeraciones cuando incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE y reúnan alguna las siguientes condiciones:

- Correspondan o formen parte de aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes.
- Viertan a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE.
- Estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.
- El montante máximo total asignado de ayuda FEDER destinado a cofinanciar inversiones en estas infraestructuras se establece en la cantidad de 10,5 millones de euros.

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
La motivación de este tipo de inversiones está justificada, además, por el carácter insular del territorio balear, el cual constituye un factor que limita el suministro de volúmenes adecuados de agua, tanto para la población, como para las actividades económicas, provocando una escasez significativa para cubrir las necesidades existentes de recursos hídricos. Esta escasa disponibilidad de aguas superficiales ha llevado a la explotación de pozos y, en los últimos años, a utilizar la desalación. Un problema importante, a este respecto, es la intrusión marina, que complica aún más la disponibilidad y administración de los recursos hídricos existentes. En efecto, la invasión de agua salada afecta a los acuíferos costeros, así como a la calidad de las aguas subterráneas, que son importantes fuentes de abastecimiento, como ya se destaca en el propio diagnóstico de situación. En efecto, las aguas subterráneas son vitales para los sectores turístico y agrícola y desempeñan un papel esencial en la conservación de humedales. Sin embargo, es un recurso seriamente amenazado. La contaminación ha afectado a muchas masas de agua y en algunos acuíferos se explotan excesivamente sus recursos, lo cual en varias de las masas costeras ha provocado intrusión del agua del mar. A ello hay que añadir el importante desarrollo turístico experimentado por las islas, que ha provocado que la demanda de agua se incremente muy por encima del crecimiento poblacional, acentuándose dicha presión aún más durante la temporada estival. Todo ello ha provocado una intensa sobreexplotación de los acuíferos, especialmente grave en las zonas costeras, donde los procesos de intrusión marina son, como ya se ha referido, generalizados. Por tanto, los requerimientos de depuración y saneamiento de aguas se elevan de forma mucho más ostensible en estos territorios insulares, como Baleares, que en los continentales. No en vano, la mejora de los sistemas de saneamiento constituye una de las líneas principales de acción del Govern de Balears para la consecución de los objetivos medioambientales establecidos por la UE en la Directiva Marco del Agua. Ello está implicando orientar la gestión hidráulica hacia políticas de demanda, donde la reutilización constituye un elemento crucial, junto con la conservación y la mejora en la eficiencia en el uso y en la asignación del recurso. Esto justificaría considerar, como factor de excepcionalidad, la admisión en el PO FEDER regional de determinadas infraestructuras que, a pesar de no	

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

corresponderse con las condiciones establecidas de atañer a aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes, verter a zonas sensibles o estar incluidas en un procedimiento de infracción de la Directiva 91/271/CEE, resultan fundamentales para atender una de las problemáticas más importantes de Baleares, agravada por el hecho diferencial insular.

En este sentido, el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que la Unión se propondrá reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, y que se prestará especial atención, entre otras, a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones insulares. El artículo 175 del TFUE exige a la Unión que apoye la consecución de estos objetivos a través de la actuación que realiza mediante el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, sección «Orientación» (actual FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos.

Por lo tanto, el FEDER está llamado a desempeñar un papel fundamental para la superación de las dificultades específicas derivadas del carácter insular de Baleares, al que no puede renunciarse en aras de reforzar la cohesión económica, social y territorial, tanto desde una perspectiva regional, como también nacional y comunitaria.

Con relación a las infraestructuras propuestas para el PO FEDER de Baleares 2014-2020, es preciso señalar adicionalmente que las aglomeraciones de menos de 10.000 hab.-eq., con instalaciones de saneamiento y depuración gestionadas por ABAQUA, entre las que se encuentran las EDARs de Porreres y Ferreries, se han previsto de esta manera, sin pertenecer a una aglomeración de mayor tamaño, por las siguientes razones:

- Las competencias en materia de saneamiento y depuración son municipales, siendo ABAQUA una empresa pública que gestiona dichas instalaciones, en los casos que lo hace, en base a convenios con cada uno de los municipios.
- Las aglomeraciones se corresponden a los núcleos urbanos de dichos municipios, los cuales no tienen ningún otro núcleo susceptible de conexión al sistema integral de saneamiento.
- Las distancias entre estos núcleos urbanos y los de otros municipios vecinos, que pudieran ser susceptibles de unificarse en una única aglomeración urbana, son de una magnitud suficientemente elevada para desaconsejar esta opción.
- La posible unificación de varias aglomeraciones actuales supondría una ineficiencia técnico-económica, al dejar inviables algunas de las

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
instalaciones actuales, necesitando de una inversión superior a la prevista actualmente ya que, además de la inversión necesaria en depuración, para la ampliación de la capacidad de tratamiento, sería necesaria una inversión adicional para la red de colectores de interconexión entre los sistemas actuales, y que debido a las distancias existentes, sería bastante elevada. El montante de ayuda FEDER para estas actuaciones, consistentes en la ampliación y remodelación de la EDAR de Porreres y la EDAR de Ferreries asciende a 3,5 millones de euros, los cuales están incluidos en el importe máximo de ayuda FEDER de 10,5 millones de euros destinado a cofinanciar inversiones en este tipo de infraestructuras. El Beneficiario de la ayuda comunitaria correspondiente a este tipo de actuaciones sería la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAUQA). Por su parte, los destinatarios últimos de las actuaciones se corresponderían con los vecinos/as y personas usuarias de los núcleos y aglomeraciones urbanas donde se localiza la inversión.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
Las actuaciones previstas se pondrán en marcha mediante Órdenes de ayuda o Convenios celebrados con los Ayuntamientos beneficiarios. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos	

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y el avance en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar, la elusión de vertidos que inutilizan recursos hidráulicos, el control de la calidad de las aguas, la inclusión en planes sectoriales de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales responsables del servicio, la posibilidad de utilización del agua depurada para otro uso que sustituya el empleo de aguas de mayor calidad, o que supongan una mejora del entorno ambiental, así como su incidencia positiva en zonas sensibles, vulnerables o de demanda muy elevada. En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO19	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Más desarrolladas			36.171,00	ABAQUA	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6c
Título de la prioridad de inversión	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060c1
Título del objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Baleares cuenta con un rico patrimonio histórico y cultural de gran importancia y potencial como factor de desarrollo local, lo que se sitúa entre las principales fortalezas de la región. La restauración, rehabilitación y mejora de dicho patrimonio ha constituido un referente en la trayectoria del FEDER en la Comunidad Autónoma, favoreciendo la conservación de monumentos y edificios singulares y la puesta en valor de los activos turísticos. Los resultados a conseguir tienen que ver con la conservación del patrimonio cultural de Baleares, a través de su rehabilitación, de modo que contribuyan como un importante elemento de atracción del turismo. En particular, los logros

	previstos se relacionan con la mejora y conservación de monumentos, la recuperación de lugares históricos, así como de edificios de interés histórico. Ello posibilita, en última instancia, una mejora del turismo regional de carácter cultural, permitiendo aprovechar la riqueza cultural de la región. Dada la relevancia que el turismo tiene en la región (como queda constancia en la RIS 3) los efectos positivos sobre el turismo tienen una repercusión directa sobre el desarrollo socioeconómico.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R065F	Viajes de residentes en España realizados por motivos culturales	Nº	Más desarrolladas	122.500	2013	160000	Anuario de estadísticas culturales (Ministerio de Cultura y Deporte)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Para la consecución del objetivo de promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural (6.3.1), el Programa Operativo apoyará, entre otras, el siguiente tipo de actuaciones: • Actuaciones dirigidas a restauración, protección y conservación de edificios, áreas y otros elementos de interés histórico o patrimonial de las Islas, entre otras, la mejora y conservación de monumentos, recuperación de edificios de interés histórico, mejora de parajes culturales, intervenciones arqueológicas, restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-culturales o recuperación y mejora de las zonas históricas de las ciudades. • Actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural de los municipios de Baleares, entre otras, la mejora de la señalización turística y de la accesibilidad en museos, monumentos y conjuntos histórico artísticos, incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas, inversiones en centros de interpretación e información y zonas de recreo o parques vinculados a áreas de interés histórico cultural, inversiones en puesta en marcha de museos, o servicios de información turística que permitan dar a conocer el patrimonio histórico cultural de estos municipios. • Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala. Esta tipología de actuaciones ya está prevista en la planificación territorial, que contempla acciones que abordan directamente la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural. Así, cabe destacar, por ejemplo, el Plan Territorial de Mallorca, el IV Plan Insular de Gestión del Patrimonio Histórico de Menorca 2013-2015 o el Plan Insular de Gestión del Patrimonio Cultural de Formentera 2015-2016.	

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
En todo caso, las inversiones cofinanciadas en patrimonio cultural deberán corresponderse con algún plan regional o local, en el que su fomento y salvaguarda esté reconocido como un factor de desarrollo socioeconómico para Baleares.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. De forma general, en el marco de las actuaciones cofinanciadas deberá garantizarse la sostenibilidad económica, así como partir de la constatación de que los costes de mantenimiento y operativos no son admisibles. Los principios rectores para la selección de las operaciones tendentes a promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural son: • Contribución a la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico. • La mejora y dotación de equipamientos culturales (públicos y privados). • La mejora de monumentos y la recuperación de edificios de interés históricos.	

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
• La mejora de parajes de interés cultural. • La restauración de conjuntos histórico artísticos. • La puesta en valor de edificios públicos de interés cultural. • Adecuación a los estándares medioambientales y de sostenibilidad ecológica, respetando la integridad de los ecosistemas. Además, las inversiones en patrimonio cultural formarán parte de algún plan integrado, ya sea regional o local, tal y como establece el Acuerdo de Asociación de España.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E064A	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural rehabilitados o mejorados	m2	FEDER	Más desarrolladas			29.443,00	DG Arquitectura y Rehabilitación	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.e de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			4.579.628,38			18.762.588,00	Fondos 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
CO19	P	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales.	Equivalentes de población	FEDER	Más desarrolladas			29.824			36.171,00	ABAQUA	Las acciones contenidas por el indicador suponen más del 50% en coste de las previstas en este Eje.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	022. Tratamiento de las aguas residuales	4.881.294,00
ERDF	Más desarrolladas	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	4.750.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	9.631.294,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	4.881.294,00
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	4.750.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	9.631.294,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
------------------	--	---	--

No procede

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	20
Título del eje prioritario	EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de	(FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la

ID de la prioridad de inversión	13i
inversión	economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	20i01
Título del objetivo específico	OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La evolución reciente de la pandemia en las Islas Baleares muestra las dificultades existentes para doblar la curva de contagios. Ello ha motivado reforzar las medidas de contención con importantes restricciones de movilidad, cierre de las actividades de restauración y limitación de las reuniones para evitar la propagación del virus. En consecuencia, es preciso mantener el esfuerzo realizado para garantizar la seguridad y atención sanitaria durante la pandemia del coronavirus. Por lo tanto, los resultados que se esperan alcanzar con la ayuda de la UE se relacionan con una respuesta más eficaz a la lucha contra el COVID-19.
Ident. del objetivo específico	20i04
Título del objetivo específico	OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las operaciones previstas contribuyen a consolidar un nuevo modelo de movilidad sostenible en una región, como Balears, donde el 35% de las emisiones de CO2 proviene del tráfico rodado. En consecuencia, con el fin de mitigar los efectos del cambio climático, se pretende adecuar el servicio de transporte ferroviario al significativo aumento de su demanda en la Isla de Mallorca, que se ha elevado en los últimos tres años y hasta el inicio de la pandemia en un 30%.
Ident. del objetivo específico	20i05
Título del objetivo específico	OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.
Resultados que los Estados	La crisis de salud pública ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar un esfuerzo mayor para reforzar la capacidad del

miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	sistema sanitario, que permita afrontar mejor futuros escenarios adversos. Por ello, se pretende eleva el stock de infraestructuras sanitarias de Balears a través de la reforma y modernización de hospitales, así como la adquisición de nuevos vehículos de transporte sanitario. Los resultados esperados permitirán disponer de espacios más confortables y funcionales en los hospitales de las Islas y mejorar la accesibilidad, facilitando una asistencia de calidad y la mejora de la gestión sanitaria. Todo ello repercutirá, además, en la mejora de los niveles de resiliencia del sistema sanitario de las Islas ante situaciones de riesgo para la salud. A su vez, la destrucción de empleo como consecuencia de la crisis de la COVID-19 se ha cebado con las personas con un menor nivel de cualificaciones académicas. Esto exige incrementar la capacidad de las infraestructuras de educación, lo que mejorará la atención al alumnado y, con ello, sobre los resultados académicos y la lucha contra el abandono escolar. Tales resultados consolidarán los avances logrados en los últimos hacia la plena modernización del sistema educativo regional. Finalmente, se ampliara el número de plazas residenciales para personas mayores, a través de la construcción de nuevos equipamientos, en un contexto de progresivo envejecimiento de la población. De esta forma, se refuerza la Red Pública de Atención a la Dependencia.
Ident. del objetivo específico	20i32
Título del objetivo específico	OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La especial afectación ante la crisis que ha generado la pandemia, sobre todo en los sectores ligados a los servicios y a la movilidad, los más castigados en todo el mundo y que son los principales motores de la economía de Balears, ha acentuado las necesidades del tejido productivo de las islas. Los resultados que se pretenden alcanzar a través de este objetivo específico es mitigar la dureza de los efectos que la crisis está provocando en las PYMEs, como consecuencia de las restricciones impuestas por las autoridades para el control

	de la pandemia. Para ello, se apoyarán medidas orientadas a facilitar al crédito bancario hacia el tejido empresarial, mediante las herramientas necesarias que permitan su acceso en unas condiciones muy ventajosas.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER, el Fondo de Cohesión y REACT-UE del FEDER)

Objetivo específico		20i01 - OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas		0,00	2020	1.171.003,00	INE	Anual

Objetivo específico		20i04 - OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044J	Emisión de gases de efecto invernadero en la Región.	KT CO2eq.		9.535,00	2012	6.807,00	Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico	Anual

Objetivo específico		20i05 - OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R201	Dotación de camas del sistema público de salud por 1.000 habitantes	Nº de camas por 1.000 habitantes		2,09	2019	2,09	Ministerio de Sanidad	Anual
R151E	Tasa neta de escolaridad a los 16 años	Porcentaje		86,60	2013	90,00	IBESTAT	Anual
R024A	Porcentaje de personas usuarias respecto a la población mayor de 65 años	%		2,75	2019	2,75	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	Anual

Objetivo específico		20i32 - OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R034E	% empresas que consideran de forma favorable la disponibilidad de financiación	Porcentaje		12,86	2019	13,00	INE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Las actuaciones que se financiarán en el **OE 20.1.1** incluye las medidas necesarias para **reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19**.

En consonancia con las tipologías de actuaciones del **OE 1.2.4**, se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
------------------------	--

teléfonicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;

- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19
- Otros gastos corrientes: se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.
- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

Con el fin de ayudar a los sectores económicos afectados por las decisiones de contención de la actividad productiva para frenar el avance de la COVID-19, se prevé financiar determinadas medidas de ayuda a las PYMEs, consistentes en el apoyo a líneas para **facilitar el acceso al crédito del tejido empresarial balear** en condiciones muy ventajosas, dentro del **OE 21.1.3.2**. Entre otras posibles, se financiarán los costes de interés y de los avales formalizados a través de la Sociedad de Garantía Recíproca ISBA de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez para paliar los efectos de la crisis sobre los diferentes sectores productivos de las Islas, como consecuencia de las medidas de contención impuestas para

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

frenar el avance de la pandemia.

En relación con el **OE 20.1.4**, la electrificación de las líneas Enllaç-Manacor y Enllaç-Sa Pobla, en el marco del Eje 4, ha supuesto un hito para el impulso de una movilidad más sostenible. Se persigue apuntalar los avances ya realizados con la adquisición de nuevas unidades de tren con el fin de ampliar la capacidad de este sistema de transporte más respetuoso con el medio ambiente. La actuación consiste, por tanto, en la **compra de material rodante (vagones) para el transporte ferroviario de pasajeros**, garantizándose la rentabilidad y tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador.

Las actuaciones que se financiarán en el **OE 20.1.5** se pueden clasificar en tres grupos diferenciados:

- La **mejora, renovación y equipamiento de las instalaciones sanitarias** previstas dentro del Plan de infraestructuras del Servicio Regional de Salud de las Islas Baleares, consiguiendo una mayor modernización de los centros asistenciales de las Islas. Asimismo, se podrá financiar la construcción de nuevas Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en los hospitales existentes, que posibilite la mejora de la estancia de los pacientes, además de facilitar el espacio de trabajo a los profesionales.

La adquisición de **nuevos vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado**, en los que se integrará equipamiento de electromedicina y software, entre otros posibles.

- La **construcción, reforma y ampliación de centros de formación** en todos los niveles educativos. Esta medida complementa las previstas en el marco del POIB FSE de Baleares, que destina un importante volumen de recursos de REACT-UE a acciones de formación para la adquisición de competencias profesionales y conocimientos orientados a los sectores económicos.

La **construcción de nuevas infraestructuras sociales** con el fin de incrementar el número de plazas residenciales para personas mayores y poder ofrecer una atención a las personas dependientes ajustada a sus necesidades desde una perspectiva integral, según el modelo de atención centrado en la

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

persona, atendiendo a sus necesidades biomédicas, psicológicas, sociales y ambientales

La construcción de centros residenciales, además de ampliar la cobertura pública, se ajustarán desde el momento de su planificación al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona, incorporando muchos elementos que lo aproximan al enfoque “hogar”.

Las inversiones respetarán la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y apoyarán el proceso de desinstitucionalización en conformidad con los requisitos del artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluido el principio de libertad de elección, el derecho a una vida independiente y la accesibilidad, evitando todas las formas de segregación de la comunidad. En particular, los servicios de cuidados de larga duración que recibirán ayuda deben respetar lo siguiente:

- los servicios se prestan de forma personalizada (adaptada a las necesidades y capacidades de la persona);
- los requisitos organizativos de las instalaciones no prevalecen sobre las necesidades individuales de los residentes;
- los residentes tienen un control suficiente sobre sus vidas y las decisiones que les afectan en relación con el funcionamiento de la instalación; y no se ven obligados a vivir juntos y/o en un modo de vida concreto
- los residentes no están aislados o separados del conjunto de la comunidad y tienen acceso a los servicios e instalaciones comunitarios en igualdad de condiciones que la población en general.
- existe un mecanismo de garantía de la calidad para abordar cuestiones relacionadas con la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad de los servicios asistenciales.

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del <i>Reglamento (UE) n° 1303/2013</i>, así como con lo regulado en el <i>artículo 3 del Reglamento (UE) n° 1301/2013</i> sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. En consonancia con las medidas específicas de flexibilidad en respuesta al brote de COVID-19 incorporadas al Reglamento (UE) N° 1303/2013 por el Reglamento (UE) 2020/558, también será subvencionable el gasto en operaciones concluidas materialmente o íntegramente ejecutadas que favorezcan la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparen una recuperación verde, digital y resiliente de la economía y reciban apoyo en el marco del correspondiente nuevo objetivo temático, siempre que las operaciones de que se trate se hubiesen iniciado desde el 1 de febrero de 2020. De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento. Además, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”. Los principios que regirán la selección de las operaciones relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19 están determinados por la adecuación a la finalidad perseguida de garantizar la seguridad y atención sanitaria durante la pandemia.	

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Los principios rectores a considerar en las operaciones de **mejora del acceso a la financiación empresarial** se refieren a las características del beneficiario, que serán las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de PYME que precisen de operaciones financieras para llevar a cabo proyectos de inversión en centros productivos de Baleares o para mejorar su liquidez, cuya actividad principal se realiza en centros productivos de las Islas.

Los principios que rigen la selección de las operaciones de **movilidad sostenible** respetarán el *Plan Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares*, en particular los elementos directamente relacionados con un enfoque más ecológico del transporte de viajeros, como son el fomento del transporte público, de los modos de movilidad no contaminantes, entre otras medidas de disuasión del uso de vehículos privados.

Los principios rectores para la selección de operaciones en materia de **infraestructura educativa** se corresponden con las establecidos en la prioridad de inversión 10.5, dada la similitud de la tipología de inversiones a realizar.

En relación con las inversiones en materia de **equipamientos sanitarios** se tendrá en cuenta su contribución a los objetivos del Plan Estratégico de la Conselleria de Salut de les Illes Balears.

Por su parte, los elementos a tener en cuenta en relación con las **infraestructuras de servicios sociales** atenderán la capacidad para incorporar nuevas plazas en la Red Pública de Atención a la Dependencia y las directrices del Plan de Ampliación de la Red Pública de Servicios Sociales 2018-2021.

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.

En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV7	Respiradores para apoyar el tratamiento de COVID-19	Número de equipos	FEDER REACT-UE				128,00	IB Salut	Anual
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19	Euros	FEDER REACT-UE				30.781.822,00	IB Salut	Anual
CV6	Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items	FEDER REACT-UE				17.054.300,00	IB Salut	Anual

Prioridad de inversión		13i - (FEDER) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV43	Número de dispositivos e instrumental médico adquirido para hacer frente al COVID diferentes de respiradores.	Número de artículos	FEDER REACT-UE				3.000,00	IB Salut	Anual
E033	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público	Nº de pasajeros/año	FEDER REACT-UE				700.000,00	SFM	Anual
E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social	Personas	FEDER REACT-UE				240,00	Conselleria de Serveis Socials (GOIB)	Anual
CV10	Capacidad para realizar pruebas de COVID-19 que se ha financiado	Número de pruebas disponibles	FEDER REACT-UE				950.000,00	IB Salut	Anual
CV61	Infraestructura de refrigeración de la vacuna COVID-19	grupos frigoríficos	FEDER REACT-UE				30,00	IB Salut	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER REACT-UE				2.550,00	Conselleria d'Hisenda (GOIB)	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER REACT-UE				2.550,00	Conselleria d'Hisenda (GOIB)	Anual
CO35	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER REACT-UE				8.599,00	IBISEC	Anual
CO36	Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados	Personas	FEDER REACT-UE				1.149.204,00	IB Salut	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-----------------	---

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía										
Fondo	Categoría de región	Código									Importe (EUR)	
ERDF REACT-UE		001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)									14.025.801,00	
ERDF REACT-UE		013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo									17.111.425,00	
ERDF REACT-UE		043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)									49.990.000,00	
ERDF REACT-UE		049. Infraestructura para la enseñanza terciaria									5.814.798,00	
ERDF REACT-UE		050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos									4.610.357,00	
ERDF REACT-UE		051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)									23.850.708,00	
ERDF REACT-UE		053. Infraestructura en materia de salud									69.798.820,00	
ERDF REACT-UE		055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local									12.556.563,00	

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía										
Fondo	Categoría de región	Código									Importe (EUR)	
ERDF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable									197.758.472,00	

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	34.772.813,00
ERDF REACT-UE		02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	41.529.942,00
ERDF REACT-UE		03. Zonas rurales (poco pobladas)	4.171.217,00
ERDF REACT-UE		07. No procede	117.284.500,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF REACT-UE		07. No procede	197.758.472,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	20 - EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No procede

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	Para que la inversión programada avance de forma satisfactoria, no sólo se debe disponer de suficientes recursos económicos, sino también de una adecuada capacidad de gestión en los organismos encargados de esas tareas. Las Autoridades responsables del PO FEDER de Baleares cuentan ya con una dilatada experiencia en el campo de la programación, gestión, seguimiento, evaluación y control de Fondos Estructurales, donde la capacidad de gestión adquiere especial relevancia y complejidad. Por tanto, los resultados que se pretenden con este Objetivo Específico son: Contar con unas estructuras de gestión fuertes, dinámicas, modernas y profesionales para favorecer el desarrollo

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		territorial de las Islas, ampliando su capacidad de aplicación de las políticas. Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad. Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2 Evaluación y estudios	Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil Para que la inversión programada avance de forma satisfactoria, no sólo se debe disponer de suficientes recursos económicos, sino también de una adecuada capacidad de gestión en los organismos encargados de esas tareas. Las Autoridades responsables del PO FEDER de Baleares cuentan ya con una dilatada experiencia en el campo de la

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		programación, gestión, seguimiento, evaluación y control de Fondos Estructurales, donde la capacidad de gestión adquiere especial relevancia y complejidad. Por tanto, los resultados que se pretenden con este Objetivo Específico son: Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER. Avanzar en la comunicación y difusión de los resultados alcanzados en el marco del Programa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2 Evaluación y estudios									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el Reglamento N° (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir, con relación al Objetivo Específico 99.99.1, en:	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
Dentro del apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE: Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones. Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión del Programa, como manuales o guías. En cuanto a las medidas relacionadas con las actividades de control y auditoría: Controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO. La coordinación y organización de las actividades de auditoría. Presentación de informes periódicos a la Comisión Europea sobre los progresos del Programa. Por su parte, las actuaciones en el Objetivo Específico 99.99.2 consistirán en: Respecto a las posibles medidas en la asistencia a la preparación, seguimiento y evaluación del Programa y/o los proyectos que engloba: Evaluaciones y análisis relacionados con la ejecución del Programa que contribuyan a elevar su desempeño. Estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad o de impacto que analicen el desarrollo del Programa y el grado de consecución de sus objetivos, a través de la estimación de indicadores. Estudios desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el programa operativo. Organización de las reuniones del Comité de Seguimiento, entre otros posibles eventos (jornadas, seminarios, etc.). La realización de diversas acciones de información y publicidad: Organización de actividades de difusión para dar a conocer el Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general. El desarrollo y mantenimiento de una página Web del Programa. La creación e impresión de información y publicaciones relacionadas con el Programa, etc.	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
Con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados, utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento. Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tiene como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude, al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo. Las medidas contra el fraude que a continuación se exponen se adoptarán en el ámbito de los Organismos Intermedios, y serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas. Prevención. Cada OI llevará a cabo una evaluación específica del riesgo de fraude con fin de evaluar el impacto y la probabilidad de los posibles riesgos de fraude que puedan perjudicar los intereses financieros de la UE, empleando la herramienta de evaluación de riesgos de fraude que figura en el Anexo 1 de las Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa sobre la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales (Junio 2014). La evaluación deberá ser realizada por un equipo de evaluación formado por personal con distintas responsabilidades en la selección de operaciones y en verificaciones administrativas. En función de las necesidades que en el desarrollo de su trabajo identifique dicho equipo, podrá considerarse, adicionalmente, la participación de los servicios de coordinación antifraude (“AFCOS”) u otros organismos especializados además de, en calidad de asesor para preservar la debida separación de funciones, de la Autoridad de Auditoría o quien esta designe a nivel territorial. La herramienta de evaluación de riesgos de fraude permitirá al equipo de evaluación: 1. Identificar el denominado riesgo “bruto”, es decir, cuantificar el riesgo de que un tipo dado de fraude se produzca para, a continuación, evaluar la eficacia de los controles ya existentes para mitigar esos riesgos de fraude identificados. El riesgo “bruto” es el riesgo que resulta de identificar un conjunto de riesgos específicos comúnmente reconocidos como especialmente relevantes en los procesos clave en la ejecución de los programas. Si el	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
equipo de evaluación identificara otro riesgo reconocido para el programa/región, se incorporaría al conjunto de riesgos específicos reconocidos con los que ha sido precargada la herramienta. Los tres procesos que la herramienta considera los más expuestos a los riesgos de fraude específico y donde se localizan los riesgos específicos reconocidos son los siguientes: Selección de los solicitantes. Ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios, centrándose en la contratación pública y los costes de mano de obra. Certificación de los gastos por la AG y pagos. Este primer análisis permitirá evaluar cómo de probables y graves podrían ser los riesgos específicos precargados en la herramienta o incorporados por el equipo de evaluación para cada una de estas situaciones así como evaluar la eficacia de los controles ya existentes para mitigar estos riesgos. 2. Identificar el riesgo “residual”, es decir, evaluar el riesgo “neto” después de tener en cuenta el efecto de los controles ya existentes y su efectividad en el momento actual. Como resultado del análisis de los riesgos comúnmente reconocidos descrito en el punto anterior, el equipo de evaluación calcula el riesgo actual “neto” o riesgo “residual”, que viene dado por la serie de riesgos todavía no abordados con los controles actuales. Pueden darse dos situaciones, que habrán de quedar debidamente documentadas, según el resultado de la auto-evaluación: Si el equipo de evaluación concluye que no se hace lo suficiente en la actualidad para reducir la probabilidad o el impacto de la actividad potencialmente fraudulenta a un nivel aceptable, y que el riesgo residual es significativo o crítico, la AG adoptará las medidas antifraude eficaces y proporcionales adicionales que le permitan alcanzar el nivel de riesgo que la AG considera tolerable (Plan de acción interno). Si, por el contrario, la conclusión de la auto-evaluación es que la mayoría de los riesgos residuales se han abordado y que el riesgo “residual” es tolerable, la AG no adoptará medidas adicionales contra el fraude.	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
	3. Poner en marcha un Plan de acción interno que contendrá las medidas antifraude eficaces y proporcionales adicionales. El equipo de evaluación pondrá en marcha los controles de mitigación para cada riesgo específico identificado en la evaluación del riesgo de fraude. Para ello, empleará la lista propuesta en el Anexo 2 de las Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa sobre la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales. Estos controles atenuantes no vinculantes permitirán a la AG dar una respuesta proporcional a los riesgos identificados y adaptada a las situaciones específicas relacionadas con la entrega de los Fondos en un programa o región en particular. 4. Desarrollar indicadores de fraude específicos (“banderas rojas”). A raíz de la mencionada evaluación de riesgos y de los controles de mitigación asociados a la misma (ambos aplicados a nivel de sistema), la AG podrá desarrollar, en la medida en que los resultados lo aconsejen, indicadores de fraude específicos (banderas rojas) para hacer frente a situaciones específicas que puedan surgir en el ámbito de aplicación de las acciones. El proceso descrito para la herramienta de evaluación de riesgos de fraude se completará, como norma general, con una periodicidad anual, sin perjuicio de que se lleve a cabo un seguimiento periódico de los controles de mitigación, en su caso. No obstante, cuando el nivel de riesgos identificado sea reducido, la auto-evaluación se revisará cada dos años. Además de la herramienta de evaluación de riesgo de fraude, se promoverá la utilización de la herramienta de calificación de riesgo específico de fraude (ARACHNE) de la Comisión, que contribuirá a identificar, prevenir y detectar operaciones de riesgo, proyectos, beneficiarios y contratos/contratistas. Esta herramienta servirá también como instrumento preventivo. Adicionalmente, desde la Autoridad de Gestión se articularán medidas de comunicación orientadas a fortalecer la cultura ética, que envíen un mensaje disuasorio claro a los potenciales defraudadores comunicando claramente su compromiso en la lucha contra el fraude. Esta política de lucha contra el fraude se hará visible en la intranet de la DGFC y en la página web del Ministerio, mediante la declaración política de la AG de lucha contra el fraude contenida en el Anexo 3 de las Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa sobre la Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales. Los Organismos Intermedios dispondrán de un modelo voluntario para la formalización y comunicación interna y externa de su posición oficial en relación con el fraude y la corrupción. Finalmente, para contribuir a la formación y sensibilización, está prevista que los cursos que se impartan a los Organismos Intermedios incluyan en el

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
programa la evaluación del riesgo de fraude, y se propondrá la inclusión como punto a tratar en las reuniones en los Comités de Seguimiento. Detección. Además de para la prevención, ARACHNE es una herramienta de valoración del riesgo que servirá para la lucha contra el fraude en la medida en que aumentará la eficacia de los organismos participantes en la gestión del FEDER a la hora de identificar proyectos susceptibles de riesgo de fraude en el momento de su selección, como conflictos de intereses e irregularidades en áreas de riesgo de fraude en los Fondos, como pueda ser por ejemplo, la contratación pública. Los indicadores de fraude (banderas rojas) comentados más arriba son signos más específicos de que una actividad fraudulenta está teniendo lugar y de que se requiere activar los mecanismos de información claves tanto para la detección como para la prevención. Finalmente, los Organismos Intermedios comunicarán a la AG tanto las sospechas de fraude como las irregularidades detectadas en el control a las instancias competentes en la lucha contra el fraude, y a su vez la AG hará otro tanto, de modo que se garantice la coordinación suficiente en materia de lucha contra el fraude con la AA y con las autoridades anticorrupción (OLAF, AFCOS , otras). Investigación, corrección y en su caso, enjuiciamiento. Una vez que una sospecha de fraude ha sido planteada y correctamente comunicada, desde la AG se comunicará el caso, como viene siendo habitual, a la Fiscalía Anticorrupción para su investigación y sanción, e informará a la OLAF en consecuencia. Por otro lado, el equipo de evaluación de la AG realizará un examen exhaustivo y crítico de cualquier sistema de control interno relacionado que haya sido expuesto al fraude (potencial o demostrado). Dicho examen dará lugar a un informe específico con conclusiones claras sobre las debilidades percibidas. Como resultado, se pondrá en marcha un plan de acción específico que contendrá a serie de acciones claras, asignando responsables y plazos. Asimismo, los resultados de este informe permitirán, junto con las conclusiones del Informe Anual de Control sobre las auditorías anuales de seguimiento de la AA, retroalimentar la auto-evaluación en las revisiones establecidas con periodicidad anual. Una vez que un caso de sospecha de fraude ha sido detectado y comunicado, el órgano competente realizará una evaluación de si se debe abrir una	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
investigación, y de la recuperación y el enjuiciamiento penal que deba derivarse, en su caso.	
Por último, los Organismos Intermedios prestarán todo su apoyo en la recuperación de los pagos indebidos de los beneficiarios, que es obligatoria para las Autoridades de Gestión y Certificación.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E042	Número de informes de evaluación y/o estudios de los PO del FEDER 2014-2020 generados por la operación??????	Número			6,00	DG Fons Europeus
E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.??????	Personas-año			8,00	DG Fons Europeus
E041	Número de informes de control o seguimiento generados??????	Número			60,00	DG Fons Europeus

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario				13 - EP13. Eje de asistencia técnica			
Fondo		Categoría de región		Código		Importe en EUR	
FEDER		Más desarrolladas		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		4.063.837,00	
FEDER		Más desarrolladas		122. Evaluación y estudios		28.513,00	

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	2.990,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	4.095.340,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	07. No procede	4.095.340,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	21
Título del eje prioritario	EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

☒ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER		Público

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
97971	OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y control correspondientes al Eje 20 de "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		economía", así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del mismo.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		97971 - OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
97972	OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	Los resultados esperados se relacionan con la transparencia y visibilidad de las operaciones financiadas con REACT-UE, mediante la aplicación de diversas medidas de difusión que resalten la financiación del Fondo REACT-UE y su contribución para combatir la crisis generada por la pandemia COVID-19. De esta forma, se garantizará que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-UE y del apoyo adicional que estos proporcionan.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		97972 - OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-EU
Acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el <i>Reglamento N° (UE) 1303/2013</i>, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER: • Con relación al <u>Objetivo Específico 97.97.1</u> as actuaciones consistirán en: ○ La generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz del fondo REACT-UE, mediante el refuerzo de la dotación y cualificación de los recursos humanos y la adecuación de los sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones. ○ La coordinación y realización de las actividades de control y auditoría de operaciones financiadas por REACT-UE. • Con relación al <u>Objetivo Específico 97.97.2</u> las actuaciones consistirán en: ○ Organización de actividades de difusión para dar a conocer el fondo REACT-UE entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general. ○ La actualización de las páginas Web mediante la incorporación de la información relativa al fondo REACT-UE. ○ La colaboración en las tareas de evaluación que se lleven a cabo para examinar la contribución de REACT-UE a la recuperación económica.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-EU				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.?????	Personas-año			10,00	DG Fons Europeus

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-EU		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FEDER REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	3.935.694,00	
FEDER REACT-UE		123. Información y comunicación	1,00	

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-EU		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FEDER REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	3.935.695,00	

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		21 - EP21. Asistencia Técnica REACT-EU		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FEDER REACT-UE		07. No procede	3.935.695,00	

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	0,00	0,00	25.917.386,00	1.913.529,00	12.113.219,00	894.341,00	21.889.747,00	1.609.870,00	22.327.816,00	1.642.088,00
FEDER REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	25.917.386,00	1.913.529,00	12.113.219,00	894.341,00	21.889.747,00	1.609.870,00	22.327.816,00	1.642.088,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Más desarrolladas	20.914.638,00	1.534.949,00	24.133.961,00	1.568.466,00		0,00	127.296.767,00	9.163.243,00
FEDER REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	193.856.362,00	7.837.805,00	201.694.167,00	0,00
Total		20.914.638,00	1.534.949,00	24.133.961,00	1.568.466,00	193.856.362,00	7.837.805,00	328.990.934,00	9.163.243,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	46.385.745,00	46.385.745,00	46.385.745,00		92.771.490,00	50,000000000000%		✓	0,00	46.385.745,00	46.385.745,00	0,00	0,00	0,00%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	15.224.620,00	15.224.620,00	14.926.426,00	298.194,00	30.449.240,00	50,000000000000%		✓	0,00	12.903.055,00	12.903.055,00	2.321.565,00	2.321.565,00	15,25%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	268.038,00	268.038,00	268.038,00		536.076,00	50,000000000000%		✓	0,00	268.038,00	268.038,00	0,00	0,00	0,00%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	53.657.858,00	53.657.858,00	51.482.376,00	2.175.482,00	107.315.716,00	50,000000000000%		✓	0,00	48.846.180,00	48.846.180,00	4.811.678,00	4.811.678,00	8,97%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
		desarrolladas															
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	9.631.294,00	9.631.294,00	9.631.294,00		19.262.588,00	50,000000000000%		✓	0,00	8.371.294,00	8.371.294,00	1.260.000,00	1.260.000,00	13,08%
10	FEDER	Más desarrolladas	Total	7.197.115,00	7.197.115,00	7.197.115,00		14.394.230,00	50,000000000000%		✓	0,00	6.427.115,00	6.427.115,00	770.000,00	770.000,00	10,70%
20	FEDER REACT-UE		Total	197.758.472,00	0,00	0,00		197.758.472,00	100,000000000000%				197.758.472,00	0,00		0,00	0,00%
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	4.095.340,00	4.095.340,00	4.095.340,00		8.190.680,00	50,000000000000%		✓	0,00	4.095.340,00	4.095.340,00			
21	FEDER REACT-UE		Público	3.935.695,00	3.935.695,00	3.935.695,00		7.871.390,00	50,000000000000%		✓		3.935.695,00	3.935.695,00			
Total	FEDER	Más desarrolladas		136.460.010,00	136.460.010,00	133.986.334,00	2.473.676,00	272.920.020,00	50,000000000000%				127.296.767,00	127.296.767,00	9.163.243,00	9.163.243,00	6,71%
Total	FEDER REACT-UE			201.694.167,00	3.935.695,00	3.935.695,00		205.629.862,00	98,0860294503%				201.694.167,00	3.935.695,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-UE			201.694.167,00	3.935.695,00	3.935.695,00		205.629.862,00	98,0860294503%				201.694.167,00	3.935.695,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				338.154.177,00	140.395.705,00	137.922.029,00	2.473.676,00	478.549.882,00	70,6622631661%			0,00	328.990.934,00	131.232.462,00	9.163.243,00	9.163.243,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1a, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	7.197.115,00	7.197.115,00	14.394.230,00
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	46.385.745,00	46.385.745,00	92.771.490,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	15.224.620,00	15.224.620,00	30.449.240,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	268.038,00	268.038,00	536.076,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	53.657.858,00	53.657.858,00	107.315.716,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	9.631.294,00	9.631.294,00	19.262.588,00
EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	FEDER		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	197.758.472,00	0,00	197.758.472,00
Total				330.123.142,00	132.364.670,00	462.487.812,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
02	2.236.374,40	0,66%
04	30.573.650,00	9,04%
20	37.107.425,00	10,97%
Total REACT-UE	37.107.425,00	10,97%
Total	69.917.449,40	20,68%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

A. Estructura territorial de Baleares

La problemática de Baleares es compleja, al acumular varias desventajas que afectan a los territorios insulares. Su reducido tamaño condiciona la presión demográfica. Baleares es la región con menor superficie de España, y tiene una elevada densidad de población. A ello hay que sumar el aumento de población que se da en los meses de temporada turística alta, que impone unas necesidades punta de infraestructuras de transporte y servicios durante los mismos.

La distribución territorial de la población no es equitativa, concentrándose en la isla de Mallorca casi el 80%. La población tiende a concentrarse en el litoral, debido al desarrollo de la actividad turística en dichas áreas.

B. Problemas identificados y potenciales de desarrollo

Su tejido productivo está formado por pequeñas empresas. Los principales problemas identificados, que se describen con detalle en el anexo al PO “Problemas identificados y análisis territorial”, se relacionan con la condición de doble insularidad: las dificultades para obtener economías de escala, la alta especialización en el sector servicios influenciada por el ciclo económico y la coyuntura internacional, el tamaño del mercado laboral, la discontinuidad espacial y los costes asociados, la limitada dotación de recursos naturales, la escasez de recursos hídricos, y la ausencia de recursos energéticos autóctonos.

C. Enlace del análisis territorial con los objetivos temáticos de la estrategia de desarrollo y principales resultados a obtener (ver anexo "Problemas identificados y análisis territorial").

Las intervenciones de FEDER durante este período contribuirán de forma conjunta a atajar las necesidades específicas de la región:

- Escaso esfuerzo en I+D+i: Objetivos Temáticos 1 y 2.
- Tejido productivo de pequeño tamaño: Objetivo Temático 3.
- Elevadas bolsas de desempleo: Objetivo Temático 3.
- Mayores dificultades de accesibilidad a servicios básicos: Objetivos Temáticos 2 y 10.
- Limitada dotación de recursos naturales, especialmente agua: Objetivo Temático 6.
- Dependencia exterior energética y reducida generación de energías renovables: Objetivo Temático 4.

La contribución a los objetivos específicos se valora por los siguientes resultados esperados:

- Avance en la consolidación y mejora de las infraestructuras de investigación, fomento de la innovación en todos sus ámbitos, creación de nuevas empresas innovadoras; y puesta en valor de los resultados de la investigación científico-tecnológica.
- Incremento en la adopción y utilización de las TIC a través de la extensión de la Administración electrónica o la implantación y mejora de servicios telemáticos en ámbitos como la educación y la salud..
- Mejora de la competitividad de las PYMEs de la región.
- Disminución del consumo de combustible fósiles y, consecuentemente, la reducción de emisiones de CO₂, consiguiéndose claros beneficios medioambientales a través del ahorro y la eficiencia energética en el ámbito de la edificación, las infraestructuras, el transporte y la potenciación de la producción y el consumo de energías renovables.
- Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

Esta contribución del PO FEDER se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente, el PO Regional del FSE, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural FEADER de Baleares.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No procede

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

Como se señala en la Sección 1, la estrategia del Programa Operativo FEDER de Baleares podrá contener acciones interregionales y transnacionales en el marco de los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4, en particular para el fortalecimiento de las prioridades políticas de la Eurorregión formada por Catalunya, Illes Balears, Languedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No procede.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

No procede.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

No procede

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
--------------------------------------	---	-----------------	-------	---------------------	------------------------

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

El hecho insular constituye un elemento diferenciador que acarrea diversas desventajas, que hacen que la región:

- Padezca problemas y desventajas estructurales inherentes y permanentes vinculadas a su insularidad y al aislamiento geográfico.
- Sea más sensible a los factores externos de orden económico social y medioambiental, y tenga que hacer frente a necesidades derivadas de todas las problemáticas ligadas a los recursos (agua, energía), indispensables para la vida social y la economía.
- Esté aislada de los grandes mercados y disponga de mercados locales insuficientes para el desarrollo adecuado de las empresas.
- Se enfrente a desventajas mayores en relación con los ciclos «inversión-desinversión» para las infraestructuras, los servicios y las iniciativas de empresas.
- Soporte costes de inversión para sus empresas mucho más importantes que los de las empresas competidoras continentales. Este hecho genera diversos efectos: débil rentabilidad, débil competitividad de las empresas insulares, gestión más complicada de las existencias y más costosa, inadecuación de los útiles de producción, situación de desigualdad en lo que al acceso del gran mercado europeo se refiere. Todo ello crea un diferencial de gestión negativo que penaliza de manera sistemática.
- Posee ecosistemas frágiles y sensibles.
- Pierda su potencial humano dinámico y de calidad, como consecuencia de los costes adicionales existentes en lo que al acceso al conocimiento se refiere y de una débil diversificación de las actividades.

El PO FEDER de Baleares contiene diversas actuaciones que proyectan inversiones que responden claramente a algunas de estas necesidades. Así el OT 1 contribuye retener el talento y el capital humano en las Islas, mediante proyectos que potencian los grupos de investigación y la promoción de la I+D+i. Igualmente, el OT 10 influye positivamente sobre esta problemática.

Asimismo, el establecimiento de sistemas de gobernanza basados en tecnologías de la información y la comunicación, que impulsa el OT 2, son esenciales para vencer las limitaciones impuestas por la condición de insularidad y la menor accesibilidad de la población residente en las Islas.

El OT 3 incide directamente sobre el tejido productivo regional, favoreciendo la inversión empresarial y la competitividad.

Por último, la carencia de recursos naturales como el agua y la energía es una necesidad que trata de cubrirse con el Programa mediante inversiones de gran importancia contempladas en los OT 4 y 6.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Subdirector General de Gestión del FEDER	Paseo de la Castellana 162. 28071 Madrid	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Subdirector General de Certificación y Pagos	Paseo de la Castellana 162. 28071 Madrid	SGCP@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda	Interventor General del Estado	Calle María de Molina 50. 28071 Madrid	SFondosComunitarios@igae.minhfp.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	S.G. del Tesoro de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía y Empresa	Subdirector General del Tesoro	Pº del Prado, 6 28071 Madrid	RelacionesUE@tesoro.mineco.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos, con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Relaciones Exteriores del Govern de les Illes Balears, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) N°1303/2013, la condición de único Organismo Intermedio del PO FEDER de Islas Baleares 2014-2020. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión.

El principio de partenariado ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios, las autoridades regionales y locales de Baleares, y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado en el ámbito de las Islas Baleares y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y sesiones de trabajo.
- Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- Se han mantenido reuniones con los organismos de la Comunidad Autónoma de Baleares en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.
- Se han realizado consultas sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:
 - El establecimiento de las Prioridades de Inversión más relevantes para la región, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con el Acuerdo de Asociación de España.
 - La contribución de la cartera de actuaciones susceptible de apoyarse por los Fondos Europeos a la Estrategia Europa 2020.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos territoriales a afrontar con la contribución del FEDER.

- Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un análisis de necesidades de las Islas Baleares, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico ha sido puesto a disposición de los agentes interesados de cara a consensuar los retos territoriales identificados. Ello dio lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación y la adopción de una propuesta de Objetivos Temáticos y de Prioridades de Inversión adecuada a las necesidades de la región.

- Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información adicional sobre:
 - Las características y Objetivos Específicos de las operaciones a llevar a cabo.
 - Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
 - La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.
 - La senda financiera y los indicadores para su seguimiento.
- Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web del Govern de Balears (<http://www.caib.es/>) sobre el borrador del Programa Operativo. La Dirección General de Fondos Europeos de la anterior Vicepresidencia y Conselleria de

Innovación, Investigación y Turismo del Gover de les Illes Balears llevó a cabo el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos y de sus subsiguientes actualizaciones e incorporaciones, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Por lo tanto, los socios involucrados han acordado el contenido, tanto en términos del diagnóstico de la situación regional, como de la estrategia formulada, dando lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación.

De esta forma, la preparación del PO FEDER ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos comunitarios asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FEDER 2007-2013 de Baleares. Más concretamente, en la reunión celebrada en junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FEDER 2014-2020. Asimismo, también hubo ocasión de tratar conjuntamente con los representantes de la Comisión Europea y la Administración General del Estado las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación consistirá en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del programa, tras el cual se procederá a la redacción final del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea. Esta consulta pública pondrá fin al proceso participativo. En este sentido, se espera contar con los comentarios y aportaciones de la ciudadanía en general, así como los agentes que han participado en las fases anteriores.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural. Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes de las autoridades nacional y local, los organismos intermedios y los representantes de los socios a los que se refiere

el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FEDER 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores locales y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

Por lo que respecta a la programación del fondos REACT-UE, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por artículo 93 ter del Reglamento (UE) n° 1303/2013, introducido por el Reglamento (UE) n° 2020/2221 (REACT UE), que establece que los Estados miembros asignarán los recursos REACT UE disponibles para el FEDER y el FSE recabando la

participación de las autoridades locales y regionales, así como de los organismos pertinentes representantes de la sociedad civil y los interlocutores sociales.

En este sentido, de acuerdo con la Comisión Europea, se ha llevado a cabo un procedimiento simplificado de aplicación del principio de asociación, que ha consistido en el sometimiento a consulta del borrador de propuesta de reprogramación REACT EU a los miembros del Comité de Seguimiento, que incluye a los representantes de la sociedad civil y los interlocutores sociales.

Con tal objeto se remitió el borrador de propuesta de reprogramación con fecha 08/04/2021 a los miembros del Comité de Seguimiento, solicitando la remisión de sus observaciones en un plazo de diez días.

Pasado el plazo establecido y no habiéndose recibido ninguna observación a la propuesta de reprogramación por los miembros del Comité de Seguimiento, se considera cumplido el trámite de consultas de conformidad con el principio de asociación que dispone el Reglamento (UE) n° 2020/2221 (REACT UE).

Además, el Organismo Intermedio ha proporcionado información directa a las entidades potencialmente interesadas en la programación REACT-UE sobre la finalidad de este nuevo instrumento de financiación y las prioridades de intervención del Govern de les Illes Balears. Igualmente, ha mantenido reuniones con algunos de los organismos de la administración regional concernidos y ha habilitado un buzón electrónico en su página Web (<https://apps.caib.es/sites/fonseuropeus/ca/participa/>).

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre los Fondos EIE es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario. Así, paulatinamente se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la PAC, así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas. De esta forma, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

En consecuencia, los Estados miembros, no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Relaciones Exteriores del Govern de les Illes Balears. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FEDER y el FSE en la Comunidad Autónoma de Baleares.

Por otra parte, la región también participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FEDER regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar las siguientes:

- El Comité de Coordinación de Fondos EIE para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de todos los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los objetivos de inversión para el crecimiento y el empleo y cooperación territorial europea.

De igual forma, la Comunidad Autónoma, constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de cada región), en la que se pondrán en común los avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

- El Comité de Evaluación, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- El Comité de Seguimiento del PO FEDER de Baleares, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- La Red de Comunicación GERIP, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
- Las Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 - Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

En concreto, en relación con el FEDER, hay que destacar el papel coordinador de las siguientes redes:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.
- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

La definición del PO FEDER regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Así, el PO FEDER de Baleares 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FSE de Baleares 2014-2020 y se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea.

También se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FEDER se ha garantizado gracias a la celebración de diversas reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la entonces Dirección General de Economía y Estadísticas de la antigua Consellería de Economía y Competitivitat ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

La intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los Objetivos Específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos Objetivos Temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y del Govern de Balears. Para ello, se ha acordado una diferenciación de tipologías de actuación, que permite canalizar las operaciones de una forma ordenada.

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son:

- El Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2014-2020 (H2020): H2020 es el nuevo programa de la Comisión Europea en materia de investigación, desarrollo e innovación para el periodo 2014-2020. Se presenta con el objetivo de hacer de puente entre la investigación y el mercado, en un nuevo impulso al triángulo del conocimiento: la educación, la investigación y la innovación.

H2020 comparte los retos, desafíos y objetivos marcados y encuadrados dentro de la Estrategia 2020, lo que favorece las relaciones de complementariedad con el PO FEDER de Balears. Ambos comparten la finalidad de promover la competitividad y la innovación, a través, entre otras actuaciones, de iniciativas de innovación basadas en TIC y el desarrollo de acciones de transferencia de tecnología hacia el sector empresarial.

- El Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME): COSME facilita a los emprendedores y las PYMEs a empezar a operar, acceder a financiación e internacionalizarse, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la Unión Europea.

El PO FEDER de Balears interviene directamente en el Objetivo Temático 3 de mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de animar el emprendedurismo y el espíritu empresarial en las Islas y fomentar el aumento de la competitividad. Además, se ha destinado una importante cantidad de la ayuda asignada a la región al instrumento financiero “Iniciativa PYME” gestionado por la Comisión y el BEI, con el fin de proporcionar una mayor liquidez para la inversión empresarial en unas condiciones de financiación favorables.

- El Programa NER 300: Tiene por objetivo financiar proyectos de bajas emisiones de carbono para combatir el cambio climático, aportando financiación al desarrollo de proyectos de demostración industrial en captura y almacenamiento

de CO2 y energías renovables innovadoras. Los proyectos pueden abarcar las siguientes tecnologías renovables: bioenergía, energía termosolar, geotérmica, eólica, energías marinas y la gestión descentralizada de fuentes renovables mediante redes inteligentes.

El PO FEDER regional promueve, a través de su Eje 4, iniciativas destinadas a elevar el rendimiento energético de determinadas infraestructuras públicas, la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las mismas, así como el desarrollo de estrategias de reducción del carbono.

- El Programa de Medioambiente y Cambio climático (LIFE): Su objetivo es mejorar la implementación de la política y legislación europea en materia de clima y medio ambiente. Concretamente, el Subprograma de Medio Ambiente se centra en tres áreas prioritarias: eficiencia de los recursos, biodiversidad y gobernanza medioambiental. El PO FEDER regional, de manera particular su Objetivo Temático 6, contribuye a una gestión más eficiente de los recursos naturales a través de inversiones en materia de tratamiento del agua y de los residuos.

Por otra parte, se abre la posibilidad de utilizar los fondos EIE en el marco de los denominados “proyectos integrados”. Se trata de una nueva tipología de proyectos para implementar políticas e intervenciones relativas al clima y el medio ambiente a una mayor escala territorial a través de la coordinación y movilización de otras fuentes de financiación, tanto provenientes de otros programas europeos, como nacionales y regionales. Puede abarcar iniciativas locales y regionales dirigidas al desarrollo de nuevas tecnologías, estrategias y planes de actuación.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación, la coordinación con el Objetivo de Cooperación Territorial Europea a nivel de PO se garantiza por:

- Los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de Cooperación Territorial contarán con la participación de responsables de los Programas de Crecimiento y Empleo, y viceversa.
- Las unidades administrativas que gestionan los Programas de los dos objetivos en España son las mismas.
- El Comité de Coordinación de Fondos continuará su labor coordinadora durante la implementación de los Programas.

A tales efectos, los Programas Operativos de los que las Islas Baleares pueden recibir financiación son, de acuerdo con lo establecido en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de junio de 2014 que establece la lista de las regiones y zonas que pueden recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con arreglo a los componentes transfronterizo y transnacional del objetivo de Cooperación Territorial Europea para el período 2014-2020 (2014/388/UE), son:

- Programa Operativo Interreg V-B Mediterráneo.
- Programa Operativo Interreg V-B Europa Suroccidental.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un	10 - EP10. Invertir en	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Presente	Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014) Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears (Estrategia RIS-3 Balears)	El Govern de les Illes Balears ha elaborado la Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears-Regional Innovation Strategy for Smart Specialisation in Sustainable and Technological Tourism (Estrategia RIS-3 Balears)). Ésta se basa en un Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de les Illes Balears y en el diálogo y cooperación con los agentes implicados. Del mismo se desprende un esquema DAFO de Especialización y un DAFO de Agenda Digital. La metodología implementada permite identificar las características y activos regionales, subrayar las ventajas competitivas y reunir a los participantes y recursos regionales en torno a una visión de futuro que tienda a la excelencia. El modelo turístico “smart” persigue transformar los retos sociales y económicos que ha de afrontar la región, en oportunidades de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y nuevos horizontes de actividad empresarial y generación de empleo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;	Presente	Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014) Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears (Estrategia RIS-3 Balears)	El Govern de les Illes Balears ha elaborado la Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de las Illes Balears-Regional Innovation Strategy for Smart Specialisation in Sustainable and Technological Tourism (Estrategia RIS-3 Balears)). Ésta se basa en un Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears y en el diálogo y cooperación con los agentes implicados. Del mismo se desprende un esquema DAFO de Especialización y un DAFO de Agenda Digital. La metodología implementada permite identificar las características y activos regionales, subrayar las ventajas competitivas y reunir a los participantes y recursos regionales en torno a una visión de futuro que tienda a la excelencia. El modelo turístico “smart” persigue transformar los retos sociales y económicos que ha de afrontar la región, en oportunidades

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y nuevos horizontes de actividad empresarial y generación de empleo.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Presente	El capítulo 7 de la RIS-3 Balears determina los Instrumentos para impulsar la inversión privada en I+D+i de las empresas.	La RIS-3 Balears incluye una descripción de la combinación de políticas para promover la especialización inteligente e indica los programas e instrumentos para su implementación, que impulsan la inversión privada: Excelencia por la sostenibilidad; Promoción empresas innovadoras de sostenibilidad turística; Promoción empresas de servicios turísticos avanzados; Internacionalización de empresas turísticas; Orientación estratégica empresarial hacia el turismo de bienestar y calidad de vida; Capacitación capital humano en innovación abierta y desarrollo tecnológico; Cooperación público-privada para diversidad relacionada e innovación abierta; Redes y Clusters; Polo Tecnológico; Desarrollo tecnológico. Se han llevado a cabo nuevos procesos de descubrimiento emprendedor que han dado lugar a identificación de sectores emergentes y transformadores de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				economía balear. Especial atención al desarrollo de instrumentos colaboración público-privada que permitan incrementar la participación privada destinada a realización de actividades conjunta con universidades y centros públicos I+D+i.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Presente	El capítulo 7 de la RIS-3 Balears determina el Sistema de Seguimiento y Evaluación.	La RIS-3 Balears describe el sistema de seguimiento y evaluación propuesto para reflejar el avance en el cumplimiento de los resultados a partir de un sistema de indicadores. Se han definido los indicadores y sus valores de base y articulado un sistema de seguimiento eficaz. El órgano responsable de gestionar, monitorizar y evaluar la implantación de la RIS-3 Balears es el Comité de Evaluación de la RIS-3 Balears que realizará una valoración periódica de la ejecución y desarrollo de la misma y elaborará informes de situación y recomendaciones de mejora para incrementar su impacto, para lo que se apoyará en el trabajo técnico que realizará la Fundació BIT para la realización del seguimiento de las actividades de implementación de la Estrategia.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				El 20 de diciembre de 2016 se remitió a la Comisión por SFC, la documentación justificativa y declaración sobre el cumplimiento de todos los criterios respecto a la condición ex ante 1.1. La CE mediante carta Ref. Ares(2017)830666 - 15/02/2017, concluye que la condición ex ante se ha cumplido.
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Presente	El capítulo 10 de la RIS-3 Balears presenta el Plan Financiero de la RIS-3 Balears	La RIS-3 cuenta con un presupuesto de 97,1 millones €, provenientes de diversas fuentes de financiación: FEDER, FSE, H2020, CAIB, Impuesto de Turismo Sostenible, CAIB y capital privado. El 20 de diciembre de 2016 se remitió a la Comisión por SFC, la documentación justificativa y declaración sobre el cumplimiento de todos los criterios respecto a la condición ex ante 1.1. La CE mediante carta Ref. Ares(2017)830666 - 15/02/2017, concluye que la condición ex ante se ha cumplido.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).	Presente	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares. Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en: - El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares. - La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Presente	Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2.Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios PúblicosEl Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014), incluye un capítulo específico relativo a IV. AGENDA DIGITAL así como el VIII. DAFO DE AGENDA DIGITAL	El análisis de la situación de las TICs en las Illes Balears se realiza mediante la revisión de la situación en la región de los indicadores establecidos por la Agenda Digital para Europa. En el marco del análisis de contexto regional y su potencial innovador de la RIS-3 Balears se ha incluido una matriz DAFO de Agenda Digital. Las Illes Balears presentan una situación general mejor que la del entorno tanto nacional como europeo en lo respectivo al desarrollo de los indicadores de la Agenda Digital. En la RIS-3 Balears se ha definido el PROGRAMA 5.2 Desarrollo tecnológico y más concretamente la INICIATIVA 5.2.2: Impulsar la Agenda Digital. No se recoge, sin embargo, el gasto total dedicado al desarrollo de esta Agenda Digital. A nivel nacional, se ha elaborado la Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2, que consolida el marco político estratégico para el crecimiento digital y lo adapta a los nuevos retos de la sociedad en Red; y la Ley 11/2007.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;	Presente	Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2.Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios PúblicosEl Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014), incluye un capítulo específico relativo a IV. AGENDA DIGITAL así como el VIII. DAFO DE AGENDA DIGITAL	El análisis de la situación de las TICs en las Illes Balears se realiza mediante la revisión de la situación en la región de los indicadores establecidos por la Agenda Digital para Europa. En el marco del análisis de contexto regional y su potencial innovador de la RIS-3 Balears se ha incluido una matriz DAFO de Agenda Digital. Las Illes Balears presentan una situación general mejor que la del entorno tanto nacional como europeo en lo respectivo al desarrollo de los indicadores de la Agenda Digital. En la RIS-3 Balears se ha definido el PROGRAMA 5.2 Desarrollo tecnológico y más concretamente la INICIATIVA 5.2.2: Impulsar la Agenda Digital. No se recoge, sin embargo, el gasto total dedicado al desarrollo de esta Agenda Digital. A nivel nacional, se ha elaborado la Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2, que consolida el marco político estratégico para el crecimiento digital y lo adapta a los nuevos retos de la sociedad en Red; y la Ley 11/2007.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Presente	Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2.Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios PúblicosEl Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014), incluye un capítulo específico relativo a IV. AGENDA DIGITAL así como el VIII. DAFO DE AGENDA DIGITAL	El análisis de la situación de las TICs en las Illes Balears se realiza mediante la revisión de la situación en la región de los indicadores establecidos por la Agenda Digital para Europa. En el marco del análisis de contexto regional y su potencial innovador de la RIS-3 Balears se ha incluido una matriz DAFO de Agenda Digital. Las Illes Balears presentan una situación general mejor que la del entorno tanto nacional como europeo en lo respectivo al desarrollo de los indicadores de la Agenda Digital. En la RIS-3 Balears se ha definido el PROGRAMA 5.2 Desarrollo tecnológico y más concretamente la INICIATIVA 5.2.2: Impulsar la Agenda Digital. No se recoge, sin embargo, el gasto total dedicado al desarrollo de esta Agenda Digital. A nivel nacional, se ha elaborado la Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2, que consolida el marco político estratégico para el crecimiento digital y lo adapta a los nuevos retos de la sociedad en Red; y la Ley 11/2007.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en los ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Presente	Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2.Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios PúblicosEl Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014), incluye un capítulo específico relativo a IV. AGENDA DIGITAL así como el VIII. DAFO DE AGENDA DIGITAL	El análisis de la situación de las TICs en las Illes Balears se realiza mediante la revisión de la situación en la región de los indicadores establecidos por la Agenda Digital para Europa. En el marco del análisis de contexto regional y su potencial innovador de la RIS-3 Balears se ha incluido una matriz DAFO de Agenda Digital. Las Illes Balears presentan una situación general mejor que la del entorno tanto nacional como europeo en lo respectivo al desarrollo de los indicadores de la Agenda Digital. En la RIS-3 Balears se ha definido el PROGRAMA 5.2 Desarrollo tecnológico y más concretamente la INICIATIVA 5.2.2: Impulsar la Agenda Digital. No se recoge, sin embargo, el gasto total dedicado al desarrollo de esta Agenda Digital. A nivel nacional, se ha elaborado la Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2, que consolida el marco político estratégico para el crecimiento digital y lo adapta a los nuevos retos de la sociedad en Red; y la Ley 11/2007.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2.Ley 11/2007 de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios PúblicosEl Diagnóstico de Especialización Económica, Tecnológica y Científica de las Illes Balears (Fundación BIT-Enero 2014), incluye un capítulo específico relativo a IV. AGENDA DIGITAL así como el VIII. DAFO DE AGENDA DIGITAL	El análisis de la situación de las TICs en las Illes Balears se realiza mediante la revisión de la situación en la región de los indicadores establecidos por la Agenda Digital para Europa. En el marco del análisis de contexto regional y su potencial innovador de la RIS-3 Balears se ha incluido una matriz DAFO de Agenda Digital. Las Illes Balears presentan una situación general mejor que la del entorno tanto nacional como europeo en lo respectivo al desarrollo de los indicadores de la Agenda Digital. En la RIS-3 Balears se ha definido el PROGRAMA 5.2 Desarrollo tecnológico y más concretamente la INICIATIVA 5.2.2: Impulsar la Agenda Digital. No se recoge, sin embargo, el gasto total dedicado al desarrollo de esta Agenda Digital. A nivel nacional, se ha elaborado la Estrategia 2011–2015 del Plan Avanza 2, que consolida el marco político estratégico para el crecimiento digital y lo adapta a los nuevos retos de la sociedad en Red; y la Ley 11/2007.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013 Plan de Ciencia, tecnología e innovación de las Islas Baleares (2013-2017) Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears (BOCAIB de 30 de noviembre de 2013)	El Estado lleva a cabo funciones de coordinación a través de la Conferencia Sectorial de la PYME. Los avances realizados a nivel nacional en los últimos años para reducir tiempo y costes para constituir empresa están determinados por la Ley 11/2007, Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas, Real Decreto-Ley 13/2010, Ley 2/2011 y Ley 14/2013, así como las acciones de la DG de Industria y de la PYME. El Plan de Ciencia, tecnología e innovación de IB (2013-2017) apoya la mejora de la competitividad de las PYMES. Según el capítulo IV de la Ley 13/2012, se simplifican los procedimientos administrativos para impulsar y facilitar la actividad privada, en especial la implantación de nuevas empresas, y se reserva la necesidad del permiso de instalación. La ley consagra definitivamente, entre administración y ciudadano, el principio de buena fe. El principio del silencio administrativo positivo introducido en la Ley 16/2006, se mantiene o se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				transforma en declaración responsable
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013 Plan de Ciencia, tecnología e innovación de las Islas Baleares (2013-2017) Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears (BOCAIB de 30 de noviembre de 2013)	El Estado lleva a cabo funciones coordinación a través de la Conferencia Sectorial de la PYME. Los avances realizados a nivel nacional en los últimos años para reducir tiempo y costes para constituir empresa están determinados por la Ley 11/2007, Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas, Real Decreto-Ley 13/2010, Ley 2/2011 y Ley 14/2013, así como las acciones de la DG de Industria y de la PYME. El Plan de Ciencia, tecnología e innovación de IB (2013-2017) apoya la mejora de la competitividad de las PYMES. Según el capítulo IV de la Ley 13/2012, se simplifican los procedimientos administrativos para impulsar y facilitar la actividad privada, en especial la implantación de nuevas empresas, y se reserva la necesidad del permiso de instalación. La ley consagra definitivamente, entre administración y ciudadano, el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				principio de buena fe. El principio del silencio administrativo positivo introducido en la Ley 16/2006, se mantiene o se transforma en declaración responsable
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.	Presente	Ley 11/2007 Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas Real Decreto-Ley 13/2010 Ley 2/2011 Ley 14/2013 Plan de Ciencia, tecnología e innovación de las Islas Baleares (2013-2017) Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears (BOCAIB de 30 de noviembre de 2013)	El Estado lleva a cabo funciones de coordinación a través de la Conferencia Sectorial de la PYME. Los avances realizados a nivel nacional en los últimos años para reducir tiempo y costes para constituir empresa están determinados por la Ley 11/2007, Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas, Real Decreto-Ley 13/2010, Ley 2/2011 y Ley 14/2013, así como las acciones de la DG de Industria y de la PYME. El Plan de Ciencia, tecnología e innovación de IB (2013-2017) apoya la mejora de la competitividad de las PYMES. Según el capítulo IV de la Ley 13/2012, se simplifican los procedimientos administrativos para impulsar y facilitar la actividad privada, en especial la implantación de nuevas empresas, y se reserva la necesidad del permiso de instalación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				La ley consagra definitivamente, entre administración y ciudadano, el principio de buena fe. El principio del silencio administrativo positivo introducido en la Ley 16/2006, se mantiene o se transforma en declaración responsable
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	Real Decreto 1027/2007Real Decreto 238/2013Orden FOM/1635/2013	Las principales medidas realizadas son: - La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. - La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2010/31/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a requisitos mínimos de eficiencia energética. Cabe destacar, en este sentido, la aprobación del Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (aprobado por el Real Decreto 1027/2007), y la Orden FOM/1635/2013, por la que se actualiza el Documento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006).
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Presente	Real Decreto 314/2006Real Decreto 47/2007Real Decreto 1027/2007	Se ha realizado la trasposición y aplicación en España de la Directiva 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y certificación energética de edificios, a través del Real Decreto 47/2007, el Real Decreto 1027/2007 y el Real Decreto 235/2013. En España la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2010/31/UE en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios y a las instalaciones térmicas de los edificios, se ha llevado a cabo con la aprobación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre	Presente	Real Decreto 233/2013Programa de rehabilitación energética de edificios	El Gobierno español ha aprobado el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbanas 2013-2016 (Real Decreto

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;			233/2013), y el Programa de rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas. Se trata, entre otras, de medidas que aseguran una planificación estratégica sobre eficiencia energética.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente,	Presente	Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos Orden ITC/3860/2007 Real Decreto 1434/2002 Orden IET/2812/2012	El Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la AGE y el Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos (Plan 2000 ESEs) promueven la potenciación de los servicios energéticos: El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020 y la Orden ITC/3860/2007 que establece la obligación de sustitución de contadores que permitan la discriminación horaria de las medidas y la telegestión en todos los suministros de energía eléctrica hasta una potencia contratada de 15 kW. El Real Decreto 1434/2002 establece la obligación de disponer de equipos de medida en los puntos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.			de suministro de gas. Además, todos los consumidores con consumos superiores a 5.000.000 kWh/año deben disponer de equipos de telemedida capaces de realizar la medición de caudales diarios. La CNMC, tras un análisis coste-beneficio para su implantación, ha recomendado no obligar regulatoriamente la instalación de contadores inteligentes de gas natural.
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE,	Presente	Real Decreto legislativo 1/2001 (Texto Refundido de la Ley de Aguas)Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación HidrológicaPlan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears	La recuperación de los costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.			los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender la demanda de la Comisión Europea en este ámbito, España acordó un Plan de Acción para la elaboración de un estudio sobre la idoneidad de los instrumentos de recuperación de los costes de los servicios del agua. El estudio fue remitido a la CE en febrero de 2017. la CE solicitó información adicional que una vez suministrada por el EM han dado lugar al escrito de 16 de noviembre de 2017 en el que se considera que ésta condición se cumple.
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución	2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.	Presente	Real Decreto legislativo 1/2001 (Texto Refundido de la Ley de Aguas) Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica Plan Nacional de Calidad de Agua	La Directiva 2000/60/CE ha sido incorporada al Derecho español con el Real Decreto Legislativo 1/2001 y recogido en el Real Decreto 907/2007. En la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, se ha seguido el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 11/2006. La insularidad, pero sobre todo la escasez de recursos superficiales, ha propiciado una particular cultura del agua en Baleares. La pluviometría

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.				no es menor que la media nacional, pero el rasgo principal es que los recursos hídricos naturales son, en un elevado porcentaje, de aguas subterráneas que deben ser extraídas mediante bombeos puntuales. Adicionalmente el Plan Hidrológico establece medidas concretas para paliar los efectos de las inundaciones y sequías tan frecuentes en las islas y cuya intensidad puede ser afectada por el cambio climático. El 6 de junio de 2016 se remitió a la Comisión por SFC, el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
(AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del	4 - está basado en datos concretos;	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.Ley Orgánica 8/1985; 6/2001, 2/2006 y 24/2005Real Decreto 1721/2007Real Decreto-Ley 14/2012Ley 14/2013Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016	- El sistema de becas y ayudas al estudio prioriza a determinados colectivos: alumnado con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional. - Para mejorar tasas de finalización: revisión de títulos de FP existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del CNCP; incorporación del Sistema Universitario EEES, mejorar la movilidad universitaria y facilitar la elección de los estudios a la población estudiantil. - El Art. 111 de la LOMCE establece la integración de las TICs tanto desde una perspectiva temática como instrumental en todas las asignaturas de Educación Primaria, ESO y Bachillerato. - La potenciación del emprendedurismo queda garantizada a través de la FP de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				grado superior y de la formación universitaria.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;			
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional,	Presente	La misma que en el anterior.	La misma que en el anterior.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnicoSubdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	El organismo de igualdad de España es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades. Este se configura como un órgano colegiado de la AGE del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE	Presente	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.			legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando: - Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. - Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la	Presente	LOIEMH 3/2007 Red de Políticas de Igualdad Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.	España cuenta con las normas y directrices necesarias para la integración de igualdad de género en las intervenciones de los FEIE y con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los instrumentos que garantizan la aplicabilidad de este principio son la Ley Orgánica 3/2007 y el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Los mecanismos de coordinación y ejecución para la aplicación efectiva del principio de igualdad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			corresponden a la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión y la futura Guía metodológica que guiará a las autoridades españolas de igualdad en la realización del Dictamen en materia de igualdad de género de los PO de los FEIE 2014-2020. En Illes Balears, el Instituto Balear de la Dona planifica, elabora y coordina las políticas de igualdad y promueve las condiciones para la igualdad efectiva de ambos sexos y la par
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?lang=ca&codi=1911153&coduo=6	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades: - Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020. - Elaboración del documento de Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de selección de operaciones del período 2014-2020. - Puesto en marcha de un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos. En el mes de mayo de 2014 se ha desarrollado una “Jornada Formativa sobre l'aplicació pràctica del principi d'igualtat entre dones i homes en les intervencions cofinançades pels Fons Europeus”
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión socialEstrategia Española de Discapacidad 2012-2020	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo, siendo el primer país del mundo en presentar el informe. Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.			procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos. Desde la Dirección General de Servicios Sociales de la CAIB se garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que faciliten el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión socialEstrategia Española de Discapacidad 2012-2020	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo, siendo el primer país del mundo en presentar el informe. Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
2010/48/CE del Consejo.	de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos. Desde la Dirección General de Servicios Sociales de la CAIB se garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que faciliten el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión socialEstrategia Española de Discapacidad 2012-2020	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo, siendo el primer país del mundo en presentar el informe. Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Consejo.				informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos. Desde la Dirección General de Servicios Sociales de la CAIB se garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que faciliten el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011Ley 24/2011,de contratos del sector público en los ámbitos de defensa y seguridadLey 3/2003,de 26 de marzo,de Régimen Jurídico de la Administración de CAIBDecreto 147/2000,sobre contratación de la CAIB.Decreto 39/2004,de 23 de abrilDecreto 48/2012,de 8 de junioDecreto 45/2013, de 4 de octubre	Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública (Directiva general contratación sector público; Directiva de Sectores excluidos; Normas relativas a las Directivas de recursos u Directiva en el ámbito de la Defensa. De acuerdo con la legislación nacional, la legislación regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el órgano consultivo específico de la Administración de la CAIB y de su Administración instrumental en materia de contratación pública.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				La Junta resuelve el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 3/2003, y puede emitir recomendaciones, instrucciones, acuerdos o circulares en materia de contratación. Asimismo, lleva a cabo la actividad administrativa de clasificación empresarial y gestiona el Registro de Contratistas, el Registro de Contratos y la Plataforma de Contratación.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Plataforma de Contratación de la CAIB: http://www.plataformadecontractacio.caib.es/Sede electrónica de la Administración de la CAIB http://www.caib.es/Web del Gobierno de Balears http://www.illesbalears.cat/) Junta Consultiva de Contratación Administrativa http://jcca.caib.es/	La información relativa a los contratos adjudicados es enviada a un Registro Público de Contratos. En el ámbito de la CAIB, el Registro Público de Contratos tiene como objeto el general conocimiento de los contratos celebrados por la Administración, los organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de la CAIB. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOIB o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria. La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				supuestos reflejados en el artículo 138.3 del TRLCSP y con las garantías previstas en el artículo 111. Corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la gestión de la Plataforma de Contratación y de los perfiles del contratante de todos los entes del sector público autonómico.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Planes de Formación de la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP)	En el marco de las actuaciones de EBAP anualmente se aprueba un Plan de Formación, cuyos destinatarios son los empleados públicos del Gobierno de la CAIB y, en ocasiones, además, los de las Corporaciones Locales de su territorio. En el marco del Plan de formación de la anualidad 2014 se han ofertado los siguientes cursos: - Qüestions rellevants en matèria de contractes del sector públic. - Contractació centralitzada a l'àmbit de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. - Iniciació en la contractació pública en el marc de la nova directiva comunitària. - Subjectes i objectes inclosos en l'àmbit del TRLCSP.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Nova directiva comunitària: convenis i encomanes. - Instruments de racionalització de la contractació pública, nova directiva comunitària: acord marc i contractes derivats.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Junta Consultiva de Contratación Administrativa http://jcca.caib.es/	- Elaboración de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general utilización, para los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, y su difusión a través del Portal de Contratación Pública. - La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CAIB. - La resolución de consultas y el asesoramiento a las unidades de contratación y la un registro de incidencias. - La información sobre contratos adjudicados, contratos modificados y datos estadísticos disponible en la Plataforma de Contratación.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003Real Decreto 515/2013	La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo que contemplan las disposiciones tendentes al

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.				cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas: - Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer. - Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario. Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013 que permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la	Presente	Planes de Formación de la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP)	El personal del Departamento de Fondos Europeos, Proyectos e Iniciativas Comunitarias, así como de otros Departamentos del Gobierno de la CAIB implicados, asisten a los cursos de formación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	ejecución de los Fondos EIE.			que imparte la Administración General del Estado y otros Organismos. En lo relativo a la difusión, el Departamento de Fondos Europeos, Proyectos e Iniciativas Comunitarias difunde entre los Departamentos del Gobierno de la CAIB afectados toda la documentación e información relativa a este tema. En el Plan de Formación de la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP) de 2014 se ha incluido entre otros cursos uno relativo a “El procediment de reintegrament de les subvencions”
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Real Decreto 1755/1987	Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son: - La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas (Real Decreto 1755/1987). - El mecanismo de coordinación entre la AGE y las CC.AA. en materia de Ayudas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos. - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. - La CNMC, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión de las ayudas públicas. - El control financiero de las ayudas públicas.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del	Presente	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambientalLey 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluaciones Ambientales Estratégicas	La Ley 21/2013 de evaluación ambiental unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental. La Ley 11/2006 constituye la expresión jurídica de la política ambiental regional, partiendo de la normativa comunitaria y de la legislación estatal básica. La Ley desarrolla, asimismo, la normativa básica estatal existente en la materia

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	Consejo (EEM).			constituida fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 6 de marzo y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. A tales efectos, el Govern de les Illes Balears se acoge a lo establecido en la nueva Ley 21/2013 respecto de las CCAA. Así, se otorga un plazo de 1 año para que las CCAA puedan adaptar su normativa a esta ley.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Planes de Formación de la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP)	Anualmente se aprueba y publica, por parte de la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP), el Plan anual de formación, que comprende diferentes procesos formativos acordes a las necesidades identificadas.
G.6 - Existencia de disposiciones para la	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad	Presente	Comisión Balear de Medio Ambiente	La Comisión Balear de Medio Ambiente, órgano ambiental sustantivo de las Islas Baleares., adscrito a la Conselleria de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	administrativa suficiente.			Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de la CAIB, asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos, gozando, asimismo, de las prerrogativas que, con carácter general, se establecen para los organismos públicos en la legislación de Administración y de Hacienda de la CAIB. Con objeto de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental, se ha procedido a una revisión de los procedimientos que se tramitan a instancia de los interesados y a una reducción sustancial en los plazos de resolución y notificación de dichos procedimientos, así como del sentido del silencio administrativo.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para	Presente	Sistema Nacional de Estadística www.ine.es Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) http://www.ibestat.es/ibestat/inici	El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata. En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	garantizar la validación estadística.			
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística, respecto del sistema estadístico nacional, así como su explotación y análisis. Este trabajo ha sido abordado por la Autoridad de Gestión, que ha elaborado una Guía o manual que recogerá el panel de indicadores de resultado para el período de programación 2014-2020, en el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				marco de la cual se han identificado las fuentes estadísticas que permiten la valoración de los indicadores, garantizando la transparencia, consistencia y fiabilidad de la información proporcionada.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal). Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
realizar la evaluación de impacto.				considerados por la programación.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	Todos los indicadores de resultado de la programación 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO. De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la Guía de Indicadores de Resultado, ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda comunitaria reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos. De hecho, todos los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se	Presente	Guía de Indicadores de ProductividadGuía de Indicadores de Resultado	Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Para los indicadores de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumple en los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	adopte un sistema de indicadores eficaz.			productividad se ha detallado claramente su definición, momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observaciones de carácter complementario. Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observaciones del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del PO FEDER 2014-2020 de Baleares. La DG de Fons Europeus del Govern de les Illes Balears, único Organismo Intermedio del PO, asume las responsabilidades de la Autoridad de Gestión a fin de garantizar una simplificación y reducción eficaz, como prevé el Acuerdo de Asociación.

Se ha previsto un conjunto de medidas tendentes a facilitar las tareas de beneficiarios con el fin de centrar la atención en la obtención de los resultados esperados.

Entre ellas, hay que destacar **la selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas**, con experiencia previa en la administración de fondos europeos, lo que implica un evidente refuerzo de la capacidad institucional de todos los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

Además, desde el Organismo Intermedio se ha hecho un esfuerzo importante para la **homogeneización de los procedimientos de gestión**, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos que contribuyan a una mayor eficiencia de la ayuda.

Al igual, la posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, minimizando la posibilidad de error. En el caso de Baleares adquiere, además, una especial importancia al participar, en algunos casos, determinados beneficiarios, tanto en el PO FEDER, como en el PO FSE.

A su vez, es preciso destacar la consolidación en la **utilización de los sistemas informáticos** en la gestión de los Fondos. Se está trabajando en una nueva aplicación para adaptarla a las nuevas exigencias previstas, para realizar la gestión, seguimiento, control y certificación de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Con ello, se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el FEDER. Al igual, va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Certificación (Fondos 2020), que hará posible:

- Realizar las declaraciones de gastos por parte de los centros gestores.

- Realizar, por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos certificados por los centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a las aplicaciones previstas de la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la e-cohesión, al facilitar a los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el PO podrán basarse, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, en **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. La aplicación de costes simplificados se optará sólo en el caso de subvenciones, según el artículo 67.1 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, una vez que el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos FEDER.

En particular, se valorará su utilización en los costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente, considerando las orientaciones del documento de la Comisión “Guidance on Simplified Cost Options”.

Finalmente, el artículo 61 del Reglamento (UE) N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones. Asimismo, este método de contabilización de los ingresos permitirá una mayor estandarización en la gestión de los pequeños proyectos.

Adicionalmente, el PO FEDER avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del PO de acuerdo con la normativa aplicable.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El desarrollo sostenible es un principio horizontal que debe estar presente en la elaboración y desarrollo de las políticas públicas de los Estados Miembros, tal y como se establece en el Marco Financiero Plurianual 2014-2020. Toda inversión que cuente con cofinanciación de los Fondos EIE ha de contener medidas relacionadas con la protección medioambiental, la prevención y gestión de riesgos medio ambientales, la eficiencia en el uso de recursos y la adaptación al cambio climático.

El PO FEDER de Baleares 2014-2020 asegura la integración del principio horizontal de medio ambiente al aplicar en su elaboración el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto por la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuyas conclusiones más importantes han sido tenidas en cuenta durante el proceso de programación.

Dicho procedimiento ha finalizado con la aprobación de la Memoria Ambiental emitida por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, como órgano ambiental, y su publicación en el BOIB de 2 de febrero de 2015.

La Evaluación ex – ante, en su capítulo 7, recoge un análisis detallado del procedimiento referenciando la base jurídica, la descripción del procedimiento, las principales conclusiones derivadas del mismo, así como la consideración de las alegaciones recibidas en la elaboración del PO.

Así, en el ámbito temático del PO, los objetivos seleccionados permiten el progreso de la región sobre un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador con acciones como las correspondientes a:

- La PI 1.A, dentro del OT 1, prevé acciones que tienen como referencia el Plan Regional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento, y la Estrategia Regional de Innovación para la Especialización Inteligente de Baleares. Entre sus actuaciones incluye un grupo destinado a la mejora de las capacidades tecnológicas en materia de sostenibilidad y energía renovables que permitirá prestar apoyo al sector de las empresas instaladoras eléctricas y de telecomunicaciones, así como la puesta en marcha de un clúster de energía.
- En cuanto al OT 4, presenta como objetivos, por un lado, el avance en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas y el fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME y, por otro, el aumento del uso de las energías renovables y una mejora en la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Con las acciones proyectadas se pretende un considerable ahorro energético en los consumidores industriales, facilitando la inversión en reducción energética e impulsando la incorporación de fuentes de energía renovable en las empresas de las Islas Baleares, con la consiguiente minoración de las emisiones de CO₂ y de la dependencia energética de las Islas, de conformidad con el Plan Regional de Energías Renovables.

En el ámbito de la edificación y las infraestructuras y servicios públicos se logrará un notable ahorro energético en línea con el Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020, disminuyendo las emisiones de CO₂ y aumentando la producción y consumo de energías renovables, con los consiguientes beneficios medioambientales.

Además, la PI 4.E contiene medidas dirigidas a reducir las emisiones de carbono en el sector del transporte, fomentando una movilidad urbana sostenible con sistemas de transporte limpios e inteligentes, que permitan reducir la contaminación en los entornos urbanos, en consonancia con las medidas recomendadas en el documento de Posición de la Comisión Europea para España.

- Por último, las actuaciones del OT 6, contenidas en la Prioridad de Inversión 6.B, buscan la mejora en la eficiencia y reutilización de los recursos hídricos de las Islas, con inversiones en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, que permitan mejorar de la calidad del agua.

El resto de OT del PO FEDER no ejerce una influencia tan directa como los anteriores sobre el medio ambiente. No obstante, el OT 2 (mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas), si bien no contempla acciones que directamente incidan en cuestiones medioambientales, promueve actuaciones que contribuyen a la consecución de un desarrollo sostenible, al fomentar unos servicios públicos digitales que reduzcan el tiempo y los desplazamientos, fomente un uso inteligente de los recursos públicos y favorezca la reducción de papel en el ámbito laboral.

Respecto a las acciones contempladas en el OT 3 (mejora de la competitividad de las PYME) del PO no presentan una relación directa con la mejora del medio ambiente.

Finalmente y en cuanto al objetivo transversal de lucha contra el cambio climático, el Reglamento (UE) N° 1303/2013 establece el propósito de dedicar al menos un 20% del presupuesto de la Unión para la lucha contra el cambio climático. Este porcentaje aparece definido en el programa en apartados anteriores, cuyo cálculo se basa en los coeficientes de contribución al cambio climático de los campos de intervención aprobados por la Comisión.

En todo caso, en el supuesto de que se prevea la aparición de efectos negativos en alguno de los proyectos aprobados se estará a lo dispuesto en las disposiciones de la Directiva EIA y la Directiva de Hábitats, particularmente en lo relativo a las zonas Natura 2000.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, recogido en el artículo 7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013, conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad, lo que implica que los poderes públicos adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos, con el propósito de garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en particular de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación ha sido tenido en cuenta en la fase de programación. En la descripción de la estrategia se han analizado los principales factores de exclusión social y pobreza que afectan a las Islas Baleares, que presenta niveles superiores a la media nacional, siendo las principales causas el elevado desempleo juvenil y el creciente paro de larga duración, lo que ocasiona un aumento en el número de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de empleo.

En este sentido, la contribución del Programa en esta cuestión se relaciona con los efectos esperados de las actuaciones previstas en aquellas Prioridades de Inversión con una mayor capacidad de generar nuevas oportunidades de empleo. Así, las acciones contempladas en el Objetivo Temático 1, dirigido a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, pueden contribuir implícitamente a la igualdad y la no discriminación al fomentar la innovación social y obtener aplicaciones avanzadas de servicio público que puedan destinarse a la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social. El mismo enfoque se desprende de las actuaciones del Objetivo Temático 2, que buscan mejorar el uso y calidad de las TIC así como el acceso a las mismas, debido a la gran importancia que generan al actuar como palanca para el desarrollo social.

Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

En líneas más generales, serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Temáticos también supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos. Se prestará especial atención a que los proyectos y soluciones propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, también se tendrá en cuenta este principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. El Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece también en su artículo 7 “que Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha introducido en todas las fases de programación del FEDER. Así, en el análisis efectuado en el diagnóstico se ha podido constatar las mejoras logradas en este ámbito, como la reducción de la brecha de género en las tasas de paro (debido fundamentalmente al mayor impacto de la crisis económica sobre el empleo en sectores fuertemente masculinizados) o el aumento del número de mujeres que ocupan puestos directivos. Sin embargo, continúan existiendo diferencias y ámbitos de mejora, como el caso de la tasa de ocupación, la brecha en el uso de internet o la baja participación femenina en empleos de I+D.

En este sentido, la programación del FEDER de Baleares ha estado determinada por el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de concentración temática y su contribución a la Estrategia Europa 2020. Esto ha motivado que la asignación de la ayuda comunitaria se oriente, fundamentalmente, hacia la creación de factores avanzados y especializados a partir de procesos de innovación y el impulso de sectores de futuro, así como para favorecer el tránsito hacia una economía baja en carbono, en línea con el Marco Estratégico Común de la UE.

No obstante, la estrategia del Programa contribuye a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres, con líneas de actuación que, si bien no se encuentran concebidas para actuar expresamente sobre el principio tratado, pueden aportar aspectos positivos que contribuyan a su consecución. Así, las iniciativas del Objetivo Temático 1 pueden ayudar a corregir la desigual incorporación de las mujeres en los ámbitos de I+D. De igual manera, las actuaciones del Objetivo Temático 2, que, entre otras iniciativas, impulsa el desarrollo de la administración electrónica, cuyos efectos sociales en los servicios públicos electrónicos van más allá de hacer accesibles los mismos al conjunto de la población, aportan mejores soluciones para compatibilizar la vida familiar y laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, la estrategia del Programa puede contribuir, transversalmente y de manera inducida, al principio de igualdad entre hombres y mujeres. Además, aunque el PO FEDER, por la naturaleza de las materias que reglamentariamente debe atender, no contempla actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género, adopta un enfoque integrador desde la perspectiva de género, que queda reforzado por la observancia de este principio horizontal en los principios guía para la selección de operaciones en todas las Prioridades de Inversión.

Por otro lado, en los trabajos de programación ha participado y se ha consultado a la Institut Balear de la Dona, como autoridad encargadas de la aplicación de los principios horizontales, de manera que se ha asegurado una adecuada integración e implementación de los mismos.

A su vez, se hará un seguimiento de la contribución y respeto del Programa a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de los sistemas de seguimiento y evaluación del mismo. Así mismo, en los órganos de gestión y coordinación del Programa se asegurará una adecuada representación, tanto de hombres, como de mujeres, así como la participación de los organismos de igualdad de oportunidades en el Comité de Seguimiento del mismo.

Por último, la Comunidad Autónoma de Baleares continuará participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2.798.661,78			14.394.229,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			800.000			92.748.883,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			4.814.028,48			35.347.935,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			508.847,60			536.076,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			10.770.892,10			102.939.629,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			4.579.628,38			18.762.588,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	E024 - Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios			97.088,00			184.847,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	E019 - población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable	Población			806.882,00			2.107.580,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	E001Z - Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/Año			0,33			0,84
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	CV6 - Artículos de equipo de protección personal (PPE)	Number of items			0			64.778.487,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Menos desarrolladas	CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			35			28,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			14			55,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	CO10 - Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares			0			33.120,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Más desarrolladas	CO25 - Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa			0			49,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	CO35 - Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas			1.264			4.497,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	CO19 - Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población			29.824			36.171,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	CO34 - Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente			2.746			7.521,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014, relativo al Código de Conducta Europeo, el Govern de las Islas Baleares ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con los siguientes socios:

Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:

Autoridades regionales: (de acuerdo con la estructura orgánica existente durante la fase preparación del PO)

Vicepresidència i C. Presidència.

Conselleria de Economia i Competitivitat.

Conselleria de Educació, Cultura i Universitats.

Conselleria de Turisme i Esports.

Conselleria de Conselleria de Salut.

Conselleria de Hisenda i Pressuposts.

Conselleria de Família i Serveis Socials.

Conselleria de Agricultura, M. Ambient i Territori.

Conselleria de Administracions Públiques.

Autoridades locales:

Consell de Mallorca.

Consell Insular de Menorca.

Consell Insular d'Eivissa.

Consell Insular de Formentera.

Ajuntament de Palma.

Ajuntament d'Eivissa.

Ajuntament de Maó.

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB).

Autoridades encargadas de la aplicación de los principios horizontales:

Institut Balear de la Dona.

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori.

Representantes de los centros de enseñanza, centros tecnológicos, entre otros:

Universitat de les Illes Balears.

Fundació BIT - Conselleria d'Economia i Competitivitat.

Otros organismos concernidos:

Servicios Ferroviarios de Mallorca.

IB Salut.

Cambra de Comerç de Mallorca.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca.

Cámara de Ibiza y Formentera.

Agentes económicos y sociales:

Interlocutores sociales:

Comissions Obreres de les Illes Balears.

UGT Illes Balears.

Interlocutores económicos:

Confederació d'Associacions Empresariales de Balears (CAEB).

Confederació de la Petita i Mitjana Empresa de Balears (PIME Balears).

Representantes de la sociedad civil: UNICEF Comitè Balears, Grupos de Desarrollo Rural de Balears.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Reprogramación aprobada por CdS PE (iniciado 18/10/2022). Aprobada 20/10/2022	Información complementaria	19-oct-2022	Remisión informe reprogramación (Traspaso parcial anualidad 2022 REACT EU FEDER a FSE)	Ares(2022)7265490	Informe reprogramación PO FEDER BB 2014-2020 Carta remisión	20-oct-2022	ndiadolo

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.2	30-jul-2015	PO FEDER BALEARES 2014-2020	Ares(2015)3229047	Evaluación ex ante PO FEDER IB 14-20	31-jul-2015	ngciarjo
Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP006 10.0	Instantánea de los datos antes de enviar	10.0	20-oct-2022		Ares(2022)7265490	Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP006 10.0 es	20-oct-2022	ndiadolo